TOMO 128 Montevideo, Viernes 24 de Setiembre de 1937 Núm. 9323

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se dispone que la Dirección de la Aeronáutica Civil se provea en el ANCAP de la nafta y lubricantes para la aviación y se le fijan normas para controlar su aplicación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 283|936.

Visto lo establecido en el artículo 64 de la ley número 9529 de Ordenamiento Financiero que libera de derechos a la nafta, lubricantes y demás implementos que utilice la Aviación Civil;

Considerando: Que el espíritu del legislador al establecer esta liberación de derechos simultáneamente con la creación del organismo oficial, la Dirección de Aeronática Civil, tiende a otorgar toda clase de facilidades, con el propósito de que adquiera la aviación nacional el conveniente y necesario desarrollo, siendo a la vez conveniente ajustar procedimientos a los efectos del contralor respectivo;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección de Aeronática Civil y la Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Aeronáutica Civil se proveerá en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la nafta y lubricantes necesarios para la aviación civil, que comprende la comercial privada y deportiva, haciéndose cargo de controlar su aplicación.

Art. 2.° Al efecto del referido contralor, la Dirección de Aeronáutica Civil proporcionará los formularios correspondientes y en los que deberá especificarse nombre del propietario del aparato, características de sus motores, clase de vuelo a que se le destina, consumo por hora de vuelo y ubicación del hangar o predio donde se guarde la unidad voladora.

Art. 3.° El combustible y lubricante exonerado se guardará dentro de los envases originales en que fuera expedido por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland o en el tanque del avión.

Art. 4.° La Dirección de Aeronáutica Civil deberá llevar un libro especial de cuenta corriente de combustibles y lubricantes, cuyo modelo acordará con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 5.° La Dirección de Aeronáutica Civil facilitará en cualquier circunstancia el contralor de inversión y existencias a la Policía Fiscal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 6.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland suministrará a la Dirección de Aeronáutica Civil los combustibles libres de derechos, sobretasas, etc., aduaneros e impuestos internos, previa solicitud global, cuyo formulario proporcionará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 7.° A los efectos del aprovisionamiento de combustibles y lubricantes por parte de las compañías internacionales de navegación aérea comercial, se seguirá la práctica corriente, con el previo "Visto bueno" de la Dirección de la Aeronáutica Civil.

Art. 8.° Las infracciones al presente decreto serán tratadas según los preceptos pertinentes de la ley penal aduanera del 18 de Diciembre de 1918. La reincidencia podrá dar motivo a la pérdida del derecho a la exoneración por parte del infractor.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE. — General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se nombran empleados eventuales en la Caja de Jubilaciones de la Industria y en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Núm. 348|937.

Vistas las propuestas de nombramientos elevadas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a favor de los señores Manuel A. Rilo Rodríguez e Ivan Zerpa, para prestar servicios eventuales en las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con una remuneración de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales cada uno y la del señor Romeo Lablanca para prestar servicios eventuales en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay remu-

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

nerados a razón de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales;

Atento a que según informa el referido Instituto las personas propuestas han prestado con aprobación las pruebas de suficiencia a que se refiere el artículo 119 de la ley de Ordenación Financiera de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar a los señores Manuel A. Rilo Rodríguez e Ivan Zerpa para prestar servicios eventuales en las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos remunerados a razón de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales cada uno y el señor Romeo Lablanca para prestar servicios eventuales en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con una remuneración de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales.

2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a l aContaduría General de la Nación a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

3

Resolución. Se autoriza el pago de una suma al Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Núm. 2205|937.

Vista la gestión iniciada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efecto de que se le autorice liquidar la partida de seiscientos cincuenta pesos con treinta y tres centésimos ($ 650.33), por concepto de cuentas y gastos correspondientes al ejercicio 1935 y que no fueron intervenidas y pagadas en oportunidad, por no haber realizado la reserva provisoria en los rubros de gastos respectivos;

Resultando: Que de lo actuado en el expedientillo formado al efecto se determina la deuda precedentemente referida, descomponiéndose esa cantidad global en la forma siguiente:

Jurisprudencia	$ 361 39
Leyes y decretos	" 27 30
Enrique A. Zoani	" 261 64
En un total de	$ 650 33

Asignación que no fué liquidada en el ejercicio correspondiente 1935, como tampoco en el complementario Enero y Febrero de 1936, cantidad que debe distribuirse entre los organismos y las cantidades parciales que siguen:

Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P.	$ 481 10
Caja Escolar de Jubilaciones	" 4.62
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 66 35
Instituto de Pensiones a la Vejez	" 98 26

Considerando: Que a los efectos de regularizar estos pagos como así su contabilización respectiva, se hace necesario autorizar la liquidación de las partidas detalladas, franqueando su trámite y cancelación definitiva;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para que por intermedio de los organismos que corresponda se liquide la partida de seiscientos cincuenta pesos con treinta y tres centésimos ($ 650.33) en la forma y condiciones de que se instruye en el expedientillo respectivo.

Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se refuerza el rubro "Muebles y útiles" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Núm. 2473|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de que se le autorice a reforzar el rubro "Muebles y útiles" del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la suma de siete mil novecientos cuarenta pesos ($ 7.940) que se tomará del remanente que arrojen al 31 de Diciembre del corriente año los rubros "Libros en blanco e impresiones", "Alquileres" y "Seguros" del mismo presupuesto;

Considerando: Que según informa el referido Instituto el refuerzo del rubro "Muebles y útiles" se hace necesario en razón del traslado de las oficinas de la mencionada Caja a su nuevo local;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar en la cantidad de siete mil novecientos cuarenta pesos ($ 7.940.00) el rubro "Muebles y útiles" del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del corriente ejercicio, cuya suma se tomará de los siguientes rubros: "Libros en blanco e impresiones" $ 4.040.00, "Alquileres" $ 3.000.00 y "Seguros" $ 900.00

2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Crisanto Cabaleiro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 1684|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Crisanto Cabaleiro, jubilado civil por S|D. de fecha 10 de Julio le 1936, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Crisanto Cabaleiro, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 197.51 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sutitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 185.64 por los servicos reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Pérez Rey

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2609|937.

Resultando de los informes producidos que don Antonio Pérez Rey, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Vigilante de la Dirección de Enseñanza Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Antonio Pérez Rey, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 545.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja, a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley. en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Vigo (España), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que, en la localidad de Puente Sampayo, de esa provincia, ha fallecido la ciudadana uruguaya doña Peregrina Reyes Acevedo. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1937.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 17 de Setiembre de 1937.

De acuerdo con los informes producidos se resuelve considerar las jubilaciones y pensiones, a las personas que a continuación se indican:

1—Felipe Simón de la Torre (jubilación), con una asignación de $ 240.52 anuales. — (Carpeta 2798|937).

2—Señor Gumersindo Rodríguez (jubilación), con una asignación de pesos 273.70 anuales. (Carpeta 2825|937).

3—Señor Pedro Ferrari (jubilación), con una asignación de $ 620.09 anuales. (Carpeta 2820|937).

4—Señor Manuel Medero (jubilación), con una asignación de $ 209.71 anuales. (Carpeta 2812|937).

5—Señor Benigno Lemos Medina (jubilación), con una asignacion de pesos 295.96 anuales. (Carpeta 2805|937).

6—Señor Benito Villamarin Castro (jubilación), con una asignación de pesos 539.77 anuales. (Carpeta 2822|937).

7—Señor Mentón Molina (jubilación), con una asignación de $ 418.35 anuales. (Carpeta 2824|937).

8—Señor Eustaquio Rafael Cantera (jubilación), con una asignación de pesos 335.67 anuales. (Carpeta 2803|937).

9—Señor Manuel M. Castro Alonso (jubilación), con una asignación de pesos 248.26 anuales. (Carpeta 2800|037).

10—Señor Dupilar Olivera Dutra (jubilación), con una asignación de $ 536.46 anuales. (Carpeta 2813|937).

11—Señorita María E. González Penella (jubilación), con una asignación de $ 405.57 anuales (Carpeta 2802|937).

12—Señor Felipe Santiago Larrosa (jubilación), con una asignación de pesos 182.08, anuales. (Carpeta 2808|937).

13—Señor Elbio Martínez Durán (jubilación) con una asignación de $ 355.32 anuales. (Carpeta 2818|937).

14—Señora María Aguilar de Santucho (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2838|937).

15—Señora Clotilde María López de Romero (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2859|937).

16—Señora María Luisa Fernández de Ladereche e hija (pensión), con una asignación de $ 1.929.75 anuales. (Carpeta 2842|937).

17—Señora Juana Francisca Bica de Rodríguez (pensión), con una asignación de $ 150.00 anuales. (Carpeta 2836|937).

18—Señora Paulina Di Bello de Freire e hijo (pensión), con una asignación de $ 196.48 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 195.16 anuales en adelante. (Carpeta 2737|937).

19—Señora Blanca Colombo de Costa e hijos (pensión) con una asignación de $ 1.119.22 anuales. (Carpeta 1999|936).

20—Señora Magdalena Acosta de Castillo e hija (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2839|937).

21—Señora Florinda De Souza de Iarraya e hija (pensión) con una asignación de $ 727.17 anuales. (Carpeta número 2850|937).

22—Señora Ana Paolillo de Ramos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2846|937).

23—Señoritas Justina y América M. Barboza (reforma de cédula), con una asignación de $ 334.77 anuales. (Carpeta 696|936).

24—Señora Enriqueta Mirabal de Nieves y Señorita Olga Mirabal, (acrecimiento de pensión), con una asignación de $ 360.00 anuales. (Carpeta número 1827|937).

25—Señor Juvenal Santana (reforma de cédula), con una asignación de pesos 635.33 anuales. (Carpeta 2826|937).

26—Señorita María Matilde Mousqués (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta número 2766|937).

27—Señora Aída Curruchet de Solsona (jubilación escolar), con una asignación de $ 369.12, anuales. (Carpeta número 2765|937).

28—Señor Banifacio Gorgoroso (jubilación), con una asignación de $ 165.02 anuales. (Carpeta 2811|937).

29—Señorita María Felipa Giménez Ruidíaz (jubilación), con una asignación de $ 343.00 anuales. (Carpeta número 2801|937).

30—Señor Snatiago Palacios (jubilación), con una asignación de $ 293.94 anuales. (Carpeta 2793|937).

31—Señor Damián Olivera (jubilación), con una asignación de $ 285.85 anuales. (Carpeta 2794|937).

32—Señor Emilio Sosa (jubilación), con una asignación de $ 176.72 anuales. (Carpeta 2807|937).

33—Señor Bernabé Viñas (jubilación), con una asignación de $ 690.38 anuales. (Carpeta 2821|937).

34—Señor Cirilo Alem (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2797| 937).

35—Señor Mateo Casanova Castro (jubilación), con una asignación de pesos 1.038.40 anuales. (Carpeta 2817|937).

36—Señor Luis Raíz (jubilación), con una asignación de $ 1.186.69 anuales. (Carpeta 2857|937).

37—Señor José Mastrogiovanni (jubilación), con una asignación de $ 706.60 anuales. (Carpeta 2829|937).

38—Señor Miguel Eberildo Núñez (jubilación), con una asignación de pesos 240.60 anuales (Carpeta 2806|937).

39—Señor José Carlos De Morales (Jubilación), con una asignación de pesos 310.50 anuales. (Carpeta 2814|937).

40—Señor Ramón Couto Moreira (jubilación), con una asignación de pesos 798.75 anuales. (Carpeta 2812|937).

41—Señor Elios Trebopich Bozca (jubilación), con una asignación de pesos 548.49 anuales. (Carpeta 2795|937).

42—Señor Juan Massiotti (jubilación), con una asignación de $ 1.062.61 anuales. (Carpeta 2816|937).

43—Señor Pedro Pablo Araújo (jubilación), con una asignación de $ 229.94 anuales. (Carpeta 2804|937).

44—Señor Pedro Ocampo (jubilación), con una asignación de $ 150.52 anuales. (Carpeta 2809|937).

45—Señor Antonio Arzola (jubilación), con una asignación de $ 386.79 anuales. (Carpeta 2791|937).

46—Señor Esteban Proto Montañez (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2799|937).

47—Señor Modesto García (jubilación), con una asignación de $ 338.56 anuales. (Carpeta 2815|937).

48—Señor Antonio Rodríguez González (jubilación), con una asignación de pesos 261.33 anuales. (Carpeta 2844|937).

49—Señor Amador Verger (jubilación), con una asignación de $ 402.81 anuales. (Carpeta 2796|937).

50—Señor Eleuterio Fernández Chaves (jubilación), con una asignación de pesos 1.111.67 anuales. (Carpeta número 2134|937).

51—Señor Catalino Saravia (jubilación), con una asignación de $ 174.04 anuales. (Carpeta 1992|935).

52—Señor Víctor González (jubilación), con una asignación de $ 287.73 anuales. (Carpeta 1991|935).

53—Señora Teodora Núlez de Arbelo e hija (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2840|937).

54—Señora Rosario Lemos de Massa (pensión), con una asignación de pesos 229.60 anuales. (Carpeta 2847|937).

55—Señora Carmen Cabrera de Cazaux e hija (pensión), con una asignación de $ 273.56 anuales. (Carpeta 1417|936).

56—Señora María del Carmen Di Lucca de Flandine (pensión), con una asignación de $ 488.06 anuales. (Carpeta 2837|937).

57—Señora Rosa Paulós de Massichio (pensión), con una asignación de pesos 343.62 anuales. (Carpeta 2848|937).

58—Señora Teresa Mangarelli de Pérez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 232.10 anuales. (Carpeta número 2849|937).

59—Señoritas Valeria, Gargonia, Eloísa Luisa, Longina y Urciola Tolomnia Lomus (pensión), con una asignación de $ 462.37 anuales. (Carpeta 2726|937)

60—Señora Ramona Mercado de Larrosa e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2834|937).

61—Señora Inocencia García de Batista y Aquino (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2734|937).

62—Señora Antonia Lasttanzio de Ferrari (pensión), con una asignación de $ 277.28 anuales. (Carpeta 2835|937).

63—Señoritas Dorila y Luisa Suárez (pensión), con una asignación de pesos 134.36 anuales. (Carpeta 2841|937).

64—Señora Julia Esther Chaves de De Luca e hija (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2843|937).

65—Señora Cruz Inés Pastor (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2830|937).

66—Señora Inocencia Muñoz de Chaves e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2747|937).

67—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el señor Fructuoso Plácido Pereira con una asignación de $ 283.75 mensuales. (Carpeta número 2511|937).

68—Idem, ídem a la señora María Elena Arias de Roberti con una asignación de $ 11.00 mensuales. (Carpeta número 1943|937).

69—Aprobar los estatutos del "Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número2883|937).

70—Idem las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer", con sede en esta Capital, y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta 818|929).

71—Autorizar a la Contaduría General para que liquide a favor del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, la cantidad de $ 2.25 para abonar a la Dirección de Limpieza, Usinas y Talleres de

la Intendencia Municipal de Montevideo, la cuenta que le adeuda por el concepto que se indica, correspondiente al año 1933. (Carpeta 109|937).

72—Que la Contaduría General liquide la cantidad de $ 16.39, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a reintegrar igual suma a la señorita Dinorah Freire Borbonet, los gastos originados a ésta con motivo de su traslado de la escuela rural número 41 a la número 28 del Departamento de Lavalleja, cuya dirección desempeña. (Carpeta 2414|937).

73—Idem, ídem, ídem la suma de pesos 134.76, a favor de empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes girados en Octubre de 1936. (Carpeta número 61|936).

74—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para que por intermedio de los organismos que corresponda se liquide la partida de pesos 650.33, con destino al pago de cuentas y gastos correspondientes al ejercicio 1935, que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 2205|937).

Se concede el beneficio de la cumulación de sueldos a las siguientes personas:

75—Señor Julio César Etchart, con una asignación de $ 253.75 mensuales. (Carpeta 2761|937).

76—Señor Antonio Rolando Grasso, con una asignación de $ 133.75 mensuales. (Carpeta 2216|937).

77—Señor Antonio César Coelli, con una asignación de $ 252.50 mensuales. (Carpeta 757|932).

78—Señor Rodolfo F. Sayagués, con una asignación de $ 142.10 mensuales.

79—Señor Marcos Martínez Barriola, con una asignación de $ 296.60 mensuales. (Carpeta 1474|937).

80—Señor Julio Eduardo Correa, con una asignación de $ 215.00 mensuales. (Carpeta 2418|937).

81—Señor Domingo Ramón y Acosta, con una asignación de $ 297.05 mensuales. Carpeta 3015|936).

82—Señor Juan Rodríguez Reguli, con una asignación de $ 265.00 mensuales. (Carpeta 1838|935).

83—Señor Juan Pérez Díaz, con una asignación de $ 148.00 mensuales. (Carpeta 674|930).

84—Señor Emilio Teurn, con una asignación de $ 392.00 mensuales. (Carpeta 404|931).

85—Señor Arturo González Vidart, con una asignación de $ 200.00 mensuales. (Carpeta 2129|937).

86—Aprobar los estatutos "Club Social de Young", con sede en el pueblo del mismo nombre (Departamento de Río Negro), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2867|937).

87—Disponer que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional, la suma de 2.444.80 en concepto de pago de las cuentas que adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por los trabajos que se indican correspondientes al ejercicio 1936. (Carpeta 3828|935).

88—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de $ 250.00 destinados a la fundición de un busto del prócer Artigas, para ser colocado en la Plaza Municipal de la ciudad de Tacuarembó.

89 y 90— Idem ídem para contribuir con la cantidad de $ 50.00 a los gastos que le demande a la señora Amalia Nieto de Hernández, la conferencia que sobre "Pintura Moderna" dictará en San José. (Carpeta 2028|937).

91—Idem, ídem para invertir la suma de $ 1.529.76, para pago por adquisición de materiales, jornales y honorarios del Director de las obras y trabajos realizados en el local del 1.er Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 2877|937).

92—Idem, ídem, ídem para invertir la cantidad de $ 55.00, en los gastos que demande la visita a ésta de la folklorista argentina señora Ana de Cabrera, a efecto de dictar una conferencia programada por la sección Arte y Cultura Popular. (Carpeta2933|937).

93 y 94—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contribuir con $ 50.00 a los gastos del viaje que realizarán a Buenos Aires, con fines culturales, los alumnos de la segunda división del Liceo Nocturno de esta Capital. (Carpeta 2888|937).

95—Idem ídem para adquirir a la firma comercial Wilson Sons y Cía., 500 kilos de carbón antracita por la cantidad de $ 22.00 para uso de dicha Secretaría de Estado. (Carpeta 19|937).

96—Idem, ídem para disponer de la cantidad de $ 16.00 para abonar el saldo que se adeuda al Restaurant Cassoni's procedente de agasajos a los intelectuales argentinos en oportunidad de su visita a este país. (Carpeta 1834|937).

97—Idem, ídem para adquirir en la casa "Lin y Cía.", una máquina de escribir marca "L. C. Smith", por la suma de $ 178.50 para uso de dicha Secretaría de Estado. (Carpeta 19|937).

98—Idem, ídem para efectuar las adquisiciones de los útiles que se indican, por la suma de $ 121.00 para uso de sus oficinas. (Carpeta 19|937).

99—Autorizar a la Comisión Directiva del Sodre para disponer de la cantidad de $ 121.00, con destino a abonar los gastos del sepelio de la señora Rosa N. de Dilarce y señorita Herminia Dilarce, fallecidas trágicamente en el local de dicho Instituto. (Carpeta 2767|937).

100—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se disponga el pago a la casa Colombino Hnos., de la suma de $ 291.25, por impresión de afiches, de franjas, carteles leyendas, etc., mandadas confeccionar por la Comisión Nacional de Bellas Artes y destinados al 1.er Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 2877|936).

101—Idem, ídem que se abone al señor Holmes Clavera la cantidad de $ 50.00 en concepto de pago de trabajos a jornal prestados por el mismo, durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados, en dicha Secretaría de Estado (Carpeta número 2917|937).

102—Idem, ídem se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la cantidad de $ 500.00 en concepto de pagos por la subvención, por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta número 214|937).

103—Acordar al señor Eduardo R. Fonseca la cantidad de $ 30.00, por concepto de subvención para los gastos que le demande su traslado a la ciudad de Paysandú a efecto de ofrecer varios recitales poéticos en las escuelas públicas de dicha ciudad. (Carpeta 1920|937).

104—Que la Contaduría General, proceda al refuerzo del rubro G.2 "Gastos de Secretaría", del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la cantidad de $ 300.00 que se tomarán del de "Eventuales" G. 3 del expresado Ministerio, del ejercicio en curso. (Carpeta número 232|936).

105—Cúmplase la ley por la que se determina la forma de cómputo de servicios al personal de las firmas Angel Giorello Hnos., u otras similares. (Carpeta número 2115|936).

106—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 2115|936).

107—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la ley por la cual se eleva a la categoría de pueblo, el centro de población denominado "Cardal", el núcleo de población de igual nombre ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida. (Carpeta 2869|937).

108—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo la ley, por la cual se eleva a la categoría de pueblo, el centro de población denominado Piriápolis, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado y se declara zona de interés, para el turismo. (Carpeta 3082|935).

109—Idem, ídem ídem el decreto de 27 de Agosto próximo pasado, constituyendo en cada Capital de Departamento del Litoral e Interior de la República una Comisión Honoraria denominada Comisión Departamental de Lucha contra el Abrojo Grande. (Carpeta 2881|937).

110—Resolución disponiendo la forma de liquidación de los sueldos de la Auxiliar del Registro de Estado Civil, señorita Elida Morixe. (Carpeta 1107|36).

111—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de sus "Eventuales", de la suma de $ 67.60 a fin de que sea girado al señor Embajador de la República en Río de Janeiro, a efecto de que sea abonado el importe del flete de retorno de los materiales llevados por la Facultad de Arquitectura a la exposición de urbanismo efectuada en dicha ciudad. (Carpeta número 1221|937).

112—Cúmplase a la ley por la que se acuerdan recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, con destino a cubrir los déficit que se produzcan en el actual ejercicio económico y que ascienden a la suma de $ 450.000. (Carpeta 2884|937).

113—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 2884|935).

114—Cúmplase a la ley sobre nuevo régimen de aporte jubilatorio del gremio de abastecedores. (Carpeta 2108|937).

115—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 2108|937).

116—Cúmplase a la ley sobre régimen de jubilación especial de fogoneros y maquinistas ferroviarios. (Carpeta número 1114|936).

117 y 118—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 1114|936).

La Secretaría

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934 quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1937

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y SEGUNDO F. SANTOS

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE INTERINO)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 36 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Saez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Rospide.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de lo siguiente):

2

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorga concesión al Club Uruguay de Rivera, para organizar juegos de azar en dicha ciudad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 3.o de la de 7 de marzo de 1934, sobre primas a los ganados.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía la autorización para las actividades de la Asociación Nacional de Afiliados.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se autoriza a la Cja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a abonar pasividades con bonos de previsión social.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que determina la forma en que han de computarse los servicios prestados por el personal de las firmas "Angel Giorello", "Caviglia Hnos.", u otras similares.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que otorga pensión a las señoritas de Antúnez Castellanos.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que refuerza el presupuesto de Enseñanza Secundaria, para el ejercicio en curso.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Juan B. Morelli, relacionadas con la venida a Montevideo, del profesor Guido Finzi y comunica que la venida de dicho Profesor, está comprendida en el proyecto de ley que destina $ 22.000, para atender servicios de arte y cultura.

Señor Senador don Juan B. Morelli, relacionadas con la venida a Montevideo, del profesor Guido Finzi y comunica que la venida de dicho Profesor, está comprendida en el proyecto de ley que destina $ 22.000, para atender servicios de arte y cultura.

—Pase a disposición del señor Senador doctor Morelli.

El Ministerio de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Presidente, relacionadas con la situación de la familia de un funcionario del Hospital Maciel, recientemente

fallecido, y comunica que ha tomado en cuenta dichas manifestaciones del señor Presidente.

—Téngase presente y pase a sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en los proyectos de ley siguientes: sobre fomento del cultivo del olivo y del que acuerda subvención a favor de la empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Pluna".

—Repártanse.

3

Se ha recibido una nota del Senador doctor Emilio San Juan.

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Como es de conocimiento de ese alto Cuerpo, días pasados y por resolución del mismo, previo juramento del caso, quedé incorporado a esa Cámara en la calidad de suplente que me correspondía en la lista de la mayoría, de las elecciones últimamente realizadas.

Hasta esa fecha y aún en la actualidad, también, como es notorio, desempeño las funciones de Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, cuyo cargo es honorario según así lo dispone la ley de creación de dicho Instituto.

He aceptado la convocatoria que ha dispuesto ese Senado para integrarlo, en el concepto que sostengo de que no existe ninguna incompatibilidad para el ejercicio de ambas funciones, la de Senador y la de Presidente de aquel Instituto y, fundamentalmente, por la consideración de que las disposiciones constitucionales vigentes establecen la incompatibilidad sólo para el caso de empleos rentados, dependientes de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público.

La incompatibilidad se extiende igualmente a los casos de servicios retribuídos por los órganos públicos en cualquier forma.

Mis funciones en la Presidencia del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, son de carácter honorario, y mis servicios no están retribuídos como tales en ninguna forma.

Sin embargo quiero hacer presente a ese alto Cuerpo, a fin de que pueda considerarse la situación que planteo en la forma más ilustrativa posible, que hasta la fecha de mi incorporación al Senado percibía una partida mensual en el carácter de compensación de gastos, circunstancia que en mi criterio, tampoco modifica la naturaleza de la función desde el punto de vista que interesa, la que sigue siendo honoraria.

No obstante he creído conveniente hacer esta presentación al efecto de que el Senado haga un pronunciamiento expreso al respecto, —debiendo desde ya dejar constancia a los fines a que hubiera lugar que, para el caso que no espero, de que ese Cuerpo reputara que ambas funciones son incompatibles, deberá tenérseme como renunciando a mi calidad de Senador.

El motivo que movería esta actitud mía, es mi propósito de continuar prestando toda mi atención a la tarea que he emprendido con entusiasmo, al servicio del instituto, creyendo de mi deber patriótico poner de mi parte todo lo posible para que ella culmine en la forma más satisfactoria.

Quedando a la espera de lo que ese Senado estime del caso resolver, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Emilio San Juan."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la nota del señor Senador doctor San Juan.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que pase a una Comisión que designará la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado así lo decide pasará a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Hago notar al Senado que hoy estaba convocado el señor Ministro de Hacienda, pero de acuerdo con el señor Ministro y el Senador interpelante, señor Cabrera, se va a pedir al Senado que el asunto de la U. T. E. se trate mañana, porque etá enfermo el señor Menéndez, asesor.

Se va a votar si el Senado desea tratar en la sesión de mañana el asunto referente a la U. T. E.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se trataría en primer término...

SEÑOR ACCINELLI. — En primer término.

5

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

Existe en la Comisión de Hacienda y Fomento un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se le acuerda facultad al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 15.000.00, para los estudios pertinentes de un puente ferrocarrilero y de un puente carretero en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Como tengo conocimiento de que la Comisión se ha expedido y como me parece que es un asunto que no va a originar mayor discusión, hago moción para que se trate en la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay preferencia para mañana.

SEÑOR ALDAYA. — En segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Senador Aldaya quedaría en tercer término.

SEÑOR ALDAYA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la orden del día quedaría constituída en la siguiente forma: 1.o oir las explicaciones del señor Ministro referentes a la U. T. E.; 2.o preferencias ya votadas; 3.o el asunto a que se ha referido el señor Senador Aldaya.

(Apoyados).

6

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

En la sesión del viernes sancionó la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el que se acuerda un refuerzo de rubro para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares hasta la suma de $ 450.000.00.

La Comisión de Presupuesto tuvo conocimiento el día sábado y resolvió apresuradamente sesionar en el día de hoy por tratarse de un asunto de suma urgencia.

No se ha podido hacer el informe debido a esas circunstancias. De manera que debido a ese apremio voy a pedir que sea tratado ese proyecto, con preferencia, en la sesión de hoy declarándolo grave y urgente, por las razones que podré exponer una vez que se lea el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez, si el asunto a que se ha referido se declara grave y urgente para ser tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Sin informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe verbal.

SECCION ACCINELLI. — Podría tratarse en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota. — **Negativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Es lamentable que se haya votado negativamente un asunto de tanta importancia y del cual depende la propia tranquilidad de los maestros jubilados.

SEÑOR ACCINELLI. — Vamos a tratarlo mañana.

SEÑOR GONZALEZ. — Creía que se pedía tratarlo mañana.

SEÑOR SAEZ. — Entonces, pido que el Senado considere este asunto en la sesión de mañana.

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece que eso es como declarar que no se va a tratar y como es un caso de real importancia, no podemos estarnos engañando, puesto que mañana es imposible tratarlo. En primer lugar porque hay asuntos que tienen ya preferncia. en segundo lugar hay Asamblea General. De manera que lo más posible es que después de la Asamblea General, el Senado no se reuna más. Después está la interpelación anunciada que considero va a insumir todo el tiempo de la sesión.

La verdad es que siendo una cuestión de tanta entidad, me parece que vale la pena que el mocionante escoja un día de la semana, para celebrar una sesión extraordinaria a efectos de tratar ese asnuto, que es de perfiles pavorosos, señor Presidente.

Si algún caso se ha planteado en el Senado de importancia real y que tiene un aspecto social muy interesante es éste; vale la pena, entonces, que el Senado piense en una sesión extraordinaria para considerar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador formula moción?

SEÑOR GONZALEZ. — No pido la rectificaión de la moción, como se me anuncia a mis espaldas, porque no tendríamos más resultado que confirmar una cosa que no tiene remedio. Hay preferencias votadas de tal naturaleza que no nos permitirán tratar este asunto.

De modo que hay que buscar otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR SAEZ. — Quiero agregar dos palabras más a las expresadas por el señor Senador González.

Este es un asunto tan urgente que si por una casualidad no pudiera resolverse en la sesión de hoy o de maña-

na, o en una sesión extraordinaria, va a quedar una inmensa cantidad de jubilados sin poder cobrar los haberes corerspondientes a este mes; porque resulta que si bien la ley de Presupuesto asigna $ 1.200.000 anuales, esa cantidad no alcanzó en virtud de que por la ley llamada de emergencia del año 1935 que permitió jubilarse a los maestros con un promedio de los 5 últimos años, quedando en suspenso la del año 33 que establecía el promedio por el total de los años en servicio.

Se incorporaron en virtud del promedio de los últimos cinco años más de 500 jubilados que se habían calculado en 200. Además modificaron sus cédulas una cantidad considerable de maestros, ya jubilados. De manera que todo éso trajo un desequilibrio enorme en la Caja de Jubilaciones Escolares.

Ya en el mensaje del Poder Ejecutivo que fué enviado a la Cámara y que está agregado a la carpeta respectiva, hace notar que los recursos no van a al canzar para cubrir el pesupuesto del mes de setiembre debido a esto mismo.

No es un asunto que va o tomarle musho tiempo al Senado, porque tiene un solo artículo.

Como dije hace un momento, en la discusión general si el Senado resuelve tratarlo hoy, podría dar algunos datos e informes verbalmente. El informe escrito no ha podido hacerse debido a la premura con que la Comisión de Presupuesto tuvo que considerar este asunto.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Yo voté en forma negativa, la moción que se hizo en el sentido de tratar este asunto sobre tablas, porque no estando informado, no conocía realmente la gravedad y urgencia del mismo. Pero ahora, debido a las informaciones que se han dado, si se rectificara la votación lo haría afirmativamente.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La verdad es que ha sido útil esta conversación, porque ha puesto en conocimiento del Senado la gravedad de este asunto. Igualmente ha quedado demostrado que la situación que se le ha creado a la Caja responde a un propósito del propio Estado, en el sentido de darle agilidad al movimiento de maestros y maestras, dictando leyes que facilitan las jubilaciones como es el caso que ha enumerado el señor Senador Saez.

De manera, señor Presidente, que todo concuerda en que este se perfila como un asunto de gran gravedad y urgencia y no es, un asunto que requiera mucho estudio. Los simples informes que ha dado el señor Senador Saez, me parece que nos pone a todos en condiciones para votar el mensaje del Poder Ejecutivo.

Por estas rarones, hago moción para que se trate sobre tablas declarándolo grave y urgente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Hago moción para que so rectifique la votación.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo voy a votar por la afirmativa, señor Presidente, porque participo del pensamiento de los señores Senadores que han expresado, por las razones que han expuesto, que se trata de un asunto urgente y que tiene cierta gravedad, porque de su sanción pende la percepción regular de los haberes que corresponden a numerosos jubilados y pensionistas escolares. Pero no sin destacar, que en realidad no deja de causar violencia la votación de asuntos de este carácter en estas condiciones.

Este asunto, fué presentado al Parlamento en junio 25 de este año, y recién la Cámara de Diputados nos remite este proyecto con término escaso, como para darle, por así decirlo, una simple lectura. Realmente es violento disponer de sumas grueses del erario público sin que los asuntos vengan vestidos como corresponde y por informaciones que no por prestigiosas, no deben tener el cauce que indica y marca nuestro propio Reglamento.

Hechas estas salvedades, señor Presidente y en atención a lo fundado de las razones de urgencia que se han exsado, yo voy a votar también, que este asunto se considere hoy en primer término y en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción del señor Senador González en el sentido de que este asunto se declare grave y urgente y se considere en primer término en la sesión de hoy.

(Se vota: **16 en 19**).

—Como se necesitan dos tercios de votos, la votación ha resultado afirmativa.

7

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

El sábado de tarde o el domingo de mañana llegan los restos del ex Senador doctor Puyol.

En consecuencia, haría moción en el sentido de que el Senado procediera a la designación de uno de sus miembros con el encargo de hacer uso de la palabra en el momento lel sepelio, despidiendo al extinto colega. Igualmente, para que se procediera a nombrar una pequeña Comisión de Senadores la que se encargaría de la recepción de los restos a su llegada a Montevideo.

Como el tiempo urge, dejo formulada moción en tal sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Canessa.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Para representar y hacer uso de la palabra en el momento del sepelio la Mesa designa al señor Senador Canessa, y para recibir los restos del ex Senador Puyol, a los señores Senadores Morelli, Blanco Acevedo y Saez.

8

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre refuerzo de rubro para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—Léase.

(Se lee:'

L"a Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), que serán destinados a cubrir los déficit que se produzcan en el actual ejercicio económico en la Caja de Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se votará si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasará al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre construcción de un ramal de vía férrea desde La Teja a Bella Vista.

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.00.00), en la construcción de una línea férea y sus anexos, desde "La Teja", hasta empalmar en Bella Vista con el Ferrocarril Central del Uruguay

Art. 2.o El [illegible] de Obras Públicas tendrá intervención en la aproba[illegible] del proyecto que servirá de base para la ejecución de las obas, así como también de las conexiones o ampliaciones de cualquier índole que se realicen en el futuro en esa vía férrea, aplicándose para la construcción y explotación, todas las disposiciones vigentes que no se opongan a la presente ley.

Las cuotas que se recauden de los particulares por la [illegible] de vías se destinará en primer término a amortizar la inversión de dinero que haya efectuado la ANCAP por la construcción del ramal ferroviario y el saldo pasará a Rentas Generales.

Art. 3.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado facilitará a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, siempre que ésta lo solicite, el material rodante necesario y apropiado para el transporte de sus prodctos, acordando con autonomía las tarifas de intercambio que haya de ajustar con las empresas ferroviarias o aplicar, si así conviniera, la servidumbre de vía que establece la ley de 27 de agosto de 1884.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública las expropiaciones de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, construcción de estaciones, galpones, talleres de reparaciones, haciéndose extensivo además el derecho, para los predios que tengan balasto u otro material aplicables a la construcción y explotación de la obra.

Art. 5.o Transcurridos seis meses de construído el ramal ferroviario, deberán trasladarse a "La Teja" todos los depósitos de inflamables situados en la actualidad en Bella Vista. Se exceptuarán los tanques de servicio para los consumos diarios.

Art. 6.o Concédese la introducción libre de derechos de Aduana y adicionales de los materiales para la construcción de la referida línea férrea.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no se si el señor miembro informante va a hacer uso de la palabra.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a ampliar el informe.

A pedido del señor Senador Otamendi, se postergó la consideración de este asunto hasta no conocer el convenio que se había celebrado entre la A. N. C. A. P. y el Ferrocarril Central para que la primera pudiera aprovechar la servidumbre de vías.

El ferrocarril había observado que la servidumbre no le alcanzaba, en virtud de que esa servidumbre estaba establecida por la ley del año 1884, y la empresa sostiene que su concesión la libera de estas sometida a la referida ley.

Obvervaba, también, que el traslado de los tanques desde Bella Vista hasta La Teja, que ordena uno de los artículos del proyecto, tampoco podía alcanzarle, según el ferrocarril, porque en virtud de haber obtenido autorización para establecer esos tanques en Bella Vista, consideraba que había quedado incorporada su ubicación a esa concesión, que es por la cual se guía. De manera que en virtud de esas consideraciones, la Comisión tuvo sus reparos para resolverse sin que primeramente se hiciera un convenio entre el Ferrocarril y la A. N. C. A. P.

Ahora el Ministerio de Industrias nos pasa una comunicación por la cual se pone en conocimiento del Senado que la A. N. C. A. P. y la Empresa del Ferrocarril han llegado a un advenimiento, en virtud del cual el Ferrocarril cobra un porcentaje de seis centésimos por tonelada, por la obligación de transportar, desde La Teja hasta el punto de destino, todo lo que quiera cargas la A. N. C. A. P. Sólo, sí, que debe cargar vagones de diez toneladas, tomando por base la ocupación de todo el vagón, por la cual pide la Empresa del Ferrocarril, sesenta centésimos. Quiere decir, entonces, que con sesenta y seis milésimos la A. N. C. A. P. obtiene el beneficio de conseguir el transporte por medio del Ferrocarril Central, es decir, vagones y máquinas y servicios, repito, desde La Teja a todos los lugares de destino.

La A. N. C. A. P. entiende que es un negocio que la beneficia, y como no hay ninguna cláusula ni reserva en cuanto a que todo se limita a esta erogación, la Comisión no ve inconveniente en que se acepte el convenio en la forma que se ha pactado.

Respecto al traslado de los tanques, también se han puesto de acuerdo la A. N. C. A. P. y el Ferrocarril, en el sentido de que la A. N. C. A. P. ayudará a costear el traslado de los tanques al lugar de La Teja De manera que, por esas consideraciones, el Ferrocarril se dirigió por nota declarando que no mantenía las observaciones que había formulado en su nota anterior. En tal virtud es que la Comisión no ha tenido porque abocarse al problema de saber si hay una concesión para el Ferrocarril Central que la escurra del cumplimiento de la ley del año 1884 desde que el Ferrocarril se conforma con sujetarse al arreglo que ha pactado con la A. N. C. A. P., que consiste en lo que acabo de manifestar. No tiene la Comisión, pues, porque entrar a considerar si efectivamente esa concesión no la obliga al cumplimiento de la ley de 1884.

Podría leerse la nota pasada por el Ministerio de Industrias, para ilustrar más a los señores Senadores.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría leerse, igualmente, la nota del Ferrocarril.

SEÑOR TISCORNIA. — En esa nota el Ferrocarril manifiesta que se ha puesto de acuerdo con la A. N. C. A. P.

SEÑOR ACCINELLI. — En los antecedentes he encontrado una nota del Ferrocarril.

SEÑOR TISCORNIA. — Hay una nota del Ferrocarril, que fué la que se leyó en la sesión anterior.

SEÑOR ACCINELLI. — La nota del Ferrocarril es muy interesante, y podría leerse conjuntamente con la del Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota del Ministerio de Industrias.

(Se lee:)

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, setiembre 9 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Encontrándose a estudio de la Cámara de su digna Presidencia el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sobre la construcción del ramal ferroviario de Bella Vista a La Teja, me es grato remitirle con la presente y a los fines de la mejor ilustración de ese asunto la nota de la Administración Nacional de Comustibles, Alcohol y Portland, relacionada con lo convenido al respecto entre dicho ente y la Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración.

ZOILO SALDIAS.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Montevideo, setiembre 9 de 1937.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Presente.

Señor Ministro:

Con fecha junio 8 de 1937, la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley para la construcción del ramal ferroviario de Bella Vista a La Teja, pasando a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, presidida por el doctor Tiscornia a fines del mismo mes.

Con posterioridad, el 2 de julio, el señor H. H. Grindley, Administrador y Director General del Ferrocarril Central del Uruguay se dirigió a la Presidencia del Senado para enterar a dicho Cuerpo de las objeciones que le merecía el proyecto de ley elevado por la Cámara de Representantes y que fundamentalmente se refería a la última parte del artículo 3.o y al artículo 5.o de la ley en tramitación, es decir: en primer lugar, el alcance que según dicho proyecto se le daría a la ley General de Ferrocarriles de 27 de agosto de 1884, y en segundo término la obligación en que el Ferrocarril Central del Uruguay se vería de trasladar sus depósitos a La Teja, una vez construído el ramal.

Con el objeto de allanar las dificultades que estas objeciones oponían a la sanción definitiva del proyecto, el Directorio de mi Presidencia realizó las gestiones oportunas, ante el Senado y el Poder Ejecutivo, logrando en esta forma, mediante la intervención del señor Presidente de la República, que el señor Administrador General del Ferrocarril prometiera facilitar en todo aquello que estuviera a su alcance, la sanción del proyecto de ley.

Con tal motivo el señor H. H. Grindley se entrevistó con las autoridades de este organismo llegándose a obtener el acuerdo mutuo para la solución de los problemas planteados por los puntos discutidos y de acuerdo con las bases que se dan a continuación.

Tarifas y servicios para la explotación del ramal Bella Vista-La Teja

Se convino que el Ferrocarril Central del Uruguay, tomará a su cargo el transporte y arrastre de los vagones desde La Teja hasta Bella Vista cobrando a la Ancap por tal concepto $ 0.06 por tonelada transportada, entendiéndose esta suma como un recargo sobre las tarifas vigentes para todo el país desde Bella Vista a las estaciones de destino de la carga.

En esta suma de $ 0.06 estará comprendido el uso de los vagones y el arrastre de éstos desde o a Bella Vista y La Teja, estableciéndose que se abonará la cantidad mí-

nima de $ 0.60 por ocupación de cada vagón de 10 toneladas, sean éstos utilizados total o parcialmente por la Ancap.

Transporte de los tanques del Ferrocarril Central de Bella Vista a La Teja

El señor Administrador del Ferrocarril Central hizo saber que la principal objeción que ellos formulaban con respecto a la obligación de dicho traslado tenía como fundamento la situación económica difícil que atraviesa dicha Empresa y que le impide, por lo tanto, efectuar todo nuevo gasto de carácter extraordinario, como sería evidentemente el que se le impondría por el artículo 5.o del proyecto de ley.

Se le manifestó al señor Grindley que la Ancap estaría dispuesta a facilitar en todo lo que estuviera a su alcance el traslado de los tanques de esa Empresa, ya sea adquiriéndolos para instalarlos en nuestra Planta de La Teja, ya sea facilitando al Ferrocarril Central la superficie de terreno necesaria para que ellos mismos efectuaran el traslado y luego construyendo la cañería de bombeo desde La Teja hasta Bella Vista para efectuar el abastecimiento de las locomotoras de dicha Compañía.

El señor Grindley se pronunció en principio de acuerdo con esta solución y convino en que los técnicos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, iniciarían las conversaciones directamente con los del Ferrocarril Central para fijar los detalles de las obras a efectuarse, establecer los presupuestos respectivos y elevar las conclusiones que correspondieran a la aprobación de la Superioridad.

Se convino finalmente, una vez acordadas las formas en que se habían solucionado los puntos discutidos que la Empresa del Ferrocarril Central, dejaría sin efecto su nota de 2 de julio próximo pasado, dirigida al Senado de la República, lo que la referida Empresa hizo con fecha agosto 30 de 1937.

Es en virtud de este acuerdo que el Directorio de mi Presidencia solicita al señor Ministro haga llegar esta nota hasta el Senado confirmando las manifestaciones efectuadas por el señor H. H. Grindley, Administrador General de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay a la que se hace mención, con lo cual este Directorio, confía se apresurará la sanción y promulgación de la ley de construcción del ramal ferroviario entre Bella Vista y La Teja.

Me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.

Carlos de Castro, Presidente.—Angel A. Iglesias, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1937.

Remítase con nota a la Cámara de Senadores, dejándose copia en la carpeta respectiva.

SALDIAS."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota del Ferrocarril.

SEÑOR OTAMENDI. — Como esa nota ha sido repartida, podría prescindirse de su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer a pedido del señor Senador Accinelli.

(Se lee):

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Alfredo Navarro.

H. H. Grindley, Administrador de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, muy respetuosamente, digo:

Que ha llegado a mi conocimiento que el Superior Gobierno tiene interés en la pronta realización de la obra del ramal de línea a construirse entre La Teja y Bella Vista para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y que sería causa de demora para la sanción de la ley en trámite la oposición formulada por esta Compañía en el escrito presentado al Honorable Senado con fecha 2 de julio próximo pasado.

En presencia de ello y en el deseo de facilitar la realización de la obra proyectada, vengo a expresar al señor Presidente que la Compañía, aunque mantiene su tesis en cuanto a que la ley de 27 de agosto de 1884 no alcanza al Ferrocarril Central, no insiste en su pedido de que se modifique el texto del proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, siempre que quede constancia en actas, al aprobarse por el Honorable Senado, de la oposición del Central a la aplicación de la mencionada ley de 1884.

La razón de esta no insistencia radica en el hecho de que la Compañía ha llegado a un acuerdo con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland sobre la manera de explotar el ramal proyectado entre La Teja y Bella Vista y respecto a la forma de realizar entre las dos entidades el servicio de toda clase de cargas en Bella Vista.

En cuanto al traslado de los tanques la Compañía sigue entendiendo que el proyecto no la obliga, pero en cualquier caso las dificultades que puedan suscitarse serán igualmente solucionadas en forma amistosa entre ambos organismos, estando ya en vías de cristalización un arreglo por el cual la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland trasladará a La Teja los dos tanques grandes que posee la Compañía en Bella Vista, y construirá en su reemplazo uno de menor capacidad que se alimentará desde La Teja por medio de una cañería que instalará el nombrado instituto.

Por tanto:

Quiera el señor Presidente tener presente lo expuesto, a sus efectos; y será justicia.

Montevideo, agosto 30 de 1937.

H. H. Grindley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: no obstante lo expresado por el señor miembro informante, creo de mi deber expresar mi categórica disconformidad con algunos conceptos vertidos por la Empresa del Ferrocarril Central, en la nota pasada al Senado con fecha julio 2 del corriente año, en cuya nota se expresan conceptos que reputo de gran trascendencia y de extrema gravedad, que no pueden ser silenciados aún cuando el Ferrocarril Central, en una nota posterior, diga que no se opone a la sanción de este proyecto de ley, pero que mantiene íntegramente los puntos de vista expresados en su nota de fecha julio 2.

En la nota de la referencia el Ferrocarril Central se opone al proyecto en debate, en dos partes.

Se opone a la disposición del artículo 5.o, por el que se establece que a los seis meses de construído el ramal ferroviario deberán trasladarse a La Teja todos los depósitos de inflamables situados en la actualidad en Bella Vista. Se exoneran los tanques de servicio para el consumo diario.

Bien, señor Presidente; en ésta segunda parte de la exposición del Ferrocarril Central, sienta estos conceptos acerca de los cuales llamó la atención del Senado.

Dice, esa parte: "la Compañía ha situado esos tanques en el sitio más estratégico a los fines del servicio y aprovisionamiento diario de las locomotoras, y sería conspirar contra las ventajas derivadas de esa situación, el desplazamiento hacia otros lugares donde ni siquiera se sabe si existen terrenos disponibles, adecuados y, especialmente, que permitan la construcción, etc.".

Y agrega: "Finalmente expresaré a Vuestra Excelencia que ni en la concesión del Ferrocarril Central, ni en la ley de trazados generales de ferrocarriles del año 84 y su reglamentación, existe disposición alguna que autorice el desplazamiento hacia otro lugar de las instalaciones ferroviarias, y por el contrario, de su economía se infiere que tales instalaciones se ejecutan con carácter definitivo y permanente".

Parece, señor Presidente, que es una tesis inaceptable; si por razones de seguridad pública se considera que debe desplazarse la zona de inflamables de su ubicación actual, no es admisible que empresa alguna, porque se le haya concedido la instalación allí, considere que no puede aceptar la modificación de esa situación.

(Apoyados).

—Vale decir, señor Presidente, que pretende ejercer un acto de soberanía sin límites, por encima de la soberanía que sólo pueden ejercer los Poderes del Estado.

(Apoyados).

—Se opone también la empresa del Ferrocarril Central al artículo 3.o del proyecto que dice así: "Artículo 3.o. La Administración de los Ferrocarriles del Estado, facilitará a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, siempre que ésta lo solicite, el material rodante necesario y apropiado para el transporte de sus productos, acordando con autonomía las tarifas de intercambio que haya de ajustar con las empresas ferroviarias o aplicar, si así conviniera, la servidumbre de vía que establece la ley de 27 de agosto de 1884".

Dice el Ferrocarril Central en su nota: "Que la servidumbre de vías de que se trata no alcanza al Ferrocarril Central cuya concesión es anterior. (Contrato-ley del 27 de noviembre de 1877)".

Y agrega: "Y es satisfactorio, por otra parte, poder dejar establecido, como lo hago en forma expresa, que la observación que dejo articulada tiene por único funda-

mento razones de principio que no me sería posible declinar, sin mengua de los derechos e intereses de mi representado, pero que ello no importa abrigar la menor inquietud de que por un acto injusto o deliberado del Estado puedan ser desconocidos o vulnerados los derechos inherentes a la concesión del Ferrocarril Central del Uruguay".

Sostiene, pues, señor Presidente, el Ferrocarril Central, que no existe ninguna disposición legal que lo obligue a servidumbre de vía.

La ley referida del año 84, establece en su artículo 8.o lo siguiente: "Cuando se unan en un punto dos o más ferrocarriles construídos por diferentes empresas, éstas podrán traficar libremente, transitando sus vagones y carruajes por la vía que pertenezca a la otra, pagando con arreglo a las condiciones que se establecieren por convenio mutuo".

La servidumbre de vías, lo que ha de pagarse, deriva de un convenio recíproco; pero la obligatoriedad de dar servidumbre, que niega el Ferrocarril, está expresamente establecida en el artículo que acabo de leer.

Me parece que el señor miembro informante participaba también de este criterio.

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor; lo que yo sostengo, sin embargo, es que no es la oportunidad ...

SEÑOR OTAMENDI. — La oportunidad, sí.

SEÑOR TISCORNIA. — ... porque el Ferrocarril acepta.

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame, señor Senador.

Por lo que voy a demostrar, por lo que voy a decir, ahora, a pesar de mi reducida capacidad en esta materia, — los colegas competentes en leyes la tendrán mucho más amplia, — por lo que voy a decir ahora, porque reputo esta afirmación de extrema gravedad para el futuro de la política ferroviaria en el país, y porque considero también en contradicción las afirmaciones que hace ahora el Ferrocarril Central con otras afirmaciones hechas con anterioridad al Parlamento en documentos que voy a leer, conceptúo, pues, personalmente, que la disposición del artículo 8.o sobre servidumbre de vías, como la del artículo 7.o que dice que toda empresa está obligada a compartir el uso de cualquiera de sus vías con otras, etc., son disposiciones de carácter general que la comprenden.

Señor Presidente: actualmente existe un convenio de 17 de octubre de 1935 entre los Ferrocarriles del Estado y el Ferrocarril Central, convenio con duración de 10 años.

¿Cuál sería la situación de los Ferrocarriles del Estado si al terminar este convenio, por ejemplo, la Empresa del Central le dijera: no doy servidumbre de vía más para la línea, por ejemplo, Treinta y Tres y Río Branco?

¿Cuál sería la situación del Estado si mañana quisiera, por ejemplo, realizar un proyecto del ingeniero Storm formulado hace muchos años, con informes técnicos muy favorables, de la construcción de la línea Central-Algorta, que tiene una gran zona de influencia, y el ferrocarril Central le dijera, no; por sobre mi vía no puede pasar otra vía, porque aunque dice eso el artículo 6.o de la ley del año 1884, la ley del 84, no le comprende porque es posterior a nuestra concesión.

Considero, pues, que es una tesis inaceptable. Digo estas palabras, mal articuladas, señor Presidente, porque no puedo dejar pasar en silencio, — creo en mi concepto, — este acto de una empresa privada, que tiene un servicio público tan importante como el ferrocarril, con manifestaciones de esta naturaleza, que en mi concepto lesionan derechos del Estado.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — Hace algunos años, cuando se estaba considerando en el Parlamento la entrada de los Ferrocarriles del Estado a Montevideo a lo cual el Central se ha opuesto siempre, en un documento elevado a la Cámara de Representantes en octubre del año 26, para justificar de que no había necesidad de que el Estado construyera la entrada del Ferrocarril a Montevideo, la empresa del Central decía lo siguiente: "Pero es que la ley de agosto 27 del año 84, en sus artículos 7.o, 8.o, 9.o y 10.o ya previó perfectamente el caso en cuestión de que tenga el Estado conveniencia de tomar a su cargo la prolongación o ramificación de las líneas de propiedad privada desde que dichas disposiciones establecen para dichas líneas, la obligatoriedad de la servidumbre de tránsito por las vías y el uso de las estaciones, a favor de las demás líneas que se unan con ellas.

En ese sentido el Ministerio de Obras Públicas ha abierto negociaciones con la empresa del Ferrocarril Central y solo en el caso improbable de que ella no vulnere el advenimiento entre las partes, habrá que pensar en la adopción de otras medidas para resolver el pleito".

Quiere decir, pues, que en este documento la empresa reconoce la circunstancia que ahora niega sobre la aplicación de los artículos 6.o, 7.o, 8.o, y 9.o, de la ley del 84.

Yo, iba a extenderme en algunas consideraciones, pero, no lo haré, lo dejaré para otro momento, en el sentido de que creo que la obra más previsora y reproductiva que el Estado podría hacer en materia de transporte en las circunstancias actuales, es construir la entrada del Ferrocarril del Estado a Montevideo, obra ya planeada, ya establecida por una ley, de un trecho reducido de 9 kilómetros, y de un costo relativamente bajo, también, proyetcada entonces en un millón y medio de pesos, y que ahora, a medida que el tiempo pasa, las expropiaciones serán más caras y por lo tanto el Estado se verá en mayores dificultades para hacerlas, por la política de los ferrocarriles que es cada vez más de aprovechamiento, desconociendo los derechos del Estado.

Se ha dado lectura, señor Presidente, al convenio de la A. N. C. A. P. Ayer en el seno de la Comisión, me pareció más o menos aceptable, pero hoy, tengo realmente algunos reparos que objetar.

En el convenio se establece la tarifa de 6 centésimos por tonelada de carga y de 60 centésimos por ocupación total o parcial de cada vagón; pero los seis centésimos por tonelada transportada, agrega el convenio, entendiéndose esta suma como un recargo sobre la tarifa vigente, desde Bella Vista a las estaciones de destino de la carga. En esa circunstancia, siendo una modificación de tarifa, porque significa un recargo, según lo expresa el convenio, siendo el mensaje primitivo del Ministerio de Obras Públicas, creo que el Ministerio de Obras Públicas es el que debe intervenir y tiene la palabra, porque en materia tan delicada, no me animo a pronunciarme. El Ministerio de Obras Públicas tiene organismos de asesoramiento, organismos técnicos, su dirección de ferrocarriles y el organismo jurídico de sus Fiscales de Gobierno.

Se ve, señor Presidente, para terminar, porque no ha sido otro el objeto de mi exposición breve, de que no quede incorporado a las actas del Senado un documento del Ferrocarril Central negando al Estado el derecho de servidumbre sobre sus líneas y, negando al mismo tiempo, el derecho de poder trasladar sus depósitos de inflamables aunque lo requieran razones de seguridad pública, sin que tenga por lo menos una voz de protesta y de no aceptación del concepto expresado por el Ferrocarril Central, porque no es cuestión que el Ferrocarril Central diga que puede hacerse esto porque el lo permite. Nosotros lo hacemos porque creemos que tenemos derecho a hacerlo.

La política ferroviaria de estos tiempos, señor Presidente, dice el Ferrocarril Central, es de perfecta armonía entre el Ferrocarril y el Estado, y ¡ojalá que así lo sea!, pero la armonía significa el respeto de derechos recíprocos. La buena voluntad del Estado está expresada en todos estos hechos; el Estado construye líneas que son, en realidad, tributarias de las líneas del Central.

El Estado ha adquirido los coches motores para resolverle al Ferrocarril el problema del transporte rápido de pasajeros a largas distancias.

El Estado no tiene inconveniente alguno en la fusión legal del Central con las extensiones y con otras empresas, lo que sigfica un monoplio legal que no está ni dentro de la letra, ni dentro del espíritu de las concesiones.

Eso es todo; esa es la política tan amplia de colaboración, tan generosa por parte del Estado, que el Ferrocarril Central responde con hechos unilaterales, como ser, el aumento unilateral de sus tarifas, comprometiendo la producción en ciertas zonas del país, como quedó demostrado en el Departamento de Rivera, en lo que se refiere al cultivo del arroz.

Con notas como ésta, negando el derecho de servidumbre y el derecho del Estado de modificar la actual zona de inflamables, que podría ser, ahí, hace medio siglo, cuando eran los suburbios de la ciudad de Montevideo, pero que no puede ser actualmente por razones de seguridad cuando la ciudad alcanza hasta ahí.

Parece, señor Presidente, que la política del Ferrocarril Central fuera la de acorralar al Estado y el Estado debe estar vigilante para no dejarse acorralar. Cuando construye nuevas líneas debe construírlas con seguridad absoluta de que el esfuerzo económico que realiza no ha de poder ser malogrado de ninguna manera.

El Estado no quiere comprar el Ferrocarril Central. Una muy prestigiosa Asamblea realizada hace algunos años —en el año 17— en la Asociación Politécnica, consideró como la política ferroviaria más conveniente la de que el Estado construyera sus ferrocarriles nacionales, no para hacerle competencia a la línea del Central, no construyendo líneas paralelas que sería un acto moralmente y quizás, legalmente, criticable, como lo expresaba el doctor don Alfredo Vázquez Acevedo en un escrito presentado una vez en representación del Ferrocarril; pero sí construyendo líneas para poder servir nuevas zonas de influencia.

Quiere el Estado una política de ferrocarriles nacionales y no comprar las líneas existentes. Esa política estaba acon-

sejada por una Comisión dictaminante integrada por los técnicos García de Zúñiga, Soudriers, Alvarez Cortés, Rodríguez, Bruno, Capurro García y Masoller.

Con esta nueva tesis, señores Senadores, de que el ferrocarril no tiene obligación de dar servidumbre, tiene obligación, en mi concepto, de dar servidumbre y el precio de esa servidumbre, si no es un acto unilateral del Estado, sino que es derivado de un convenio de ambas partes; estamos, pues, desarmados.

Si mañana establecemos centros agrícolas importantes en lugares que son de escasa densidad de población, actualmente, y establecemos líneas férreas de esos centros de producción a una vía ya existente, podría el Ferrocarril decir: no señor; yo niego esa servidumbre y no dejo pasar esos coches. Sería disponer del porvenir económico de la nación.

Creo, señor Presidente, para terminar, que existe una confusión tal, cada vez mayor, en todos estos problemas y especialmente en el problema de la tarifación, porque se ha seguido una política de "laissez-faire", de dejar hacer, y que no estaría demás, que el Poder Ejecutivo con sus organismos técnicos y jurídicos de asesoramiento, designara una Comisión para estudiar todas estas cosas y para servir la orientación que debemos seguir y la cautela con que debemos marchar.

Termino, señor Presidente, diciendo que mi exposición no tiende a atacar porque si a una empresa que ha colocado sus capitales en el país y que ha contribuído al progreso económico de la nación. No; mi exposición tiende a defender lo que considero derechos inalienables del Estado.

Mis ideas en esta materia son viejas y conocidas. En el proyecto de reforma constitucional presentado por el sector nacionalista, que tuve el honor de firmar, en el mes de agosto de 1934 a la Convención Nacional Constituyente, así como en el proyecto de ley de Reforma en la Cámara de Diputados, que también firmé en el mes de setiembre del año 31, establecimos los siguientes principios: "El Estado o el Municipio en su caso en el uso de un derecho inmanente, condicionará a su homologación el establecimiento y vigencia de las tarifas de los servicios públicos a cargo de las empresas concesionarias, háyase hecho o no reservas expresas en tal sentido en las convenciones respectivas".

"Las concesiones a que se refiere este artículo y el anterior no podrán darse a perpetuidad en ningún caso". Este principio desgraciadamente no fué totalmente incorporado a nuestra Constitución. No conozco los motivos porque yo había tenido que renunciar a mi banca de Constituyente para ocupar un cargo en la Junta de Gobierno, cuando se trató la Sección segunda sobre "Derechos, deberes y garantías", y el artículo resultó mutilado, estableciéndose solamente en el artículo 50: "El Estado o los Municipios, en su caso, condicionarán a su homologación el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos a cargo de empresas concesionarias.

Las concesiones a que se refiere este artículo no podrán darse a perpetuidad en ningún caso".

Bien, señor Presidente, era lo que quería expresar fundamentalmente, mi protesta por esa nota del Ferrocarril Central; y en segundo lugar, llamar la atención del Poder Ejecutivo respecto a la gravedad de los conceptos expresados allí.

He terminado.

SEÑOR CABRERA.—Señor Presidente: la erudita y fundada exposición del señor Senador Otamendi, que acaba de hacer, y la revelación de antecedentes que yo no conocía, porque cuando ocurrieron algunas de esas cosas, estaba ausente del país, me convencen de que habrá de estudiarse con detenimiento este proyecto de ley.

En lo que me es personal, apenas había podido leerlo, porque tenía la seguridad de que hoy no sería tratado, puesto que había de llevarnos la mayor parte de la sesión, el número uno de la orden del día, que ha sido aplazado.

Es sumamente interesante y muy patriótica la doctrina que ha sustentado el señor Senador Otamendi y muy dignas de reflexión y de estudio las ulterioridades que podría traer una ley sancionada, como quien dice a "coeur legere", aceptando doctrinas que pretende fundamentar una empresa particular.

Por esta razón, hago moción para que se aplace la consideración de este asunto y vuelva a Comisión, para que con las informaciones pertinentes, se pueda pronunciar en de[illegible] y provechosamente para los intereses nacionales.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

En este asunto, señor Presidente, yo comparto las opiniones vertidas en sala por el señor Senador Otamendi y confirmadas por el señor Senador Cabrera, pero, considero, que el asunto que está en discusión no compromete en nada el futuro de estas opiniones.

(Apoyados.)

—Eso no hace más que confirmar lo que nosotros pensamos sobre el particular. El proyecto puede tener motivos de un estudio profundo para ocuparse de su economía, pero desapareció esa razón desde que existe un convenio que no afecta para nada los derechos que el Estado pueda tener, en este aspecto.

De modo que el pase a Comisión de este asunto, no va a resolver absolutamente el fondo, o el aspecto que ha planteado el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?

El objeto de mi exposición es fundamentalmente el siguiente: como el Ferrocarril Central en nota, quiere incorporar a las actas del Senado sus puntos de vista, he expuesto, al mismo tiempo, mis puntos de vista contrarios.

SEÑOR GONZALEZ. — A eso iba. Deseaba declarar la utilidad que este debate tiene como antecedente, y yo lo acepto y hago mías todas las manifestaciones vertidas, en ese sentido; pero nada tiene que ver con el proyecto que se va a votar.

De modo que reconociendo la gravedad del aspecto que ha planteado el señor Senador Otamendi, y reconociendo, también, la utilidad de dejarlo bien sentado en este Cuerpo, no veo por qué no hemos de votar un proyecto, que nada tiene que ver con eso.

En ese sentido, invitaría al señor Senador Cabrera, si comparte mis puntos de vista, a que retirase su moción de aplazamiento, dejando en pie todos los demás aspectos, que yo comparto, y creo que todos los señores Senadores pensarán lo mismo.

Repito, que considero ha sido muy útil hablar de esto y dejar perfectamente documentados nuestros puntos de vista en esta materia, que no soy yo, por cierto, el más capacitado para apreciarlos, pero los comparto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo voy a insistir, señor Presidente, en mi moción, pero por una circunstancia personalísima. Dije al comenzar, que no había estudiado este asunto porque consideraba que él no se iba a tratar en el día de hoy, en razón de que el que figuraba en primer término, en la orden del día de esta sesión iba a insumirnos todo el tiempo de la misma. De modo que yo no podría, a conciencia, dar mi voto negativo o afirmativo. Lo mejor será, pues, que se vote la moción. Si se rechaza, quedo yo en paz con mi conciencia y el proyecto puede salir, porque no se necesita mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento presentada por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Negativa**).

(Ruego al señor Vicepresidente ocupe la Presidencia).

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vice doctor Segundo F. Santos).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALDAYA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido que quede constancia que he votado por la negativa especialmente por no haber tenido intervención, en lo que respecta a la parte de las tarifas, el Ministerio de Obras Públicas.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre el régimen especial de jubilación de fogoneros y maquinistas ferrocarrileros.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros, comprendidos en la ley de 6 de octubre de 1919, tendrán derecho a acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con treinta años de servicios reconocidos, de los cuales, los diez últimos deberán ser necesariamente en el ejercicio de sus profesiones.

Art. 2.o En los casos en que los obreros a que se refiere el artículo 1.o se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, tendrán derecho a la jubilación íntegra, si cuenta 20 años de servicios reconocidos, en el ejercicio de esas profesiones.

En caso de que no cuenten con el mencionado límite de servicios, la jubilación se liquidará por los métodos comunes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

La sanción favorable de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo venido al Senado con la aprobación de la otra Cámara, supone la solución de un problema encuadrado en los dictados de la justicia social, cuya condición primordial es la de ser distributiva en todas sus faces.

Todas las legislaciones jubilatorias hacen distingos para determinadas clases de obreros, disminuyendo la severidad para la obtención de pasividades. Ejemplos: Cuando el trabajo produce por su índole especial mayor desgaste del organismo del obrero, cuando supone mayores riesgos para su vida o cuando se exige en él condiciones físicas especiales que garantan la aptitud para la función obrera.

El trabajo de los encargados de las máquinas del ferrocarril, responde a todas esas características, porque produce desgaste rápido de su organismo, porque su labor se desliza en constante riesgo de la vida y porque ellos, en fin, deben estar dotados de las mejores condiciones de salud física, capaces de resistir la intensidad de ese trabajo.

Por eso, esta ley que los ampara y los contempla, facilitando su retiro, en las dos condiciones contenidas en su articulado, lo hace en nombre de la justicia social.

Pero existe otra razón importante que la fundamenta.

El Estado, obligado por los programas constitucionales a proteger la vida y la salud de sus habitantes, en cumplimiento de lo cual, entre la garantía más eficaz de la vida de los que viajan en ferrocarril, debe preocuparse atentamente de las máquinas queden confiadas a personal que, además de ser idóneo, esté compuesto por hombres sanos y fuertes que garantan la aptitud normal para sus funciones.

Y a eso responde la renovación cuidadosa de los deficientes, a cuyo fin propende la ley que nos ocupa.

Por otra parte las repercusiones financieras contenidas en la ley proyectada, sólo crean para las Cajas Jubilatorias una modesta erogación.

Lo reducido del personal de los amparados (194 maquinistas y 266 foguistas en total) dotados todos ellos de modestas asignaciones: los primeros con un promedio de 99 pesos 94 centésimos y los últimos de 61 pesos 61 centésimos, dan una idea exacta de la erogación que se produce.

Y elmensaje lo confirma, cuandod ice: "se trata de un reducido plantel de operarios, que permite prever que el beneficio que se propone otorgárseles, ocasionará erogaciones reducidas".

En mérito de lo expuesto y sin creer necesario entrar al análisis del articulado del proyecto, después de lo dicho, vuestra Comisión al aceptar la iniciativa del Poder Ejecutivo, aconseja al Senado la confirmación de lo resuelto al respecto por la otra rama Legislativa.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de agosto de 1937.

Juan Francisco Canessa, miembro informante. — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce".

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Existe en las carpetas de la Comisión de Hacienda y Fomento un mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando el proyecto correspondiente, relativo a aforo aduanero de mercaderías generales.

El señor Ministro de Hacienda me ha pedido que solicitara del Senado preferencia para este asunto, porque se trata de un proyecto que contiene un solo artículo y de fácil sanción, porque el régimen actual causa perjuicios al erario público, y ,porque la percepción de los derechos se hace en forma deficiente, en razón de los vacíos de la ley.

He consultado con el señor Jude, miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, quien me manifiesta que, en breves palabras, podría expresar los motivos y razones que movieron al Poder Ejecutivo a elevar ese mensaje, lo que traería, como consecuencia, que pudiéramos sancionar el proyecto en esta quincena de sesiones.

Hago, pues, moción para que este asunto sea tratado sobre tablas, previo informe verbal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por elseñor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite señor Presidente?

Como veo que el asunto que figura en sexto lugar de la orden del día no va a poder ser tratado hoy ni tampoco mañana, pediría que este fuera colocado en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de dente?

Es un asunto que inquieta mucho a los abastecedores que anhelan su sanción, y además se trata de un asunto muy sencillo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente

Por las mismas causas que ha expresado el señor Senador González, y sabiendo los perjuicios que acarrea la no sanción de este proyecto, ¿no podría alterarse la orden del día y considerarlo ahora, tratándose de un asunto tan sencillo?

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Yo lo acompaño, señor Senador. No formulé la moción en ese sentido, porque no quería abusar de ese pedido, teniendo en cuenta que ya había solicitado preferencia para otro asunto. Pero la verdad es, que tratándose de un proyecto tan sencillo, podríamos considerarlo ahora, y en tal virtud, hago moción para que

se trate sobre tablas. Dejo constancia, además, que está informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR SANTOS. — Podría tratarse a continuación del asunto para el cual pedí preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulad por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Se va a considerar el proyecto de ley referente a aforos aduaneros de mercaderías generales.

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los artículos y mercaderías generales cuya importación esté gravada con derechos "específicos" serán aforados, nomenclaturados y clasificados en la forma dispuesta por la ley de 1.o de setiembre de 1933, que estableció el procedimiento a seguirse para la clasificación de las mercaderías generales despachadas "ad valorem".

Art. 2.o comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se crea un nuevo régimen de aportes jubilatorios para el gremio de abastecedores.

SEÑOR GONZALEZ. — Habiendo sido repartido el informe, señor Presidente, hago moción para que se suprima su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. En tanto subsista el régimen actual de ganancia limitada, sustitúyese la contribución que deben efectuar los abastecedores a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por concepto de tres por mil sobre las ventas, por el de dos por ciento de los salarios que hayan abonado o abonen, a partir de la iniciación de sus obligaciones jubilatorias.

Art. 2.o Las sumas que los abastecedores hayan abonado en demasía por el primitivo método de cálculo del gravamen a que alude el artículo 1.o, serán acreditadas en la cuenta corriente de cada uno, para cubrir otras prestaciones adeudadas u obligaciones futuras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de junio de 1937.

Julio César Canessa, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social informa el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se crea un nuevo régimen de aportes jubilatorios para el gremio de abastecedores.

Considera de toda justicia la modificación proyectada al sistema de aportes jubilatorios de los abastecedores, ya que el actualmente en vigencia resulta en la práctica, por la forma de desarrollo de las actividades del gremio, una carga demasiado gravosa y desproporcionada con las utilidades que en su carácter de intermediarios entre el Frigorífico y los carniceros, obtiene esta rama de afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Esa utilidad es de un centésimo por kilo de carne, debiendo cubrir con ella los gastos de distribución, transporte, etc. La forma de aporte que ahora se practica, — el 3 o|o sobre las ventas, — eleva la contribución a cantidades completamente dispares con las utilidades y posibilidades del contribuyente.

Por esa razón, y en ello ha estado de acuerdo el Instituto de Jubilaciones, es razonable incorporar este gremio al régimen que impera para otras actividades, o sea, el aporte del 2 o|o de los sueldos que abonan.

En tal virtud vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de ley, sancionado ya por la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 6 de setiembre de 1937.

Carlos Butler, miembro informante. — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Es simplemente para formular una pregunta al señor miembro informnte.

Este proyecto de ley, se ve claramente que tiene la intención de enjugar alguna situación dificultosa para los abastecedores; pero sería conveniente saber si no introduce algún desequilibrio en las finanzas de la Caja de Jubilaciones esa modificación en los aportes.

SEÑOR BUTLER. — Precisamente el Instituto de Jubilaciones ha sido consultado sobre el contenido de este proyecto y le ha prestado su aprobación.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien; es lo que quería saber; parece que el Instituto de Jubilaciones está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Hago moción para que se trate a continuación el asunto que figura en séptimo término en la orden del día, que es sencillo y muy urgente: la iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública sobre prórroga de la ley de gratuidad de matrimonios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Otamendi.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Se va a considerar el proyecto relativo a la prórroga de la ley de gratuidad de los matrimonios entre personas pobres.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ACCINELLI. — Podría suprimirse también la lectura del informe que lo conocemos bien.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Montevideo, 3 de abril de 1937.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de junio de 1936, número 9568, autorizó a los Oficiales del Registro del Estado Civil para practicar, gratuitamente, los matrimonios entre personas pobres, así como para inscribir los nacimientos de hijos de personas de aquella condición. Por su artículo 9.o establece que los beneficios por ella acordados, durarán dos años, a contar del 6 de febrero de 1935.

Ha caducado, pues, el plazo señalado por una ley dictada con altos fines y propósitos de orden social, y, aún más, con proyecciones moralizadoras y educativas. No puede quedar en sus comienzos una obra emprendida persiguiéndose tan elevada finalidad, dado que con los plazos establecidos no han podido conseguirse, en su verdadera extensión, los resultados que se creyó obtener al dictarse aquella ley.

Pensando así, y entendiendo que esa Asamblea General coincidirá en estas mismas apreciaciones, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley, prorrogándose por dos años la vigencia de la ley de 13 de junio de 1936 número 9568.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CARLOS M. PENADES. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos años, a contar del 6 de febrero de 1937, la vigencia de la ley número 9568 de 13 de junio de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS M. PENADES. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social informa en el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se prorroga por dos años la vigencia de la de 13 de junio de 1936 sobre realización de matrimonios e inscripción de nacimientos gratuitamente.

No cree necesario vuestra Comisión hacer resaltar las razones de orden social que tuviera en cuenta el Parlamento al sancionar la ley cuya prórroga se solicita ahora, por cuanto ellas fueron debidamente expuestas en su oportunidad.

Considera, como claramente se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, que no puede truncarse en sus comienzos una obra cuyas intenciones moralizadoras y educativas no han podido ser completamente cumplidas por la brevedad de los plazos que en aquella ley se establecían.

Por esa razón considera justa una nueva prórroga por el plazo de dos años y os aconseja prestéis vuestra aprobación al presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1937.

Carlos Butler, miembro informante. — Ernesto González Arce. — José A. Otamendi (hijo)."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasará a la Cámara de Representantes.

17

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que otorga facilidades de pago para la adquisición de inmuebles a plazo.

SEÑOR GONZALEZ. — Este asunto también ha sido repartido; en consecuencia pido que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los compradores de inmuebles a plazo, a que se refiere la ley número 8733 de 17 de junio de 1931, por contrato debidamente registrado, que adeuden hasta veinticuatro cuotas, podrán cancelar dicho atraso, sin recargo de intereses, al vencimiento de la última cuota de la respectiva operación

En ese caso, el monto del atraso referido se abonará al contado.

Podrá también el deudor hacer amortizaciones parciales, no inferiores al importe de una cuota; pero no gozará, sobre esas amortizaciones, de los descuentos autorizados por el artículo 36 de la ley número 8733.

Art. 2.o Para poder ampararse a los beneficios del artículo anterior, será indispensable que el promitente comprador haya abonado, como mínimo, la quinta parte del total de las cuotas establecidas en el contrato; o que haya realizado, en el inmueble cualquiera clase de mejoras que representen, junto con las cuotas abonadas, un monto equivalente a dicha quinta parte.

Cuando se trate de predios destinados a la industria granjera o agrícola, no serán necesarias las condiciones del inciso anterior.

Art. 3.o No obstará al goce de los beneficios instituídos por esta ley, la circunstancia de haberse amparado a los establecidos por la ley número 9099, de veinte de setiembre de 1933.

Art. 4.o Los adquirentes notificarán al enajenante, dentro de los noventa días de la publicación de esta ley, su decisión de ampararse a sus disposiciones, la que deberá anotarse en el Registro dentro de los veinte días de hecha aquella notificación. Si el enajenante se negara a prestar su conformidad a la inscripción, el adquirente podrá compelerlo judicialmente a ello.

Se seguirá en ese caso, el procedimiento establecido por el artículo 20 de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Vencido aquel término sin que el adquirente exprese dicha voluntad, se reputará que no desea acogerse a los beneficios de esta ley.

Art. 5.o Si los promitentes compradores que se acojan a los beneficios de esta ley, se atrasarán nuevamente en más de diez cuotas, los enajenantes podrán pedir la res-

ción del contrato, en la forma establecida en los artículos 22 y siguientes de la ley número 8733.

Art. 6.o Los contratos sobre promesa de enajenación de inmuebles a plazo, actualmente vigentes, anteriores o posteriores a la ley número 8733, no inscriptos en el Registro respectivo, y en los cuales se adeuden cuotas en número no mayor a veinticuatro, podrán ser inscriptos en aquél, dentro del término de seis meses de la publicación de esta ley, produciendo los efectos previstos en el artículo 52 de la número 8733.

En caso de oposición del vendedor, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 20 de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Art. 7.o Tratándose de contratos no inscriptos en el Registro cuando el promitente comprador se atrase en el pago de seis mensualidaes, podrá el vendedor pedir la resolución del contrato.

Regirán, en el caso, los procedimientos y plazos que la ley de 16 de diciembre de 1927 dispone para el desalojo de los arrendatarios morosos.

Art. 8.o En todo lo relativo a las gestiones judiciales o extrajudiciales que se realicen a los efectos de esta ley y de la número 8733, los procedimientos se entenderán con el mandatario del promitente vendedor que hubiere intervenido en la operación, salvo el caso de revocación o sustitución notificadas en forma legal.

Art. 9.o En los contratos que se otorguen de acuerdo con el decreto de treinta de enero de 1936, y en los cuales intervenga el Estado representado por la Comisión de Viviendas Obreras, no regirán las nulidades previstas por el artículo 5.o incisos B), C) y E) ni el artículo 36 de la número 8733 de junio de 1931.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá consentir en la promesa de venta a plazos de los inmuebles gravados a su favor, tratándose de morosos en más de un año siempre que la cuota periódica mínima que se imputará automática y preferentemente a la deuda — cubra, en el plazo fijado para la cancelación del precio — el crédito integral del Banco, (amortización, interés, gastos de administración, impuestos, etc.).

Tratándose de otros deudores sólo podrá consentir por resolución fundada y por el voto unánime de su Directorio.

El Banco conservará su derecho hipotecario para hacerlo valer contra el deudor, previa resolución o rescisión de la promesa consentida, a cuyo efecto se le tendrá por subrogado en las acciones del vendedor contra el promitente comprador. (Artículo 1469 del Código Civil).

Art. 11. Será obligación de todos los vendedores de terrenos a plazos hacer constar en los anuncios respectivos que los saldos de las obligaciones deberán ser abonados al cumplirse los treinta años de plazo como lo establece la ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a junio 2 de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Diputados y por el que se procura resolver la situación creada a las ventas de terrenos a plazos, por efecto de la crisis económica que se acaba de atravesar, merece el apoyo de vuestra Comisión de Constitución y Legislación en virtud de las consideraciones que se pasan a exponer.

La ley número 9099 de setiembre de 1933 pretendió hacerse cargo de la delicada situación que planteaba la crisis iniciada el año 1931, impidiendo o dificultando el cumplimiento de casi todas las obligaciones contraídas por libre contratación e imponiendo revisión de las mismas con disminución de sus alcances y suspensión o extensión de sus plazos.

La citada ley procuró resolver la situación en este campo, aplicando la solución empleada en casos similares de consolidar los atrasos, acumulando los mismos a las nuevas cuotas a vencer.

Pero el recurso fracasó, pues el mal era más grande en lo que hace referencia a este género de obligaciones, ya que a los atrasos operados, durante el término álgido de la crisis, se sumaban la depreciación general y no recuperada de la desvalorización de las propiedades urbanas, el desengaño recaído en compras efectuadas en períodos de auge, con precios exagerados, a todo lo que se sumaba las múltiples obligaciones de carácter municipal, pavimento, saneamiento, veredas, etc., con atrasos acumulados también impagos.

Se advirtió con posterioridad a su promulgación los escasos beneficios logrados por la ley 9099.

De los informes que obran en nota enviada por la Asociación de Compradores, y que figuran en la carpeta, resulta que sólo un porcentaje reducido de compradores se inscribió para ampararse a los beneficios de la referida ley.

Ahora bien, de los mismos inscriptos, la marcha controlada que se lleva del cumplimiento de sus obligaciones arroja el siguiente resultado: "De 900 casos inscriptos sólo 500 hicieron efectiva la consolidación, y de éstos, sólo 80 o 100 cumplen regularmente sus nuevas obligaciones. O sea, consolidan un 60 o|o de los inscriptos, y cumplen una novena parte de los mismos.

Se constata, pues, la gravosidad de las nuevas obligaciones contraídas, apesar de los esfuerzos del deudor por acogerse a las nuevas condiciones. Se advierte aún en principio que, si resultó imposible sufragar las cuotas en el período álgido de la crisis, aunque la situación haya mejorado y tienda a mejorar, se debe tener asimismo en cuenta que las cuotas crecieron sensiblemente en virtud de la consolidación, y este acrecimiento neutraliza el factor de mejoría apuntado.

A esto se suma el conjunto de obligaciones atrasadas de carácter municipal acaba de producir el desestímulo y desinterés del deudor por cumplir sus nuevas obligaciones, aún en los casos, en que han realizado y desean defender, algunas mejoras incorporadas al inmueble.

Se pretende, pues, ensayar este nuevo recurso, consistente en diferir el pago de los atrasos hasta 24 cuotas, para abonarlas al contado a la terminación del contrato, sin recargo de interés alguno.

En otros términos, se coloca el contrato en el supuesto de, que a su respecto los años 32 y 33, en los que culminó la crisis, no hubieran existido.

El intento parece acertado y poco puede decirse contra la invocación que por segunda vez se recurre en amparo de los compradores de terrenos a plazos, y, que se infiere de tal modo, seria y desautorizante lesión al respeto de los contratos.

Lógica y experimentalmente ha quedado comprobada la imposibilidad de cumplimiento y la insuficiencia de las primeras medidas legales dictadas.

En casos más respetables, el Estado no trepidó en acudir en amparo de los deudores, alterando los efectos de los contratos e imponiendo soluciones dictadas por la equidad.

Con más razón habría de hacerlo en esta clase de operaciones, que en gran parte descansa sobre la plus valía que decreta y crea el progreso social, en los momentos de auge y de cuyos beneficios tan poco ha retraído el Estado para sí.

Aparte de las consideraciones que fluyen en este sentido, tampoco el promitente vendedor saldría favorecido en los más de los casos, con que la ley le franqueara sus facultades de rescisión; pues como con exactitud lo aduce la Asociación de compradores a plazo, si hubieran de sacar nuevamente a ventas los inmuebles retrotraídos a posesión del propietario, no se obtendría por ellos sino el 60 o|o de los precios antes logrados; y nosotros agregamos que este porcentaje acaso resulte alto para los solares del interior del país.

Podrá indudablemente argüirse, que este perjuicio dimanante de la rescisión, no resultará en todos aquellos casos en que el promitente comprador hubiere incorporado valiosas mejoras al predio.

Pero aparte de que sería injusto emplear distinto tratamiento para los casos en que la rescisión resultare favorable al vendedor, la injusticia se destacaría aún más, si el desamparo de la ley alcanzara precisamente a quien demostró su buena fe, afianzando el contrato con la valorización de un bien aún muy dudosamente suyo, y cuya obligación pactada de que todas esas mejoras quedan en poder del vendedor en caso de rescisión, tornan más inmedible e imprevisible el riesgo, más dura la cláusula y más impuesta la intervención del Estado, en su salvaguardia, ya que a su respecto, además, este promitente comprador exhibe el título de haber contribuído al progreso edilicio y social.

Los demás artículos son de procedimiento y no reclaman mayor explicación.

Disfruta este proyecto de un amplísimo y claro informe, producido por el miembro informante de la Comisión de Códigos de la Cámara de Diputados señor Carámbula cuya autoridad en la materia es ocioso destacar.

Sólo haremos referencia, pues, a los tres puntos que pueden originar mayores dudas o debate.

El artículo primero circunscribe el beneficio a los deudores hasta 24 cuotas. El criterio es arbitrario y puede resultar variable e injusto. La razón de ser de este límite es que sólo disfruten del amparo de la ley y de la complacencia del acreedor, aquellos que llevan cumplida y pagas, parte apreciable de las obligaciones contractuales.

Se acondiciona las cuotas pagas sumándolas a las mejoras incorporadas. De modo que la ley sólo viene en amparo de quien tiene su contrato seriamente afianzado por pagos o mejoras, que justifiquen esta intervención, defendiendo serios intereses que pudieran malograrse de parte del comprador; pero sólo admitiendo esta intervención cuando a su vez el deudor ha cumplido y afianzado sus obligaciones con el cumplimiento de un número crecido de cuotas, o con la incorporación de mejoras que benefician y aumentan las garantías del contrato en favor del acreedor.

Claro que resulta más justo y equitativo el criterio apuntado por alguna de las instituciones que intervienen, de tomar de base más bien que las cuotas siempre variables en cuanto a su relación con el importe total de la operación, prefiriéndose en cambio una cuota parte o porcentaje de este importe total; pero acaso esta mejor solución de detalle, no justifique enmiendas al proyecto tanto más cuanto que el inconveniente se neutraliza con otros criterios compensatorios que figuran en el artículo 2.o

Quedan por explicar los artículos 9.o y 10, que hacen referencia a las facultades que se otorgan al Banco Hipotecario para que en los inmueles gravados a su favor, tratándose de morosos de más de un año, se consientan promesas de ventas a plazo, pero siempre que la cuota periódica mínima se impute automáticamente al pago de los servicios de la deuda con el Banco y que la referida cuota consienta dentro del plazo, la cancelación integral del crédito del Banco; y la que levanta la nulidad de toda cláusula contractual por la que se fije destino al bien en favor de los predios que se adquieran para la construcción de viviendas económicas. El Estado, al transferir las construcciones que levante en estos predios, necesariamente debe imponer la condición de que no se cambie el destino que él ha asignado a esas viviendas, ya que se torcería el propósito de la ley, que ha sido la de crear viviendas económicas de las que se benefician determinadas personas. El Estado debe asegurarse el respecto fiel de la ley respectiva, que fijando el destino de estas construcciones no podría lograrlo si no se levantaran las prohibiciones y nulidades previstas en el artículo 5.o, B), C) y E) y en el artículo 36 de la ley 8733 de junio de 1931.

Como en la economía de la ley de viviendas económicas no se han calculado intereses que figuren acumulados y liquidados en el precio de venta, sería absurdo que se mantuviera el derecho incorporado a la ley general de la materia, para que se consistiera al promitente comprador que deseara en algún momento abonar al contado su saldo deudor, pudiera hacerlo descontando intereses tarifados en la ley, ya que no figuraron como se ha dicho en el cálculo del precio y cuotas que abona, la imputación de ningún interés.

La modificación del artículo 10, que altera en parte la estructura de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Esta busca que sus préstamos se mantengan siempre garantizados con un derecho real sobre inmuebles y cuyos créditos no representen nunca más del 50 o|o de su valor de tasación.

Si se consintieran por el Banco las ventas a plazos de los inmuebles hipotecados se operaría una sustitución de aquel derecho real sobre el bien y sus rentas, por un derecho a percepción de cuotas periódicas preestablecidas.

Se ha buscado, con el asentimiento del Banco Hipotecario, una posición intermedia que, manteniendo en definitiva el derecho del Banco de rescindir contratos y de quedar en último término con sus derechos reales intactos frente al raíz, consienta, sin embargo, un "modus operandi", condicional y revocable, por el que el deudor pueda vender los bienes hipotecados global o fraccionadamente a plazos pero a condición de que: 1.o las cuotas que abonen los promitentes compradores consientan dentro de los plazos del convenio, cancelar integralmente y dentro de los términos de la hipoteca los servicios de la misma.

2.o Que las cuotas que abonen los promitentes compradores a que se hace referencia en el numeral 1.o se transfieran automáticamente al Banco Hipotecario, el que imputará esas sumas a los servicios de la hipoteca.

3.o Esta facultad se concede a los morosos de más de un año.

4.o Tratándose de otros morosos sólo podrá autorizarse por el voto unánime de su Director.

Los propósitos determinantes de esta disposición son facilitar la situación de algunos deudores morosos, que si debieran vender sus bienes al contado, los precios posibles de obtención no alcanzarían a cubrir la deuda y los atrasos con el Banco. En cambio, vendidos en cuotas y fraccionadamente, es posible obtener precios más altos que cubren holgadamente las obligaciones con el Banco y acaso arrojen saldos que beneficien al deudor.

Tal solución beneficia pues al Banco y al deudor. Al primero, porque da una solución sin apelar a la vía ejecutiva que le consiente restablecer la normalidad de sus servicios, y al segundo, porque le da el medio de liquidar el bien pagando al Banco y logrando saldos a su favor lo que, además, de asegurarle este beneficio le evita que el Banco pueda llevar su acción sobre los demás bienes.

Encierra por último esta solución, un modo de dar satisfacción a los propósitos del Estado de facilitar el parcelamiento y adquisición de la propiedad.

El último artículo responde al deseo de dar una divulgación mayor al precepto de la ley de 1930, por el que se obliga, en este género de operaciones, a dejar canceladas las obligaciones dentro del término de 30 años.

Como generalmente los adquirentes de terrenos a plazos, surgen de las clases modestas, poco conocedoras de las leyes vigentes, se busca de este modo evitar sorpresas desagradables.

Las demás aclaraciones que fueran necesarias, serán suministradas por el miembro informante en Sala.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1937.

Abalcazar García, miembro informante. — Francisco Accinelli. — Ramón F. Bado, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La Comisión, al principio, previendo que esta ley no iba a sufrir modificaciones y para no imponer un nuevo envío a la Cámara de Representantes, admitió el artículo tal como venía, pero más tarde, creyó conveniente hacerle desafiar esa ligera demora con tal de mejorar la ley, y trae una nueva fórmula para este artículo de la que pido se de lectura. Esta modificación tiende a facilitar el trámite de los que se atrasen nuevamente en el pago de seis cuotas. Tiende a facilitar, digo, los procedimientos de desalojo en los casos de compradores de mala fe, cuando mediante pagos de número de cuotas, se sigue en posesión del bien, haciéndose abandono de los pagos y obligaciones. Es la fórmula que ha adoptado la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Tratándose de contratos no inscriptos en el Registro, cuando el promitente comprador se atrase en el pago de seis mensualidades, podrá el vendedor pedir la resolución del contrato juntamente con el desalojo, rigiendo, a ambos efectos, y en un mismo juicio los procedimientos prescriptos por los artículos) y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Los plazos para el desalojo serán los mismos indicados en la referida ley para los arrendatarios morosos."

SEÑOR GARCIA.—Ha sido solicitado por algunos Bancos, promitentes vendedores que tropezaban con serias dificultades contra los compradores de mala fe, y esa fórmula simplifica el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión, es decir modificado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador González.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre subsidio a favor de los causahabientes de los funcionarios públicos fallecidos.

SEÑOR SANTOS. — Antes de empezar con este asunto, que no se va a poder terminar hoy, hago moción para que se trate el que figura con el número 8 de la orden del día, y es el referente a la subvención a favor de la Empresa "Primeras líneas uruguayas de navegación aérea", que se puede sancionar en este cuarto de hora, que nos queda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

19

Se va a considerar el proyecto relativo a la subvención a favor de la Empresa "Primeras líneas uruguayas de navegación aérea".

Léase.

—Se empieza a leer...

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se empieza a leer el proyecto).

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto en general y se lea artículo por artículo.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Siento disentir con el señor Senador González Arce, pero me reservo para hablar en la discusión general. No creí que esto iba a ocurrir hoy, sino vendría provisto de mucha documentación a ese respecto; pero de todos modos, voy a tomar la palabra y por consiguiente pido que se lea y se ponga en discusión general, que es lo correcto.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo retiro mi moción, señor Senador. Yo no pedí la supresión de la discusión general, pedía la supresión de la lectura del proyecto en general.

SEÑO RCABRERA. — Lo que significa la supresión de la discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Hay una confusión; puede permanecer en pie la moción del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ha retirado la moción.

SEÑOR GARCIA. — La lectura no puede suprimirse nunca, porque sería antirreglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Cabrera pide que se continúe con la lectura del proyecto?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor; conviene que se lea, porque es más serio.

SEÑOR CABRERA. — Yo ya lo había pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(El informe cuya lectura fué suprimida, y el proyecto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales, a objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de las siguientes rutas de transportes aéreos:

Montevideo-Artigas, con escala en Paysandú y Salto.

Montevideo-Rivera, con escala en Tacuarembó.

El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en cada una de las rutas aéreas preestablecidas.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la Empresa actualmente existente, denominada "Primeras líneas uruguayas de navegación aérea" (Pluna), bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años, a contar de la promulgación de la misma.

B) La Empresa deberá agregar al servicio de estas líneas, dos aviones bimotores además de los dos que tienen en servicio actualmente, con capacidad para ocho pasajeros y dos pilotos cada uno, los cuales serán puestos en servicio dentro de los diez meses de promulgarse esta ley.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público sufrirán una rebaja del 20 o|o de su valor.

E) La empresa queda obligada a realizar en las rutas mencionadas, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales.

En el caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3. Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor ed doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 4.o. El Ministerio de Defensa Nacional tendrá el cometido de liquidar trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos en aplicación de su cometido y de lo determinado en las reglamentaciones en vigor.

Art. 5.o. Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa, cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar el rubro "Fomento de la Aviación" de que dispone la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 6.o. Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica Civil y en ningún caso aquéllas podrán ser mayores que las que rigen en el momento de la promulgación de esta ley.

Art. 7.o. Seis meses antes de vencer el plazo de la concesión a la empresa de transporte aéreo que se menciona en el artículo 2.o el Poder Ejecutivo oirá propuestas para atender el servicio de las líneas a que se refiere la presente ley.

Art. 8.o. En caso de comprobarse por la Inspección de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil que la Empresa beneficiaria de la subvención a que se alude en el artículo 1.o. obtuviese en la explotación del servicio, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o del capital empleado y necesario para el desarrollo de la Empresa por los concesionarios, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado establecida en esta ley.

El producido de esta rebaja pasaría a acrecentar el fondo a que se refiere el artículo 5.o.

Art. 9.o. Una vez promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo oirá propuestas para el establecimiento de nuevas rutas aéreas que vinculen otros puntos importantes del territorio de la República, dando preferencia, si el caso se presenta, en primer término, a la línea Montevideo - Río Branco, con escala en Treinta y Tres y Melo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1937.

Julio César Canessa, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes por el cual a pedido del Poder Ejecutivo se concede una subvención por el término de cinco años de $ 50.000 anuales a la empresa de aeronavegación denominada "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (Piuna).

Considera que el Senado debe prestarle su aprobación.

Es una ayuda necesaria para que se pueda mantener un servicio de comunicación entre las distintas ciudades del país determinadas en el articulado, que están en sus puntos terminales a larga distancia de Montevideo. La rapidez de la comunicación, mientras que los otros medios son lentos y en algunos lugares de difícil acceso por la falta de caminos apropiados, constituye una de las mejores ventajas para que esas distintas ciudades puedan beneficiarse con la gran disminución del tiempo que el medio indicado produce, que no sólo acelera el transporte de los pasajeros, sino también la correspondencia.

Además la empresa se obliga a ampliar el servicio adquiriendo otros aviones de mayor tamaño de modo que se aumentará el transporte.

En cuanto al monto de la subvención, vuestra Comisión lo cree equitativo; porque son de importancia los gastos que exige un tráfico continuado en las líneas troncales que se pondrán en función con escalas la de Montevideo-Artigas, en Paysandú y Salto y la de Montevideo-Rivera en Tacuarembó, confiriéndose todavía el Poder Ejecutivo la facultad de determinar escalas intermedias en cada una de las dos rutas establecidas. Ese tráfico debe efectuarse como mínimo haciendo tres viajes de ida y vuelta, por lo menos cada semana.

Por lo demás el proyecto impone obligaciones a la empresa en favor del Estado, y establece un contralor eficaz al cual queda sometida.

Como las líneas se reducen a Montevideo-Artigas y Montevideo, Rivera, se autoriza al Poder Ejecutivo a oir propuestas para el establecimiento de nuevas rutas áreas que vinculen otros puntos importantes del país, dando preferencia a la línea Montevideo-Río Branco con escala en Treinta y Tres y Melo, lo que no obsta a que también se establezcan escalas intermedias.

Sala de la Comisión, a 13 de setiembre de 1937.

Manuel E. Tiscornia. — Domingo R. Bordaberry. — Lizardo R. González. — Raúl Jude. — Arturo Quesada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no tenía sino un conocimiento somero, por algunas conversaciones que había oído, diremos así, de este asunto, y en realidad, no creí que hubiera tanta necesidad de conocerlo inmediatamente, por el hecho de que no era dable que se tratase hoy. Mis muchas atenciones, mis trabajos y algunas salidas al campo, un poquito forzadas, me habían atrasado en el estudio de los asuntos de la orden del día de hoy. De modo que he leído el proyecto, ahora, siguiendo la lectura de la Mesa, y la primera impresión que me causa es francamente adversa al proyecto. Por de pronto y fundamentalmente encuentro tan excesiva la subvención que francamente no habrá quién pueda sostener, números en mano, que esta subvención no es una prebenda, un regalo de los dineros públicos en favor de una empresa particular, de un cuarto de millón de pesos, en cinco años, señor Presidente, cuatro aviones, que por muy buenos que sean, no alcanzan a valer la mitad del importe de la subvención. Llamo sobre esto la atención de los señores Senadores. Se establece que durante cinco años gozará de una subvención anual de $ 50.000 con la sola obligación de tener cuatro aviones, es decir, aumentar dos aviones más.

Yo no estoy muy seguro del precio de esos aviones de ocho pasajeros, pero entiendo que no pasa mucho de veinte mil pesos, cada uno. Vamos a poner veinte y cinco mil pesos. Quiere decir, pues, que los dos aviones que están en servicio actualmente, quedan pagados dobladamente con la primera cuota de la subvención.

Francamente, señor Presidente, yo no he encontrado cosa igual en ninguna de las poco meditadas liberalidades que ha tenido la Cámara alguna vez y que han motivado mis protestas.

No voy a extenderme más, porque hay algunos otros artículos, que al leerlos, me afirman en la idea de que se trata de votar una verdadera canongía en favor de aquella empresa, porque se establece en otro de los artículos, que recién podrá rebajarse algo de la subvención anual cuando la empresa tenga un 20 o|o de utilidades líquidas.

SEÑOR GARCIA. — Rebajarse, no suprimirse.

SEÑOR CABRERA. — Rebajarse, cuando la empresa tenga un 20 o|o de utilidades líquidas; y yo entiendo que nuestras leyes establecen que cuando pasan del doce por ciento las ganancias, se entiende, que son ya ganancias usurarias y, por consiguiente, caen bajo la sanción penal, o deben caer.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — De modo, pues, que no puedo de ninguna manera comprender cómo ha podido presentarse un proyecto semejante a la aprobación de hombres que estamos afanosamente empeñados en que la Administración actual sea correcta, que no se despilfarren los dineros del pueblo y en procurar, más bien, dedicar ese dinero, a lo que tanta falta hace para el país, es decir, a la instrucción pública, a la formación o aumento del equipo nacional, a la cultura general o cualquiera de esas otras iniciativas de cultura, de progreso y de bienestar general.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra de este proyecto que considero es verdaderamente el más grande de los desaciertos que ha venido aquí en forma de proyecto de ley.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

No voy a votar la prórroga de hora, por hábito. No me gusta votar prórrogas de hora, porque me voy en seguida que suena la hora reglamentaria. Pero en este caso no voto, tampoco, porque no creo oportuna la moción. El proyecto ha sido impugnado y, por lo tanto me parece que lo justo es dar tiempo para poder estudiar mejor el asunto.

(Apoyados).

—... prorrogar la hora, no terminándolo me parece ineficaz.

SEÑOR BETELU. — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Yo solicitaría a la Comisión, ya que este asunto ha sido diferido para mañana, que nos amplíe el informe con algunos datos que nos van a ser esenciales para podernos expedir a conciencia. Sobre todo necesitamos estos: precio de los dos aviones ya adquiridos; precio de los aviones a adquirirse: facilidades dadas por el Estado por concepto de cambio y exención de impuestos aduaneros para ambas compras; si los libros están llevados en forma y constancias oficiales del balance y del resultado del primer año de ensayo. Son datos esenciales para podernos expedir en este asunto, porque yo comparto en un todo —a pesar que son líneas que van a beneficiar a mi Departamento— las expresiones del señor Senador Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

Son las 19 horas y 30 minutos.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimonianes excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cierre con tejido de alambre e instalación de las respectivas puertas de la Sección Boletín Electoral, de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Secretaría, calle Ituzaingó número 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Setiembre de 1937 a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-9134-v.set.27.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA 80.000 METROS DE GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes artículos: ochenta mil (80.000) metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para una ambulancia odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles de las ocho a las doce y treinta horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar Contador de la Institución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día 1.o de Octubre a las nueve horas, gasa hidrófila; a las diez horas, artículos odontológicos, y a las once horas, artículos para ambulancia odontológica. — Montevideo. Setiembre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.21-9220-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de barandas de metal y protección de mostradores para las Secciones Descuentos y Clases Pasivas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración, Sección Servicios y Racionalización. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.22-9255-v.set.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 22
Segundo llamado
Revestimiento interior de mármoles

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento interior de mármoles escaleras, etc., del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.17-9092-v.set.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2189
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjetas 13 x 8, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 2 de Octubre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.21-9216-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Tercer llamado a licitación pública para la construcción de un pabellón en el Hospital Paysandú.

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de T. B. C. en el Hospital Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, 18 de Julio 1892, esquina Sierra (tercer piso), Montevideo, y en la Administración del Hospital Paysandú.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de seis pesos.

Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado corerspondiente, acompañadas del recibo de garantía de un depósito por mil pesos, que debe efectuarse en la Sucursal del Banco de la República de Paysandú, a la orden del Ministerio de Salud Pública, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de este Centro el día treinta de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o el de rechazar atodas. — Paysandú, Setiembre 15 de 1937. — Doctor Juan Pisano, Director.

(Cuenta corriente) Set.22-9256-v.set.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de un lavadero a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva eld erecho de aceptar la propuestas más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.15-8980-v.set.25.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer los siguientes cargos:

1 Ayudante de Química Orgánica (primer curso).

1 Ayudante de Química Orgánica (segundo curso).

1 Profesor Agregado de Materia Farmacéutica.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el jueves 31 de Marzo de 1938 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9300-v.oct.4.

U. T. E.

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca, 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (receptáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9236-v.oct.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 467

Equipo de protección para sobreintensidades

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6|33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV.. de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9217-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 844

Transformadores de intensidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de ocho transformadores de intensidad para medidas eléctricas de precisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9162-v.oct.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 554

Instalaciones sanitarias

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para la instalación sanitaria y aguas corrientes en la casa y oficina que esta Administración posee en Trinidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo Setiembre 14 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-9097-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 640

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts. y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeedurfa General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 642

Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas, para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 638

Cemento refractario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de cemento refractario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corrietne) Set.13-8883-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 632

Tubos y accesorios de acero tipo "Simplex"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 22.000 metros tubos de acero tipo "Simplex" y 348 curvas para ídem. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-8704-v.set.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 420

Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9338-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30347

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-8642-v.set.24.

ACTA N.o 30346

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAUDADES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-8641-v.set.24.

ACTA N.o 30350

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORAZON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.3-8645-v.set.24.

ACTA N.o 30362

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

FREON

para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8782-v.set.27.

ACTA N.o 30372

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacón de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9157-v.oct.7.

ACTA N.o 30413

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícuols de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric. Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30385

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8848-v.set.29.

ACTA N.o 30356

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

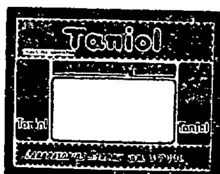
"EL CABEZON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8736-v.set.28.

ACTA N.o 30363

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8932-v.set.30.

ACTA N.o 30366

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rapidol Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"INECTO RAPID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8823-v.set.28.

ACTA N.o 30440

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

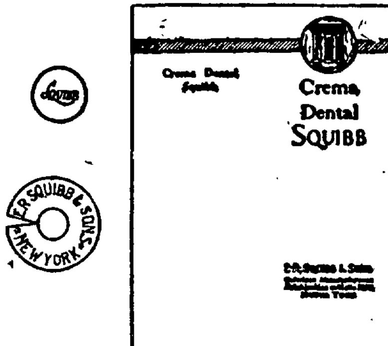


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

ACTA N.o 30429

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

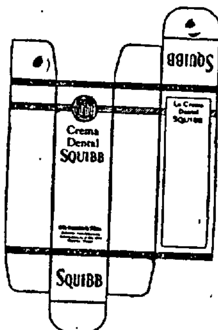


para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

ACTA N.o 30428

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REGUTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9234-v.oct.9.

ACTA N.o 30427

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9329-v.oct.9.

ACTA N.o 30430

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

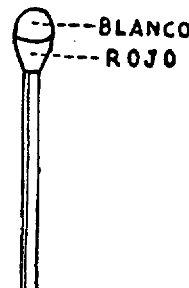


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 30432

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30439

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ernst Homberger-Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhausen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30405

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

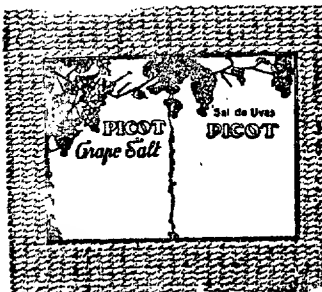


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

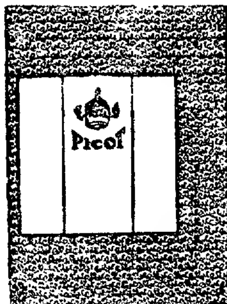


para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 30398

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30404

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30403

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LON - TAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30402

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

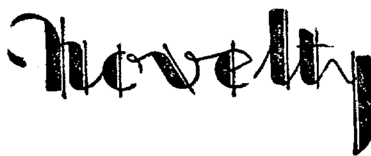
"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

ACTA N.o 30351

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30365

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8824-v.set.28.

ACTA N.o 30393

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excep.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8935-v.set.30.

ACTA N.o 30377

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8901-v.set.30.

ACTA N.o 30387

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30382

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Revello, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"FORTIFICATION"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8934-v.set.30.

ACTA N.o 30394

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"ACACIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.14-8936-v.set.30.

ACTA N.o 30378

Montevideo Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8900-v.set.30.

ACTA N.o 30379

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULTAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8933-v.set.30.

ACTA N.o 30376

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8902-v.set.30.

ACTA N.o 30374

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8903-v.set.30.

ACTA N.o 30373

Montevideo Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8904-v.set.30.

ACTA N.o 30359

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8778-v.set.27.

ACTA N.o 30358

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Speedway, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8779-v.set|27.

ACTA N.o 30357

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8780-v.set.27.

ACTA N.o 30360

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8781-v.set.27.

ACTA N.o 30361

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8783-v.set.27.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate-Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9046-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30423

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

ACTA N.o 30410

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELFIMIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

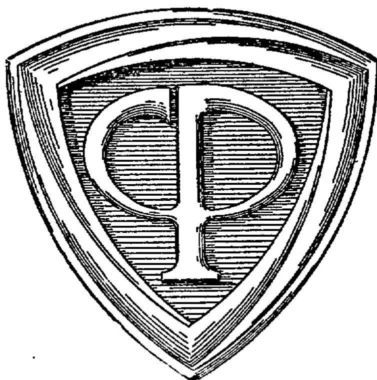
SISALKRAFT

para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construcciones o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 40320

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

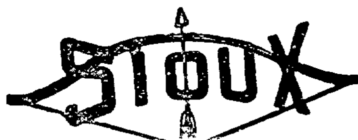


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 29781

Montevideo Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30408

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

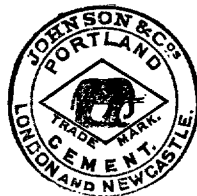
"EXPULSADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9108-v.oct.7.

ACTA N.o 30383

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Britihs Portland Cement Manufacturers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y todos artículos o sustancias minerales para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8846-v.set.29.

ACTA N.o 30384

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director).

$7.00 Set.13-8847-v.set.29.

ACTA N.o 30386

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y estucos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8849-v.set.29.

ACTA N.o 30370

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, comerciando bajo el nombre de John Mc Ewan y Co., con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8850-v.set.29.

ACTA N.o 30352

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

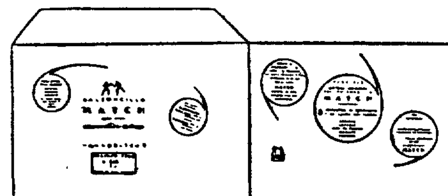


para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8737-v.set.28.

ACTA N.o 30369

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8822-v.set.28.

ACTA N.o 30353

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

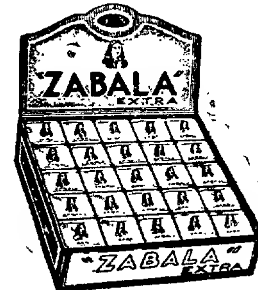


para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8738-v.set.28.

ACTA N.o 30328

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas, bombones, chocolatines y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8825-v.set.28.

ACTA N.o 30431

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solictiado la renovación de la marca

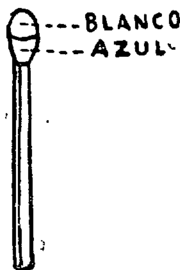


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

ACTA N.o 30399

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TEAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

ACTA N.o 30422

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EPHETONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

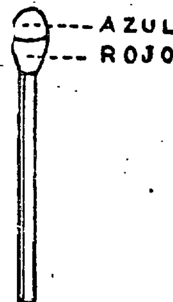
Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAFETY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Safac

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.23-8957-v.oct.9.

ACTA N.o 30367

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIX EXPRESS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GENUINO"
(Envase)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.set.1.o.

ACTA N.o 30355

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

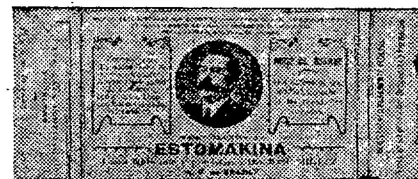
"PLEXI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase, naturaleza y para cualquier aplicación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8700-v.set.25.

ACTA N.o 30411

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

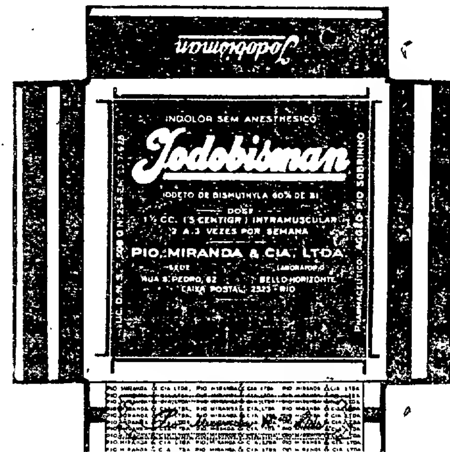


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30331

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pío, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes, y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa. Director.

$9.40 Set.8-8644-v.set.24.

ACTA N.o 30354

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BONNA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8699-v.set.25.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30438

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIT"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4617

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4616

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9233-v.oct.15.

ACTA N.o 4620

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9306-v.oct.15.

ACTA N.o 4619

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9307-v.oct.15.

ACTA N.o 682

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha la firma José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9330-v oct.15.

ACTA N.o 4618

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4615

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.10-872[illegible]-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.10-8734-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión" y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8785-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4602

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alberto Della Croce, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Posa cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8522-v.set.26.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8621-v.set.29.

ACTA N.o 4607

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina que tenga su correspondiente chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8589-v.set.29.

ACTA N.o 4604

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crosse and Blackwell Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de nveición por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8579-v.set.28.

ACTA N.o 4605

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dannis Walker and Alexander Mathieson and Sons Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8580-v.set.28.

ACTA N.o 4603

Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados", como adicional a la patente que se tramita bajo acta número 4363, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8482-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en a Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9301-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo, sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9302-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Liceo Departamental de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9303-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9190-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de ofcina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9298-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública para efectuar perforaciones en la zona Norte del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9299-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 364

Llámase a licitación pública para las obras de desmonte y enjardinamiento en la explanada de acceso al puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Octubre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9188-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción de la terraza del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9189-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363

Llámase a licitación pública para la reparación general de las bombas centrífugas de la draga "H. A. 15".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 de Setiembre del corriente a las 16 horas. — Montevideo Setiembre 9 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-8910-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal en el paso del Cerro (Departamento de Artigas.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-9257-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión colocada en obra, de setecientos metros cúbicos (700 m.3) de gravilla para la primera zona de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9098-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de hierro redondo para hormigón y caño de hierro galvanizado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-9145-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre la cañada del Tala, en el camino de carretera a Colonia por Joaquín Suárez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-9146-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de materiales destinados a la construcción del camino "La Chiliona" al camino Mendoza.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-9147-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 20 motocicletas, de las cuales 10 tendrán sidecar.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-9148-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por él proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 13 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO G. MERA SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1528, y doña RENEE MARIA BORMIOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3807-v.set.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1471, y doña MARIA CELIA VAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficail del Estado Civil.

$2.00 3741-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL BARZI, de 36 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña LIA NELLY BAFICO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3781-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALVAREZ, de 45 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Cerrito 427, y doña NOEMI DE CENZO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3782-v.set.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL RIVARA, de 47 años, viudo, médico argentino, domiciliado en Buenos Aires 528, y doña SARA ALVAREZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3813-v.set.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRON CALICA, de 30 años, soltero, mecánico dentista, rumano, domiciliado en Misiones 1264, y doña BELA BEKERMAN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Misiones 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$$2.00 3737-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MOISES NACHUMOW, de 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Sarandí 556, y doña EUGENIA BIDERMAN, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3738-v.set.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GILBERTO RAIMONDI, de 30 años, divorciado, educacionista, argentino, domiciliado en Soriano 761, y doña JUANA MARTI de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3797-v.set.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO J. CARAMES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1042, y doña AIDA MESA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3799-v.set.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CELSI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1120, y doña CELIA VALENTINA ZUBIZARRETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3785-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEDERIVA, de 44 años, soltero, albañil, italiano, domicilado en Isla de Flores 1363, y doña LUDMILA JAKOMIN de 44 años, fuda, italiana, domiciliada en Isla de Flores 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3786-v.set.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 916, y doña LEONARDA ZUBIAGUIRREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 3753-v.set.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CASATI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELIDA ROSSINI ABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3812-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RADAMES VELACCI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1563, y doña MARIA DOLORES ELIDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3787-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ELBIO ENRIQUE LAURIA, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Mercedes 1332, y doña LUISA DE LEO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.set.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERIBERTO FISHER, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1486, y doña DOROTEA BLANCA FOWLER ARTHUR, de 32 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.set.30.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BRAM, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Maldonado 1495, y doña CLARA BONDAR, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3808-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LAINO, de 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1356, y doña MERCEDES ROMAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BARAIBAR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín A. Núñez 3090, y doña AMANDA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.set.30.

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES JURI BERNARDI, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 2149, y doña ADELA DALMAU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3772-v.set.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDINO DE MATTOS, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 1763, y doña JULIA MARIA ZABALLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.set.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ENRIQUE CANTARINI, de 40 años, soltero, químico, italiano, domiciliado en Isidoro de María 1710, y doña CARMEN DELIA IBARRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3687-v.set.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SIMON BERNAL, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña OFELIA JUANA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.set.

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA PRADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.set.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEREYRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2270, y doña CATALINA MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3717-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 14, y doña VIOLETA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3718-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CARRANO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en F. Sanguinetti 2160, y doña AMANDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $.00 3719-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2380, y doña MARGARITA AURORA BALDOMIR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAR, de 34 años, soltero, jornalero, ukraniano, domiciliado en Sevilla 1980, y doña ROSA CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sevilla 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 3721-v.set.24.

En Montevideo, yel día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BAROFFIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3879, y doña ANGELA EMILIA DELBUENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 3722-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO APARICIO PELUFFO, de 30 años, soltero periodista oriental domiciliado en I. Núñez 2133, y doña LUISA LANZANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en I. Núñez 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 3723-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. ARTIGAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3513, y doña MARIA ELBIA AREVALO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3770-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en P. Galdós 4143, y doña MARTINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO REMIGIO (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2575, y doña DORILDA SILVA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3761-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO SILVA, de 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2363, y doña CLAUDINA GIMENEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3762-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GARCIA, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña IRENE CARDOSO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3763-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALIGARI, de 29 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado en Azara 3744, y doña DELIA BLANCO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Azara 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien. por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3764-v.set.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTORINO DE CECCO, de 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Andrés Latorre 4845, y doña BERTHA VICTORIA DOU, de 35 años, soltera, francesa, domicilada en Andrés Latorre 4845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO LANZA, de 25 años, soltero, empleado, domiciliado en avenida Peñarol 34, y doña MARGARITA ARGENTINA GREOLES, de 22 años, soltera, argentina, domicilada en Bergamo 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, hilador, oriental, domiciliado en Oyarvide 9, y doña BRIGIDA CASTELAO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VICENTE GUTIERREZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA CECILIA GIACOIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 3796-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FLORENCIO MOREIRA, de 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4155, y doña VICENTA OLIVA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO SANCHEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2902, y doña GUILLERMINA MARQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TIBAU, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Etchagoyen 54 y doña GENOVEVA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domicilada en Iguazú 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.set.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEISER SEINBERG, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domicilliado en Arenal Grande 2641, y doña JUANA MAIDENBAYM, de 39 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANAZY HULUK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Pando 2681, y doña ANITA SENCHAKOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Pando 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. MENENDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1519, y doña IRMA C. CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Junta E. Administrativa 2115, y doña DOLORES MARQUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TORRES, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 3255, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GALLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3614, y doña MARIA CLIMENT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3820-v.set.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUGALLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1579, y doña IRMA RIAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.set.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SOLODILIN, oriental, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Río de Janeiro 3127 y doña NUMA OPREMOV, de 17 años, soltera, rusa, domicilada en Vizcaya 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.set.24.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIDIOSNIANO OSVALDA SUANES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1990, y doña CELIA YIELSUMINA CONTARDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.set.24.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LOUSTAN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 142, y doña MARIA TERESA GONZALEZ,

de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3735-v.set.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER BONIFACIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia sin número, y doña CLARA FIGUEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.set.24.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1831, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3736-v.set.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 876, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROSENFELD, de 48 años, soltero, contador, austriaco, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña ANA MAY HOUGH, de 36 años, soltera, inglesa, domiciliada en 12 de Diciembre 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.set.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Olivos 1023, y doña ELVIRA ADELAIDA CASTIGLIONI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUCIANO CAMPOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3631, y doña LUISA OLGA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 3713-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO RAMOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 880, y doña SILVERIA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, de 26 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1320, y doña DILIA ANGELICA VESPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 3715-v.set.24.

[illegible]

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CAMINOTTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1250, y doña MARIA ANGELICA BOZZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARESCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 909, y doña ANA MOREIRA REPETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3791-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTIN VALDEZ, de 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Salto 1131, y doña MARIA AMALIA ROUSSE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RAMOS, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Justicia 1844, y doña MARIA DELIA RAZQUIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3756-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOLDO NOGUES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1107, y doña ERNESTINA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1157, y doña MARIA VICENTA MACELLARO, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3758-v.set.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAÑA, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Juan Carlos Molina 20, y doña AVELINA LOPEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Molina 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3806-v.set.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALIAZZI, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña ELIDA MARIA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 4635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 3759-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS U. FONTANA, de 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4303, y doña ALCIRA DE LOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3760-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GUICHON, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Toricelli sin número, y doña JUANA MELENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 3743-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BENJAMIN DE LUCIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pablo de María 912, y doña BLANCA ELENA SIL-

VA BRUM, de 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Charrúa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO CAMPANELLA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marincho 1079, y doña ADELA VICENTA ENRICO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOCA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevard Artigas 85, y doña RAMONA XAMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COSTAGUTA, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Colón 1395, y doña ROSA LUISA CERISOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GOÑI, de 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña LEONOR CUETO SANCHEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don LUIS ALFONSO BERGOLO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2269, y doña MARIA LUISA DUCLOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3773-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUALBERTO URRESTARAZU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. F Muñoz 924, y doña MARIA ISABEL LUSIARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3774-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RAUL BUENO DE LOS RIOS, de 26 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en bulevar España 2573, y doña MARIA SOFIA SUAREZ COELHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.set.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VALLARINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2097, y doña MARIA NOHEMIA VALLADARES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado HEINZ JULIO WOLFF, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1080, y doña CHASE PERESAS, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en P. Vázquez y Vega 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUGENIO CARRIER, de 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en J. M. Montero, 2710, y doña CORINA CAPOZZOLI, de 43 años soltera oriental, domiciliada en J. M. Montero 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELADIO MIRANDA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2388, y doña DEADEMA RAMOS, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3779-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HIPOLITO MIRABAL, de 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2513 y doña JUANA ESMERALDA DE LA LLOSA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.set.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO PIRIZ, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2240, y doña ROGELIA FILOMENA PIREZ de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Lavalleja 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3744-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALFREDO VILA, de 41 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en El Viejo Pancho, 2497, y doña BEATRIZ MODESTA RODRIGUEZ REBOLLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN URCHEGUI, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1190, y doña MARIA VICENTA FUSTES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER IBARRA BAZTERRICA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3105, y doña MARIA AMBROSIA ABELLA VIERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ de 38 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en el boulevard Artigas 1229, y doña MARIA CELIA AGUSTINA RISSO SIENRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reys Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.set.25.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELISEO CANESSI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2232, y doña EMILIA MATILDE VILLANOVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.set.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERACOCHEA, de 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Defensa 2403, y doña ELIDA PORTA CIMA, de 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Defensa 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ABRAHAM LISMAN, de 22 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Inca 2255, y doña BERTA GLUSMAN, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.set.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FERRER, de 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4092, y doña CATALINA VALLE, de 64 años, soltera, italiana, domiciliada en Ascasubí 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3755-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARIA SANCHEZ, de 27 años, sltero, carpintero, oriental, domciliado en D. Coronel 465, y doña TERESA PATROCINA IBARGUREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3729-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE R. CABOT, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Florencio 4007, y doña EDELIA MARIA ORSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PITA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4304, y doña MARIA ANGELICA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3731-v.set.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO RISSOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4270, y doña EMA BETANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.set.30.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RAMON RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 812, y doña FELIPA ANGELA PALLES de 25 años, soltera, oriental, dimiciliada en Laguna Merín 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3749-v.set.25.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERREIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4617, y doña JULIA ELENA BAZZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.set.25.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayago 1461, y doña ORFILIA MATILDE MAURI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sayago 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pereyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3751-v.set.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TITENSTEIN, de 26 años, soltero, agente viajero, rumano domiciliado en Mazangano 819, y doña CARLOTA TANCHILEVITCH, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Millán 4567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. ($2.00 3752-v.set.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONSTANCIO LAGOS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2361, y doña ELISA FERREIRA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.set.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABNER MANUEL PRADA, de 22 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2673, y doña WANDA WALKIRIA DA SILVEIRA, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.set.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENECCHI, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Galicia 2330, y doña MARIA ELENA MARTEGANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.set.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERBANDIL CASAÑAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1490, y doña ROSA PEREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3788-v.set.29.

En Pocitos, yel día 14 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO DIAZ, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3143, y doña CARMEN ISABEL MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Miguel Barreiro 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.set.29.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ADJUNTA B.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HORACIO VARELA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 914, y doña ENRIQUETA SAENZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna Adjunta del Registro Civil y ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3742-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARLE, o JOSE CARLE VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9253-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAMPANDEGUI de DEL PUERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9229-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9230-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORSO DE SUAREZ, don JOAQUIN SUAREZ y doña ISABEL VALENTINA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9231-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9228-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALVO DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9232-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-9191-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Greche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA ANTONIA GOICOCHEA o GOICOECHEA DE PERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-9185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BARBAGELATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-9167-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO CAZALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9057-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.16-9052-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Frabiea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Frabega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-9094-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Ercilda Tabárez, que figuran ambos con el nombre de Crescensio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez, que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FERREYRA o FERREIRA o RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8981-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-8922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8982-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299

y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzula, el que debe sustituirse por el de Eulogia Hilaria, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituirse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE DE CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN BERNASCONI o JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9276-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquero con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi Escribano.
$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDA DE ARREGUI DE IRAOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.21-9206-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la primera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARDONE y doña JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.20-9177-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PACORET DE FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.16-9060-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA MUSSIO, en la que figura la inscripta con el apellido de Muzio debiendo ser sustituído por el de Mussio, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Set.14-8921-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra "SIMONE, OSES y LOMBARDO" para la junta que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiebmre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.14-8937-v.set.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6, el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el señor FILEMON MAESO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.14-8672-v.set.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la sucesión de FAUSTINO MARGHIERI para la junta que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costes) Set.14-8938-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-8939-v.set.24.
Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea ex-

pedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907, en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia" se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo: al Norte linda con el solar 6: al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2 estando el inmueble empadronado en el número 36484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 13 de 1937 — José F. Rossi Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONALPECH, RICARDO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día veintiocho de Setiembre a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que en dicha junta se tratará la proposición del señor Ricardo Bonalpech, de pagar de inmediato un 20 o|o de sus deudas. 2.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 3.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.13-8930-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO C. NAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.23-9337-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.22-9239-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA FUSTEN DE STOTZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.16-9005-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.14-8906-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a deducir derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTRE DE SMITH, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.21-9222-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARAONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.20-9170-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE SANSON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$3.75 Set.18-9132-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA, EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8961-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Flo-

rencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta. Lo. 27. Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SBURLATI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Set.15-8960-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.80 Ag.23-8202-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.23-9223-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles N. Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.23-9282-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.23-9285-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta General que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-9203-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAMO o BELTRAME DE BAZZINO o MARIA BELTRANO DE BASIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.20-8772-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SALAS y de doña JULIA CAMPAN o COMPAÑ DE SALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 193[illegible] [illegible] Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.20-8995-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FARACO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-9127-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO DALMIRO CARAMBULA RODRIGUEZ o DALMIRO CARAMBULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.16-8996-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "IRMA VIRGINIA GERTRUDIS FRANCISCA COLOMBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo, en la que el nombre de la inscrita aparece como Lucía Virginia Gertrudis Francisca, cuando debe decir Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.13-8905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la AMADA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento d lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.17-9066-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS CAMILO PERRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-9128-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA CHARANELO o CHARAMELO DE ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-9129-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.16-8992-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ERCILIA LUCCHINI o LUCHINI DE ARIGONI y de don ROMEO ARIGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8994-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8997-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8998 v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o ELISA GIANNECHINI o GIANNECHINI DE CERVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8993-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARRELO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8999-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9000-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ARMELLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9002-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Set.11-8793-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA VILLAR ZAMIT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9003-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9026-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GALARETTO DE FERRETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.16-9001-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SOLDATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA MARTINEZ JAVIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARMA DE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.16-8494-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO RUPERTO PEYRANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Ruperto Peyrano con Rosa Bellardi, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Roberto debe decir Juan Francisco Ruperto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-8794-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-8926-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALAIDE DUARTE DE TORRADO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Juan Torrado, en cuya partida el nombre de éste aparece como "Eleuterio Turrao y casado con una persona cuyo nombre se ignora", cuando debe decir "Juan Torrado y casado con doña Alaide Duarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$[illegible] [illegible]-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PURA C. GRENO DE ROCCA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pura Greno de Rocca, estableciéndose que donde la inscrita aparece con el nombre de Segundina debe decir Pura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.10-8740-v.set 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LOPEZ LLORENTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9294-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dis-

puso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MASSA DE FERRARIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9119-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BARREIRO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9208-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice hija de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA GAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9023-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SCARANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9184-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL TOUS, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9116-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VENANCIO LOPEZ LABANDERA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9118-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ADOLFO LANGENHEIN o ADOLFO EMILIANO LANGUENHEIN o ADOLFO LANGUENHEIN y la de don ANTONIO LANGUENAIN o JOSE ANTONIO LANGUENHEIN o ANTONIO LANGENHEIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.18-9142-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS BLANCO o JESUS BLANCO CABRERA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9120-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de CASILDA BERENGUER DE PIZZATTI o CASILDA MARIA BERENGUER DE PISATTI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9117-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE AUGUSTO STEFFEN o CARLOS STEFFEN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9121-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LLOBET o JOSE LLOBET JOUBERT, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9122-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FISCHER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9123-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DELGADO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.17-9101-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE AVILA o JOSE DE AVILA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9021-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA GAIERO DE RIZZO o ERNESTA GAIERO DE RIZZO o ERNESTNA GALLERO DE RIZZO o ERNESTA GALLERO DE RIZZO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.16-9020-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HORACIO MENENDEZ IRIGOYEN citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9022-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ERNESTINA PRETI DE LINN o ISABEL ERNESTINA PRETTI BONATTI DE LINN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.16-9024-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CLEMENTE ROSSO o IGNACIO CLEMENTE ROSSO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9015-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALVADOR HASARD, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.18-9153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO PASTORINO o JACINTO PASTORINO o IGNACIO PASTORINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9014-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA MOGNONI DE BAYLEY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9041-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARIA BELLOMO y doña INES PALERMO DE BELOMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8949-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña MARIA LERRO DE GUILIANO o MARIA LERRO DE GIULIANO y de don RAFAEL GUILIANO o RAFAEL GIULIANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.15-8941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA OTTATI DE

IBARGARAY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8983-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL GÜENAGA PLAZA DE GONZALEZ o MARIA ISABEL DE GÜENAGA Y PLAZA o ISABEL GÜENAGA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.16-9043-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS BETARTE ALVAREZ o GREGORIO ESTEBAN LUIS BETARTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONRADO FERBER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIO BALDOMERO RINCON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8950-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUAL QUARTINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8952-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ BARRIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-8953-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA CLAVERO o MICAELA MACIEL, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Set.14-8920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHRBELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.10-8761-act.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma,25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSEFA MARBICHINI DE BUFFELLI o JOSEFA MALVICINI DE BUFFELLI, JUAN VALENTIN BUFFELLI y JOSE BUFFELLI. Sucesión y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Buffelli solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de doña Josefa Marbichini de Buffelli, donde aparece el apellido paterno "Marbichini", debe decir "Malvicini", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.8-8639-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARCHIMAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 S[illegible] oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARI DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-9241-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO SANTURIO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevdeoi, Setembre 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9113-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la señora JUANA PAZOS DE DEBITONTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la misma deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Set.21-9198-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9131-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUZURIAGA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Se-

tiembre 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9181-v.set.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en autos "Banco Popular contra PEDRO CARRARA. Notificación", se hace saber a don Pedro Carrara o a sus sucesores en los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 65.787, señalado con el número 18 en el plano respectivo, y situado con frente a la calle Santa Ana; que el promitente vendedor (Banco Popular del Uruguay), haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido dicho contrato, el que en lo futuro no surtirá efecto alguno. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Set.20-9193-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA SENA DE SENA y de don SALVADOR SENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9209-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CAUSSAU DE YANEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Ameghino esquina Carlos María Ramírez, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-8898-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Domingo Calixto Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169): cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho: cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur; por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153 esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SIMEANA PORTUGAL DE CARVALHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9288-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAES Y MIDON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9289-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera" se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi, consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.20-9126-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA FONTES DE OLIVERO, GREGORIO OLIVERO FONTES, JOSE MANUEL DE LOS DOLORES o JOSE OLIVERO FONTES, DOLORES OLIVERO DE HERNANDEZ, DEOGRACIAS OCTAVIANO u OCTAVIANO OLIVERO FONTES, MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD OLIVERO BENTANCUR y BRUNO BENTANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Set.17-9081-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO MARTINEZ y RAMON MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-9082-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MAZZEI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-9083-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, seha ce saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-9010-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "EUSEBIA CATALDO DE LABORDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Laborde, en la que, donde dice Julia debe decir Eusebia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-8864-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "MARIA RABELLINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesiones testamentarias. Pieza separada

sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Lucas Yardino solicitadno la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Yardini debe decir Yardino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.14-8897-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EDICTO — Se hace saber que se encuentra a disposición de la Alcaldía del 5.o Distrito de la 3.a sección de Canelones, una vaca de pelo overa colorada, sin marca visible. Se cita a quien se considere dueño se presente con los justificativos correspondientes dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, conforme lo establecen los artículos 19, 21 y 65 del Código Rural. — Leopoldo Hernández Teniente Alcalde.

$4 50 Set.15-8951-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA DATTOLI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937 —A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9007-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical del Departamento de Canelones se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE RODRIGUEZ y doña MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — La Paz, Setiembre 7 de 1937 — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set. 16-9006-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAGLIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Agosto 21 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9166-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E FERRER Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa en la manzana número 81, empadronado con el número 309 superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este con calle pública: al Oeste con Elías Silva: al Norte, con Paulina Delgado y a Sur con Felipe Arispe para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don GENUINO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.23-9290-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hará de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.22-9272-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRAQUINIDES FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 11 de 1937. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Set.22-9273-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CASTRO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5 50 Set 22-9274-v.oct.2.

Emplazamiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo Junio 7 de 193 — Carlos M Paravís Actuario.

$12.00 Set 21-9199-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA QUINTANA DE QUINTANA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 24 de 1937. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$5 50 Set 23-9287-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez en su carácter de apoderado de la sucesión de doña EDONI VERBEQUE DE ELIZARZU solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: Partida de defunción de doña edoni Verbeke de Elizarzu: al margen donde dice Berbeque debe decir Verbeke. En la partida donde dice Berbeque debe decir igualmente Verbeke. Partida de matrimonio de Edoni Verbeke con Félix Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu: donde dice Ydonis Verbehe debe decir Edoni Verbeke: donde dice Verbehe debe decir Verbeke: donde dice Teresía debe decir Teresa. Partida de nacimiento de Martina Felicia Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonie Verbche debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbche debe decir Verbeke, y donde dice Vamdeputte debe decir Vandeputte. Partida de nacimiento de *Bautista* Elizarzu: donde dice, al margen y en el cuerpo de la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu. Partida de nacimiento de Edoni Elizarzu: al margen, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu. En la partida, donde dice Feliz Elizardo debe decir Félix Elizarzu. Partida de María Fructuosa Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonia Berveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berveque debe decir Verbeke; donde dice Bandeput debe decir Vandeputte. Partida de Nicolás Luciano Elizarzu: donde dice Elizarzo, en el margen y en el cuerpo de la partida, debe decir Elizarzu; donde dice Eloni Berbeque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Bandepur debe decir Vandeputte. Partida de Angela Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzú: donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeput debe decir Vandeputte. Partida de Carlos Aparicio Elizarzu: al margen y en la partida, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice María Edoni debe decir solamente Edoni. Partida de Juan José Elizarzu: donde dice Eroni Verveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verveque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeputti debe decir Vandeputte. Partida de Félix Buenaventura Elizarzu: donde dice Verbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vanduputte debe decir Vandeputte. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.10-8771-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA REYNA DE BOZZINO citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 7 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$4.50 Set.15-8975-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULEFFO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad, manzana 17 compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda — Nueva Palmira Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9 60 Set.17-9071-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa padrón número 76, primer medio del solar 4 manzana 19 cuartel Norte para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda.

— Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7; cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana. 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937 — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA Cobro de impuesto inmobiliario". se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151, solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ANTELO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia concurran con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 10 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-9296-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA SEGUNDA FERNANDEZ DE MARQUIZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.22-9237-v.oct.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Felipe A. Demarco ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 175 vuelta y 176, dictado con fecha veintitrés de Agosto último, se ha fijado el día treinta del corriente mes a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Set.17-9069-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELSA TILIA MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.16-9018-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DELGADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.16-9019-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yrenzo, Ramón Domingo, Leongina Petrona, Euse-

bio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO
Prescripción
Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$16 80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S Méndez, Juez de Paz.
$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO ORIGÜELA u ORIHUELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta das a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9334-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertra de la sucesión de don MANUEL AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9335-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9336-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS RINALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.17-9074-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES ALVAREZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.17-9075-v.set.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO VELIZ, VELEZ o BELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.17-9076-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DANIEL CAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.21-9207-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.14-8923-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO MANUEL ZABALETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.14-8924-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO RIVERON, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-8925-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO BUSTELO o BUSTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Setiembre 13 de 1937. — P. Curbelo Canosa, Juez de Paz.
$4.50 Set.17-9067-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ALFREDO PEREIRA y de doña ALAIDES MARISBEL PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Set.15-8977-v.set.25.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra", se ha fijado el día treinta del corriente a la hora quince para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Maldonado, Setiembre 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Set.15-8976-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Nombramiento de Síndico
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se hace saber que por auto dictado con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, con el número 5836, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ernesto Quintana, debiéndole hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Set.23-9304-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SCHMIT, de esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José Viola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.16-9031-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "BOSCHETTI SANTIAGO GASTON. Rectificación de partida", se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Número 5724. — Paysandú, Agosto 23 de 1937. — Visto para resolución este pedido de rectificación del testimonio del acta de bautismo de don Santiago Gastón Boschetti. Resultando: que el gestionante en escrito de fojas 2 pide la rectificación del testimonio del acta de su bautismo por contener el siguiente error: el apellido de su padre aparece como Busqueti siendo el verdadero Boschetti. Considerando: que la información ofrecida justifica el extremo alegado por el peticionante y que habiéndose realizado las publicaciones prescriptas por derecho, no se ha deducido oposición alguna al pedido por parte de terceros. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Decretando la rectificación solicitada que se realizará en el sentido expresado en el resultando. Publíquese esta resolución en forma legal y, acreditada que fuere dicha publicación, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ofíciese en la forma de estilo. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario". Se hace esta publicación a sus efectos por el término legal. — Paysandú, Agosto 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.25 Set.9-8691-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICTORIO MINETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Victoria Minetti debe decir Victorio Minetto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.9-8694-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VELAZCO o VELASCO FERNANDO. Sucesión", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

(Costas) Set.13-8875-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE OTTATI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9286-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JACINTA ASCENSION IRIGOYEN DE LOUISSENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.52 Set.18-9115-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORIANA GONÇALVES SILVEIRA DE PEREIRA o FLORIANA SILVEIRA DE PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9281-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, cuatro mil setecientos trece centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CORBO DE HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.23-9322-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2
Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON.

Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-9279-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDA NIEVES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.14-8907-v.set.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sécción judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936: II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul" octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936. III Escritura de venta otorgada por don Francisco Teobera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936 Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que comprueba el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1937. — F. Raúl Gocalves, Actuario.

$4.50 Set.22-9268-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SORIA, para que tod sol so que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.16-8987-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO BALPARDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set 15-8973-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BENTIN DE FERREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA EMILIA JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NADER MUSES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8915-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL SANTOS MARTINEZ, LUISA MORENTE DE MARTINEZ, ARTURO OVIDIO MARTINEZ, LUISA o LUISA CATALINA MARTINEZ MORENTE, CORINA o CORINA MONICA MARTINEZ DE MILANS, MIGUEL o MODESTO MIGUEL MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro ojadel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 10 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Set.15-8971-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GUTIERREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.14-8912-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO LACOSTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.22-9249-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELIA DELGADO VARELA DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.20-9171-v.set.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTO COULLET y EMMA COULLET ONGAY, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.25 Set.18-9160-v.set.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PEREZ DE ACOSTA, para que todos los que se consideren inte-

resados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.15-8955-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JACOBO B. MENENDEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Juan Angel Menéndez solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimientos de Jacobo Bernardo y de Josefa Celina Menéndez Florencio, de Juan Fernando Higinio Ourthiague y de Sara Justina Menéndez Fernández: en las de matrimonios de Fernando Rosa Ourthiague con Josefa Celina Menéndez y de Ramiro Demetrio Menéndez con María Isabel Fernández, y en la de defunción de Ramiro Demetrio Menéndez, donde dice Justina Florencio debe decir Justiniana Florencio. En la partida de defunción de Celina Menéndez de Ourthiague debe decir Josefa Celina Menéndez de Ourthiague, y en la de nacimiento de Máxima debe decir Máxima Enriqueta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.14-8927-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD GALLEGO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.14-8928-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO GUILLERMO VIERA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 13 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.18-9133-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que tuvieren interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.17-9091-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIANO ALFREDO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se designa a la madre del contrayente con el apellido García en vez de Pedragosa y no establece el nombre, que es Corina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8880-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL ZAPATA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-8476-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30—v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros, décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.8-8648-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado 'FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete", de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros, con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 673 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en esta Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de créditos en la quiebra de PINTOS HERMANOS, presentado por la Sindicatura. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.16-9032-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ENRIQUE ANDREOLI o ANDRIOLI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-8965-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Treinta y Tres y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GONZALEZ DENIS, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 9 de 1937. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9111-v.set.29.

Remates Judiciales

ROMEO RAGO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X" a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 13 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con propiedad de Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9226-v.oct.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE

Judicial. Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay; a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene: Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones, zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones, zaguán, 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos

$ 5.333.33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.
$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO ROBALLO, ejecución de hipoteca", por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios, ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este, Antonio Guimaraes; al Sur, José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta; Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$38.05 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "La Unión" y que, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado, cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros, tres mil seiscientos veinticinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste, quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero; Al Noreste, catorce metros noventa centímetros, lindando con la fracción B, y al Sureste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados, cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A; al Noroeste, diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo; al Noroeste, quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros, cincuenta centímetros, lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos, la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo, teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro, ochenta y seis centímetros, en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros, en el costado Noroeste, la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste, la diferencia en menos, es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en manos en el lado Sureste, de trescientos sesenta y siete milímetros, en el lado Noroeste, de setecientos treinta y seis milímetros; en el lado Sureste, de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste, de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas, una fracción de terreno, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, distando su extremo Este, once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937 —Carlos María Trianón, Actuario.
$93.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez, en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste lindando con Héctor Barilari ... 25 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 35 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 30 centímetros en dirección Noreste - Suroeste; en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste; inmediatamente, otra de 13 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector, teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.
Informes: Zabala, 1426.
$43.50 Set.22-9277-v.oct.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 386 serie "28" a cargo de EMILIA DELUCCHI DE VIGNATI, el próximo 12 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff, y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado a pesos 5.826.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos, ($ 3.465.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.22-9225-v.oct.2.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROQUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud, sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46, por doce metros dos centímetros de fondo al Norte, lindando con terrenos de don Juan Luis Valle; por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus accesorios, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de com-

promiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

CARLOS L. CLAVIJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO. ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida, sobre la calle Manuel de Lobo, por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste, en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.22-9248-v.oct.8.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Bauzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán, se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad, duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce: treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el solar once: 2.o A las quince horas quince minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la ciudad de esta Capital empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro; por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carray, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 27, serie "Efectivo" (plazo, 25 años), a cargo de FLORENCIO HERNANDEZ, el próximo 11 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos quince pesos ($ 2.615.00), un terreno y mejoras sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número seis de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Fermín Ferreira, edificio número mil novecientos ochenta (antes veintiséis), entre las de Municipio y Porongos, distando el punto medio de dicho frente treinta y seis metros setenta y cinco milímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares números siete al once; por el Oeste, confina con el solar número cinco, y por el Sud, con el número diecisiete. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.306.52, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cuarenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 1.744.73), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9175-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De ocho propiedades en Atahualpa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Manuela Goyeneche de Baillo contra ANGEL y LORENZO BRIGNONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Octubre a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por separado, de los siguientes bienes situados en la 12.a sección judicial de Montevideo: 1.o El solar número 1 del plano suscrito el 12 de Junio de 1937 por el agrimensor Juan V. Busso, que es parte del padrón número 80635 tiene 512 metros 91 decímetros que se deslindan así: 20 metros 86 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Caiguá, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 3508: 20 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 2 del plano del agrimensor Busso: 24 metros 60 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Coronel Pereda, y 24.60 centímetros al Noreste, con la sucesión de Guillermo Marroig: 2.o Solar número 2 del mismo plano, que es parte del padrón número 80635, tiene 811 metros 79 decímetros que se deslindan así: 38 metros 96 centímetros al Suroeste, sobre la calle Coronel Pereda, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1171; 20 metros 81 centímetros al Sureste, con la sucesión de N. Donato; 39 metros 02 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Guillermo Marroig, y 20 metros 84 centímetros al Nordoeste, con el solar número 1, antes deslindado; 3.o Solar número 3 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene una superficie de 437 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste y Sureste, en la primera, frente a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3524, y lindando, en la segunda, con la sucesión de N. Donato, por 47 metros 245 milímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con María Dattegasere y con el solar número 4, siguiente; 4.o Solar número 4 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene un área de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, con 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste, con frente a la calle Caiguá, y del Sureste lindando con la sucesión Donato, y 47 metros 245 milímetros en la línea del N. E. y Suroeste, lindando, respectivamente, con el solar número 3, antes descripto, y con la sucesión de Guillermo Marroig; 5.o El solar número 5 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 312 metros, 36 decímetros 45 centímetros que se deslindan así: 12 metros 57 centímetros al Sureste, sobre la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3563, y al Noroeste, lincando con el solar número 7 del mismo plano; 24 metros 86 centímetros al Noreste, con el solar número 6 del mismo plano, y 24 metros 84 centímetros al Suroeste, con Casimira Cazaña de Sañudo; 6.o Solar número 6 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 160 metros 72 decímetros, con 6 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3507; 6 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar número 7 del plano del agrimensor Busso, y 24 metros 86 centímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con el aludido solar número 7 y con el número 5; 7.o El solar número 7 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 665 metros 16 decímetros 46 centímetros y se deslinda así: 10 metros 61 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Caiguá número 3509; 44 metros 45 centímetros al Noreste, que lindan con el solar número 8 del mismo plano; 31 metros 81 centímetros al Oeste, con Rey Azonardo y con N. Sarno, y al Sur - Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas y que a partir de la calle Caiguá tienen: una, 24 metros 86 centímetros y mitad al Suroeste, con el solar número 6; otra, de 19 metros 2 centímetros, que forma martillo con la anterior y va de Noreste a Suroeste, con el solar número 6, en 6 metros 45 centímetros y con el solar número 5 en 12 metros 57 centímetros, y otra, de 8 metros 38 centímetros, paralela a la primera, con Casimira Cazaña de Sañudo; 8. Solar número 8 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 494 metros, 25 decímetros 9 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3517; 48 metros 28 centímetros al Noreste, con Antonio Gargiulo; 11 metros 43 centímetros all Oeste, con N. Sarno, y 44 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que todo comprador oblará el 10 o|o en garantía de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$98.00 Set.18-9163-v.oct.4.

RAUL A. DELGIORGIO
JUDICIAL

El miércoles 29 de Setiembre de 1937 a las 16 y 30 horas Rematará en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera para playa y 1 chalana.

Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía contra Alfredo Spósito". Informes: Goes 2027. Automático 43814.

$6.00 Set.18-9135-v.set.29.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a

la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del puerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste con el arroyo Mallada: al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional: al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZO LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados: que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanjngel L. Gianola, Actuario.

$27 00 Set.17-9100-v oct.4.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1297 serie "Z" a cargo de ARTURO E. LARRIERA y otra, el próximo 7 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en "Capurro" décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres, señalado con el número once de la fracción letra "A" del plano de división del ingeniero Donato Gaminara de Enero de mil novecientos doce, con una superficie de trescientos veintiún metros doce decímetros, deslindados: nueve metros de frente al Nordeste a la calle Alberto Flangini (antes número uno"), edificio número setecientos ochenta y ocho y setecientos noventa, entre las calles Infantes y Húsares (antes "números dos y tres"), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles Alberto Flangini e Infantes, por treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Nordeste solares números doce y dos: al Sudeste, con el número dos, y al Sudoeste con el número diez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco Acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado a $ 6.478.44 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca A. Flangini número 788, está arrendada en $ 20.00 mensuales, y la de A. Flangini número 790, en 3 departamentos a $ 12.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consigna en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.383.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; E) Que según títulos de propiedad en poder del Banco ejecutante, el inmueble referido pertenese a José Luis Seijas, estando hipotecado en segundo término a favor de Tomás Ramos; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9093-v.set.27.

AMADEO PREZIOSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Amadeo Preziosi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero; trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones: ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Noroeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36 00 Set.17-9086-v.oct.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE NEGRI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofski, asistido del Alguacil del Juzgado, las siguientes propiedades situadas en la manzana ciento ochenta y uno de la "Nueva Ciudad" de esta Capital, a inmediaciones de la "Playa Ramírez" empadronadas con los números dos mil doscientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos veintiuno, actualmente sólo el primer número citado, y comprenden: A) Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan y derechos que les corresponden, cuyos solares forman una fracción que es parte de los determinados en el plano respectivo, con los números cinco y seis y se componen de una superficie de conjunto de trescientos noventa y un metros y veinte decímetros, con dieciséis metros y treinta centímetros de frente al Norte a la calle Gonzalo Ramírez, donde las puertas del edificio llevan los números mil quinientos treinta y seis y mil quinientos treinta y ocho; por veinticuatro metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar primitivo número siete que es la otra propiedad de que en seguida se hablará; por el Oeste, con el solar cuatro; y por el Este con terreno de don James Dow; y B) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras, lindero con los anteriormente descritos, señalado en el plano respectivo con el número siete, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros y siete decímetros, teniendo siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, entre las de Cebollati y avenida Gonzalo Ramírez; por veinticinco metros y treinta centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar cuatro; por el Norte con propiedad de James Dow; y por el Sur, con el solar ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana N.o 915, serie "29"): B) Que la institución acreedora ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.446.87, cantidad formada por la suma de $ 17.446.87, saldo del préstamo en títulos más $ 2.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.16-9028-v.set.30.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1430, serie "28" a cargo de HORTENSIO PIZZO y otros, el próximo 6 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veintiocho pesos ($ 4.028.00), dos terrenos y mejoras sitos en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos veintiséis, "Maroñas", señalados con los números cinco y seis de la manzana letra "F" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie en conjunto, de mil setenta y siete metros veinte decímetros, deslindados: veinticinco metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Castriz, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sudeste a la calle Argerich, lindando por el Nordeste con los solares once y doce; y por el Nordoeste, con el número cuatro. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 3.700.51, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintidós pesos noventa y tres centésimos ($ 3.122.93), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio, entregando $ 2.948.81 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9027-v.set.25.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 337 serie "25", a cargo de JOSE MUSOLINO, el próximo 4 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), un terreno y mejoras sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, manzana letra "Z" del "Pueblo Victoria" señalado con el número dos en plano del agrimensor M. E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Muñoz número uno (antes Nueva Troya), entre las de Doctor Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número siete: por el Sudeste, con el número uno, y por el Nordoeste, con los números tres, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 597.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada tiene una pieza arrendada en $ 5.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que e-

comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos quince centésimos ($ 463.15), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 455.28 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.14-8929-v.set.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras situada en el barrio "La Figurita" duodécima sección judicial de este Departamento que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros quinientos veinticuatro milímetros que se deslindar así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda cón el solar número veintiocho: veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. —Carlos María Trianón Actuario.
$45.90 Set.16-9064-v.oct.4.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaría" se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificos y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos diociocho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto: treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedaes de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de certificados escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofiena Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de SOTERA LANDA DE IZTURIZ y VICENTE ISTURIZ", se hace saber al público que el 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Domínguez y González, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que pudieran existir y demás anexos, sito en la manzana número 106 del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con Jerónimo Pinillas, y por el Norte, con Margarita Diez de Guichón. Este bien está empadronado con el número 25.460. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador deberá tomar a su cargo el importe del pavimento, saneamiento, conexión, colector, medianerías y cualquier otra carga de la propiedad, así como los gastos y comisión del remate, gastos de la escritura de compromiso y definitiva, certificados, etc.; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.00 Set.10-8774-v.set.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333 33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez se compone de 236 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo: Este, con Inés Araújo; Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 38.70 Set 9-8720-v.oct.5.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ANDRES PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número dos en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Humberto M Venosa, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Prado, el que forma parte del empadronado con el número cuarenta y dos mil ciento veintidós y se compone, según el referido plano, de un área de ciento setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: seis metros ciento setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Melilla (hoy Emancipación); cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo, al Noreste - Este, lindando con Cornelio Fontana; treinta metros en Sur - Sureste con E. y M. Pereyra; treinta y dos metros setenta y tres centímetros en el Norte - Noreste, con el solar uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de al misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y accesorios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Set.13-8860-v.set.29.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero dos Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993, de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido, se compone de una superficie de 578 m. 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Brena; igual extensión al Sur, por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeáno), entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas: 38 mts. 54 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás anetcedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Con la base de $ 2.400.00 y facilidades en el pago. En Nuevo París. La propiedad compuesta de 4 pequeños apartamentos, que dan buena renta, con frente a la calle José B. Alberdi número 4807, esquina Bernardo de Guzmán. El sábado 25 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, remataré estos dos solares y sus mejoras, en un solo lote, con us área total de 692 metros y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ANTONIO M. CAMAÑO y otra" se hace saber al público que el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, el cual es de $ 8 600, delos siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por el Pantanoso, inmediaciones del pueblo denominado Nuevo París, de este Departamento, señalado el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola con el número 4 de la manzana 75 compuesto de una superficie de 346 m. 40407, teniendo 8 m 59 de frente al Nord-Nordeste sobre la calle Perú; por 40 m. 373 de fondo por donde linda con el solar número 9 de Juan Foini; por el Este Sudeste, con el número 5 de Vicente Maglia y por el Oeste Nordoeste, con el número 3, que pertenece a Domingo Aquiles y Antonio y Angel Moreno y Conmio; B) Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana 75 del citado plano y compuesto de una superficie de 346 m.40407; teniendo 8 m.59 de frente a la calle Perú al Nord Nordeste, por 40 m.373 de fondo Sudoeste, por donde linda con el solar número 8 y parte con el solar número 9 de la propia manzana; por el Este Sudoeste con el solar número 4 de Antonio Camaño y por el Oeste Noroeste con Domingo Aquiles, Antonio y Miguel Moreno. Estos bienes están empadronados en conjunto con el número 39798. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de

misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras de ratificación, de venta e hipoteca serán de cargo del comprador. 3.o Que los inmuebles a venderse están libres de todo gravamen y que no se adeuda nada por ningún concepto. 4.o Que el adquiriente, puede efectuar la compra pagando la cantidad de 500 pesos del precio al contado en el acto de firmarse la escritura de compraventa e hipoteca y garantizando el pago del resto con primera hipoteca sobre el mismo bien, pagadero en quince cuotas semestrales iguales, sin interés. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 U T E 80357.

$45.00 Set.9-8705-v.set.25.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES, venta de un bien en condominio", se hace público, que el veinticinco de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Enrique A. Zabala, — asistido del Alguacil, — a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36 de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros por cada uno de sus lados y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca, y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa; B) A las dieciséis horas y treinta minutos: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 8 de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa tiene una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la calle Carve; por el Noroeste con Gregorio Sosa; por el Sudeste, con Proto Jacinto Sosa, y por el Sudoeste con terrenos de la misma manzana. Se hace constar que el inmueble descripto en primer término, letra A, ha sido tasado en total en la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos y el deslindado en segundo término letra B, ha sido tasado en total en la suma de setecientos ocho pesos treinta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: 3.o Que los gastos de escrituras, certificado y comisión legal del rematador serán de cuenta de los adquirentes: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 48.00 Set.9-8683-v.oct.25.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN ALEJANDRO CADEROSSO. Embargo", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José S. Piccardo con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la finca ubicada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 67979 y 67980 edificada en dos solares de terreno señalados con los números 4 y 5 en el plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1910, con un área total de ochocientos metros cuadrados, con frente al Noreste sobre la calle Comercio, donde los edificios tienen los números 2335 y 2339, lindando al Suroeste con los solares números 11 y 12; al Noroeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 6 del plano antes referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, agregados a los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN A. CADEROSSO. Ejecución de hipoteca", donde podrán ser examinados y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set 11-8803-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el miércoles 29 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Antonio María Márquez número 5443 casi avenida Garzón. Una bien ubicada casita y casilla con grandes facilidades en su pago: $ 300.00 al contado y del precio que resultare en el remate a 10 años de plazo con el 6 olo de interés. Su área: 440 mts.2. Venta que efctuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con PASCASIO SANTA CRUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año a las 15 horas (3 p. m.), por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 48905, ubicado en el barrio Conciliación, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano suscrito por el agrimensor Héctor L. Colombo el 23 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 440 mts. deslindados así: 20 mts de frente al Noroeste a la calle Antonio María Márquez, número 322, hoy numeración 5443, por 22 mts. de fondo, lindando al Noreste por ser esquina, con la calle Confederada; al Suroeste, con el solar 5; y al Sureste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y planos, al martillero. Misiones número 1489 U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$42 00 Set 11-8829-v.set.28.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FELIPA HERNANDEZ de BRITOS, se hace saber que por intermedio del rematador don Rutilio Sierra asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los bienes de pertenencia de la sucesión nombrada, en la fecha, lugar y condiciones que en seguida se expresan: día 29 del corriente a la hora 10 en la casa habitación de esta ciudad, calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Rincón a la venta de los muebles y útiles, al mejor postor y al contado. Día 30 a la hora 10 en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta de las fracciones de terreno con sus mejoras, que comprenden los solares 5 y 6 y sobrante entre ambos, de la manzana 31 del cuartel 3.o de esta ciudad, 1.a sección judicial, a saber: 1.o Fracción número 1, de un área superficial de 387 metros y 23 d. c. del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto del corriente año, que linda por el Norte con calle E. G. Ciganda; al Sur, la fracción 4; al Este, las fracciones 2 y 3; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, avaluado en $ 2.855.00. 2.o Fracción número 2 del plano referido, de una superficie de 229 mts. 78 d. c., lindando al Norte, calle E. G. Ciganda; al Sur, fracción 3; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 458.00. 3.o Fracción número 3 del mismo plano, de un área de 171 mts. 59 d. c., lindando al Norte, fracción 2; al Sur, fracción 4; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 566 00. 4.o Fracción número 4 del mismo plano, de un área de 340 mts. 34 d. c., linda al Norte, fracciones 1 y 3; al Sur, fracción 5; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, tasada en $ 269.00. 5.o Fracción número 5 del mismo plano, de un área de 339 mts. 80 d. c., linda al Norte, fracción 4; al Sur, la 6; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola; tasada en $ 269.00. 6.o Fracción número 6 del mismo plano, de un área de 345 mts. 58 d. c., linda al Norte la fracción 5; al Sur, la 7; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola; tasada en $ 391.00. 7.o Fracción número 7 del mismo plano, de un área de 339 mts. 12 d. c., linda al Norte la fracción 6; al Sur, la 8; al Este, la calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro; tasada en $ 202.00. 8.o Fracción número 8 del mismo plano, de un área de 339 mts. 52 d. c., que linda al Norte, la fracción 7; al Sur, Daniel Udave; al Este, calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro, tasada en $ 120.00. Se previene que no se aceptarán posturas por los inmuebles que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Set.11-8796-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el jueves 30 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en el lugar de sus ubicaciones, 3 solares de estratégicas posiciones, con grandes facilidades en sus pagos y a largos plazos, calle Doctor Pena frente al Prado, entre Larrañaga y Castro. Soberbia altura, venta que efectuaré con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Banco Popular del Uruguay contra sucesión RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Setiembre próximo a las quince horas y horas subsiguientes y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados o en un solo lote, si hubiera ofertante por los tres solares de terreno que se deslindan a continuación, situados a inmediaciones del Prado, en este Departamento, con todas las mejoras y construcciones que contienen, señalados con las letras G, J, e Y, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y son los siguientes: A) el solar de terreno letra G, consta de setecientos treinta y ocho metros, teniendo diez metros veinticinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pena; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar letra J que más adelante se deslinda: setenta y dos metros al Sur, limítrofe con el lote señalado con el número 12, en el plano de Noviembre de 1873 por el agrimensor Manuel Yerly; e igual extensión en el Nordeste, limítrofe con el solar D; B) el solar de terreno letra J comprende un área de quinientos doce metros cincuenta decímetros y se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar G, anteriormente descrito; cincuenta metros en el Sudeste, limitando con el citado lote número 12 e igual extensión en el Noroeste, limítrofe con el solar letra Y que en seguida se describe; C) el solar de terreno letra Y, consta de quinientos diez metros y tiene diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión en el Sudoeste limitando con el solar letra D; cincuenta metros en el Sudeste por donde linda con el solar letra J, que se deslinda en segundo término e igual extensión digo superficie, en el Nordeste, por donde linda con el solar letra G. Estos solares de terreno forman parte del lote señalado con el número 10 en el plano que levantó el agrimensor Yerly, en Noviembre de 1873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, las escrituras de compromiso y de venta así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fuesen necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489, U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Urugua , 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$69.00 Set.11-8828-v.set.28.

EULOGIO Z. DIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "MARCELINO ALEJO DOS SANTOS. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juz-

gado, el martillero Eulogio Z. Dias, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de cincuenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Castro", décima sección judicial de Florida, empadronada con los números 3244 y 3243, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, noventa y nueve metros sesenta y tres decímetros y sesenta y tres centímetros y linda: al Norte, con el arroyo Castro· al Este, Américo Perdomo y Colonia Francia; al Sur, Colonia Francia y sucesores de Eustaquia dos Santos de dos Santos, y al Oeste, Francisco dos Santos. Y un boleto de marca para ganado mayor, de la segunda serie número 14958, inscripto en el Registro General con el número 9432, libro 14 y en el Registro Departamental con el número 889, sobre la base de seis pesos con sesenta y seis centésimos, y un boleto de señal para ganado menor, de la segunda serie número 4735, anotado en el Registro General con el número 43380, libro 44, y en el Registro Departamental con el número 2565, sobre la base de tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los boletos y el expediente en al Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$46.80 Set.8-8686-v.set.28.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23; y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23; por 250 metros de fondo; al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 2-8386-v.oct.7.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados: "Ema Fructuosa Lema de Calcinardi contra ISIDORO LEMA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronada con el número mil ciento sesenta y cuatro, con frente a la calle Guayabo (antes Rivera), señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil setecientos dieciséis, compuesta dicha fracción de dos solares contiguos con las siguientes superficies: uno, con seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Guayabo, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sud y Oeste, con Angela Diana de Olivera; por el Este, con Emilia Rubaldi y Rosa Russi de Russi; y al Norte la calle Guayabo; y el otro, se compone de ciento cuarenta y seis metros, quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con la propiedad antes descrita y doña Angela Diana, por diez metros cuarenta y seis centímetros de fondo y linda por el Sudeste y Oeste, con terreno que fué de Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$44.80 Set.7-8584-v.set.24.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VENTURA BENTANCUR", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 2.800.00, dos solares de terreno empadronados con el número 61960, situados en la manzana número 22 del pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, que por estar unidos lindan hoy en la siguiente forma: al Norte, calle Combate; al Este, Andrés Latone; al Oeste, Mateo Cortes, y al Sur, con parte de la misma manzana 22, y que según título se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por formar esquina, da frente al Norte, sobre la calle República Española y linda, por el Este y Sur, con el resto de la misma manzana. Otro solar de terreno compuesto de 2767 metros, 0.5 decímetros, 37 centímetros 50 milímetros, de forma irregular, contiguo al anterior, por donde linda al Norte, por cuyo viento da también frente a la calle República Española; por el Oeste, en 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Solís; por el Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carlos Antoni- Barbero; por el Este, con la calle Independencia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Los vendedores se harán cargo del pavimento que se adeude; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.8-8638-v.set.24.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA), LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venia", se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí; cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti; por el Sud, con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros, por donde linda con Juan Musio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle actptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Set.20-9170-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio de tres plantas y cuantas mejoras y accesiones sin excepción contiene, empadronado con el número 109746, ubicado en la 8.a sección judical de este Departamento, designado con el número uno en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Setiembre de 1924, y compuesto de una superficie de ciento treinta y dos metros ocho mil ochocientos setenta y cinco centímetros, deslindada así: siete metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este Sudeste, sobre la avenida General San Martín números 2203 y 2205, entre las calles Cuñapirú y Martín García, distando el extremo Sudoeste de ese frente, según plano, nueve metros treinta y dos centímetros de la esquina de Martín García y el punto medio del mismo, según el certificado de empadronamiento, trece metros diecisiete centímetros de la referida esquina; dieciocho metros cuarenta y nueve centímetros en la línea del Norte Nordeste, seis metros setenta y cinco centímetros en el Oeste Nordoeste, divisorias con las fincas de Adolfo V. Rodríguez; y en el Sur Suroeste, tiene una línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: diez metros diez centímetros, ochenta centímetros y ocho metros treinta y nueve centímetros respectivamente y dividen con finca del señor Ramón Bello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set.8-8669-v.set.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS MARIO ALLES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad

de San José, empadronada con el número 121, que es parte del sitio esquina número de la manzana número 61 del cuarto cuartel con 13 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingo, por 26 metros 38 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, lindando además por el Oeste y Sur, con don Sebastián Cabrera, conteniendo una superficie de trescientos sesenta y seis metros seis mil ochocientos veinte centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el rematador fué nombrado por la parte. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto se serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano público.

$45.60 Set.4-8510-v.set.25.

JOSE A BARDIER

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Departamento de Durazno de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández; quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M Luisa Pochelú, por el Este cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó de Febrero de 1908 de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste en catorce metros con calle pública; al Norte solar 4; al Sur solar 6; y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo. 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8 según plano del nombrado Joanicó de Diciembre de 1912 de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros con cincuenta metros al Noroeste sobre calle pública, de quince metros de ancho; treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con María Luisa Pochelú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 544. 1.er piso. — J. T. E. 82211.

$103 40 Ag 27-8136-v.set.27.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, doctor Julio Viana, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MENEGAZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y escribano designados en estos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, que ascendió a ochocientos pesos, del siguiente inmueble: tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situados en el "Recreo de Las Piedras", a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por don Aquiles Monzani con los números 1, 2 y 3 de la fracción letra E, compuestos por estar unidos, de treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la calle Río de la Plata; veintidós metros novecientos treinta y cinco milímetros en el costado Oeste, por donde linda con camino vecinal; veintiún metros seiscientos sesenta y tres milímetros en el costado Este, por donde confina con el solar número cuatro; igual área que la del frente, en la línea del fondo al Norte, por donde limita con la sucesión de don Senén Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de quinientos treinta y tres pesos y treinta y dos centésimos, que es las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianería u otras cargas análogas que recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482 a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 30 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$ 44.80 Set.7-8622-v.set.24

OLBIO CUELHO

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DOMINGO ONETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día nueve de Octubre próximo a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Olbio Cuelho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1.o) Solar número 3 de la manzana número 125 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 150, que tiene una superficie de 1844 metros y 7.025 centímetros y linda: Noreste, solar 1; Sudoeste, calle Carlos María Ramírez; Sudeste, solar dos, y al Noroeste, calle 28 de Febrero; 2.o) Solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 202; tiene una superficie de 896 metros y 796 centímetros y linda: Al Sud, calle General Garibaldi; Norte con los solares ocho y cuatro; Oeste con el solar siete, y al Este, con el solar cinco 3.o) Solar número 2 de la manzana número 204 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1544, tiene una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros y linda: al Noreste, con la calle Uruguay; al Sudoeste, con el solar cuatro; al Noroeste, con la calle Maciel, y al Sudeste, con el solar uno; 4.o) Solar número 6 de la manzana número 158 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1194, tiene una superficie de 1.155 metros, lindando: Sudeste con la calle Alsina; Noroeste, con el solar dos; Sudoeste, con los solares siete y ocho, y al Noreste, con los solares cuatro y cinco: 5.o) Fracción de terreno de chacras empadronado con el número 1245, ubicada en el ejido de esta ciudad primera sección judicial, que la forman las chacras números 12, 25 y 23 del plano del ejido del agrimensor Martín Castro compuesta de una superficie según el título, de 41 hectáreas y 8246 metros, que linda: Noroeste camino público; Sudeste, con camino público; Sudoeste, con camino público, y al Noroeste, con la chacra de Aniceto Castro, antes de Francisco Moraes, y la chacra del Dr. Juan Gómez Gil, por medio con el arroyo Tamanduá. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar, en el acto en que le sea aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de "ratificación" o "promesa de compraventa" y "compraventa", incluso los impuestos, certificados, inscripciones, así como la comisión del rematador e impuesto por construcción de veredas, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; D) Que son acreedores hipotecarios las siguientes instituciones: Banco Italiano, Banco Español del Uruguay y Banco de Londres y América del Sud, todos de Montevideo. — Artigas, Setiembre 9 de 1937.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$61.50 Set.18-9112-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadredos, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco, separando de Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz María Delfina Correa da Silva, de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días exxpido el presente. — Melo Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, cumpliéndose lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra la sucesión JUAN ORPI. Ejecución de hipoteca" se procederá en este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble de la parte demandada: Un terreno con edificios y mejoras ubicado en el ejido Sudeste de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, padrón número 174, superficie, una hectárea dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros cuadrados, lindando: Noroeste, camino nacional; Norte, sucesión Santiago Rappa; Sudeste, Valentín de León, y Sud y Oeste, sucesión Simón Fontes. Previénese: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados los pagará el comprador. — Maldonado, Agosto 28 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$20.04 Set.9-8678-v.set.25.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "Salomón Esqueff con EUGENIO CORDOBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre corriente, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Eufemio C González, asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad-hoc, escribano Alejo Fernández Chaves, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Partido Nuevo" en esta segunda sección, padrón número 728, compuesta de doce hectáreas 6037 metros cuadrados, y que linda: Norte, Domingo Luzardo y Juana Ortiz; Sur, Facundo Bermúdez; Este, arroyo de los Píriz; y Oeste, camino departamental. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que todos los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos y planillas de contribución si se adeudaren, serán igualmente de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 3 de 1937. — Carlos W Tevsera Juez de Paz.

$24.00 Set.3-8647-v set.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "HITTA DE ELHORDOY MAGDALENA con JOSE DELPERO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el jueves treinta del corriente, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de dos fracciones contiguas, de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, chacra número 129, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 749, compuesta cada una de una superficie de 16.500 metros comprendida dentro de los límites siguientes: A) Una fracción linda: por el Oeste, en 68 metros 16 centímetros de frente al camino límite Este de las quintas; en 67 metros 77 centímetros limita al Este con don Bonifacio Pereira; en 240 metros 40 centímetros al Sud, limita con la calle Veinticuatro: y en 246 metros 65 centímetros linda al Norte con la otra fracción de terreno que se describirá: y B) La otra fracción tiene: 64 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el camino departamental, límite Este de las quintas; 68 metros 35 centímetros defrente al Oeste, por donde linda con don Bonifacio Pereira, 252 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Bautista Arralde, y 246 metros 70 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción antes descripta. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 36.00 Set.9-8690-v.set.25

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Paulino Bertiz contra JUANA CAILLAVA DE SILVERA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc don Claudio Barboza, del siguiente bien de la demandada: una fracción de campo compuesta de treinta y tres hectáreas 7916 metros y 1870 centímetros cuadrados situada en la 6.a sección de Rivera, que le corresponde por herencia de su madre doña Juana Cuadro de Yordi y que indivisa con todo el campo dejado por dicha causante, está empadronada con el número 1104 y linda: al Norte, con Ovidio da Rosa Brisolara y cañada de los Cóndores que la separa de campos de Gregorio Helguera; al Este, con la misma cañada que la separa de campos de Lorenzo y Gregorio Helguera; al Sur, con Pedro, Bruno y Vicente Caillava; y al Oeste, con el camino al Cerro de la Arena. Se **previene: que el campo a rematarse ha sido tasado a veinticinco pesos la hectárea o sea en total $ 844.79; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos se** hallan a disposición de los interesados en la escribanía Segarra, en esta ciudad, calle Sarandí 601; y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Rivera, Setiembre 2 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$33.00 Set 8-8646-v.set.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E., camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz; al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Jova y Angela Custodia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Incidente. Javier Barrios Amorín, curador de bienes de MARIO CANUTO PEREZ Venta judicial", se hace saber: que el día 6 del entrante Octubre, de las 14 y 30 horas a las 14 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que correspondan a Mario Canuto Pérez en la testamentaría de Claudio Pérez Tasados dichos derechos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.00 Set.16-8991-v.set.27.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Viera con OLIMPIO S. NUÑEZ. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero designado, señor César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Valentín cuarta sección judicial del Departamento empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos, compuesta la primera de diez hectáreas mil doscientos metros y la segunda de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados, formando las dos un solo lote dentro de los siguientes límites: Norte Domingo Carrara; Sur, camino departamental a Rivera; Este y Oeste, Filomeno Gómez y Emilia Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía, al tiempo de serle aceptada aquélla; 2.o Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos, pues además existen las siguientes mejoras: un chalet de fierro galvanizado con pisos de madera, guardanatios y alambrados; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a este expediente; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. A los efectos de ley se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$37.50 Set.15-8970-v.set.30.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760 compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas, 1949 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 8 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 18.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.10 Set.22-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS, venta de inmuebles" se hace saber al público, que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847, entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B, número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando por el Norte, Pedro Román, y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa,(señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados; 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14, compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3, tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene; Que no se aceptará ofertas que no exedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia recaído en los autos seguidos por "Dr. José de Bares con JUAN SAN FILIPPO. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Victoriano Osores Laco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con tres cuerpos de casa y demás mejoras, pertenecientes al demandado, padrón número 1847, con una extensión de 1 hectárea más o menos, y limitada: por el Norte terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sudeste la vía férrea; y al Sudoeste, camino departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acep-

... y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre ... de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Set.13-8879-v.set.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Melian contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado, en que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$21.00 Set.21-9205-v.oct.7.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Alfredo M. Chopitea contra FEDERICO CIMA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas y en el local de la barraca "Tornaría y Ruiz", el martillero don Carlos S. Arnaldi va a vender en remate público cuatrocientas treinta y ocho bolsas de maíz amarillo en espigas, con un total de 16.605 kilogramos, previniéndose: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al contado; y 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos. — Dolores, Setiembre 15 de 1937 — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.
$10.72 Set.20-9214-v.set.30

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gilmeno: al Sur Isais Núñez: al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Set.15-8964-v.oct 1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Zabala número 1427, bajo la razón "GALANTE, COHEN Y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Galante Cohen y Compañía.
$5.00 Set.8-8662-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jahia Orfanian Sassoni.
$5.00 Set.17-9068-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.
$5.00 Set.20-9168-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.
$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.
$5.00 Set.14-8919-v.oct.4

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio calle Juan Carlos Gómez 1469 todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.
$11.70 Set.15-8971-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el día diez de Setiembre del actual autorizó el escribano don Luis Mattiauda, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fundición Modelo" y firma de "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital definitivo con el que en el futuro llenará su cometido: doscientos cincuenta mil pesos. Capital actual totalmente integrado: ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con treinta y siete centésimos. Está integrada por el señor Juan M. Castro y la entidad "Crespi Hermanos, Sociedad Limitada". Se constituyó por un plazo de cinco años, computados desde el 31 de Mayo próximo pasado, prorrogable por cinco años más y de año en año indefinidamente. Objeto: ocuparse de toda clase de negocios y gestiones comerciales e industriales y especialmente dedicará sus actividades a la industria de la fundición y anexos. Domicilio actual y dirección y administración: avenida Centenario número 3400 de esta Capital. Balances: al finalizar cada ejercicio. Directores y administradores con uso de la firma: indistintamente ambos socios debiendo concurrir ambos para conferir poderes, vender o gravar bienes inmuebles. Contrato inscripto con el número 49 al folio 146 y siguientes del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$14.25 Set 20-9164-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que una vez disuelta la sociedad "Galante, Cohen y Compañía", que gira en esta plaza, venderé a los señores NAJSON y TARANTO, de acuerdo con el compromiso que hemos firmado, mi cuota parte en dicha sociedad y la cuota que correspondía al socio Marco Ichbir, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Elías Galante.
$5.00 Set.18-9143-v.oct.7.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad; debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.
$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñez, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta.
$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez.
$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzain y Cía.", de la que forman parte los señores Pedro Dominzain y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzain — José D. Vaz.
$5.00 Set 16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 8). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois. — Guillermo Tichauer.
$5.500 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida Setiembre 13 de 1937. — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.
$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556, en el ramo de lechería Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Galión.
$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad GOMEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, por fallecimiento del socio Manuel Gómez Pérez, establecidos con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070 de esta ciudad. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Afosto 31 de 1937. —Antonio Gómez. — José M.a Sanjurjo. — Josefa Vilanovo de Gómez.

$ 5.00 Set. 6-8541-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el primero de Setiembre, por ante la señorita escribano María Aurelia Farachio, los señores TUFIC ACLE, MANUEL PEREZ MAREXIANO y MICHEL ACLE, constituyeron la sociedad comercial colectiva, que lleva la razón social "Tufic Acle y Compañía" la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la firma comercial "Tufic Acle". Dicha sociedad gira en esta ciudad calle Sarandí número 586.—Montevideo, 1.o de Setiembre de 1937.—Tufic Acle. —Manuel Pérez Marexiano. — Michel Acle.

$5.00 Set.6-8532-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en las calles Ituzaingó esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Joaquín Sóñora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Abreu y Sóñora. — Teodoro Abreu. — Joaquín Sóñora.

$5.00 Set.11-8797-v.set.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Set.9-8724-v.set.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hijo ERNESTO BRAULIO HIMBERA mi peluquería, situada en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 295. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de1904 se hace esta publicación que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Abel Himbera — Ernesto Braulio Himbera

$ 5.00 Set.6-8536-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón FERNANDEZ y SOSA, dedicada a la explotación de granja arrocera en la 8.a sección (paraje Cerro Alegre).

Quedando a cargo del activo el señor Juan Sosa Viera y del pasivo el señor Juan A. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Sosa Viera. — Juan A. Fernández.

$ 5.00 Set.9-8681-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercioy al público, que hemos prometido vender a los señores SANZBERRO y PAGGI nuestra casa de comercio situada en Sánchez Chico, 4.a sección de Río Negro. Quedando el activo y pasivo a cargo dela firma vendedora. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937. — Meyer Hermanos.

$ 5.00 Set.9-8696-v.set.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

SOCIEDAD SIN EFECTO

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto la sociedad que proyectábamos constituir bajo la razón social de "ALVAREZ y AMARANTE" para continuar con la explotación del negocio en el ramo de comestibles, cereales y forrajes, sito en la avenida General Simón Martínez número 4118, de esta ciudad, con motivo de la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza para el mismo negocio bajo la firma "Morganti y Alvarez", quedando, por lo tanto, como único y exclusivo propietario del mencionado comercio el señor Antonio Alvarez y desvinculado del mismo el señor Asencio Amarante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Set.6-8583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO, el café y bar denominado "Matriz", situado en la calle Sarandí número 502 esquina a la de Treinta y Tres de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — García Hermanos. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$5.00 Set.6-8542-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio que por no convenir a mis intereses he resuelto desistir de la promesa de compraventa proyectada con el señor ANTONIO FERNANDEZ, respecto a la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wunder Bar", establecida en la avenida 18 de Julio número 949. A los efectos que hubiene lugar y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Set.6-8566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FACAL y MANUEL GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y confitería establecida en la avenida 18 de Julio número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Isaura González (viuda de Guisande). — Baldomero Facal. — Manuel García.

$5.00 Set.6-8549-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a GREGORIO KARAOGLANIAN y STEFAN MESTDJIAN, el almacén de comestibles sito en la calle Corumbé número 4250 esquina Berlín de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Der Bogosian. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian.

$5.00 Set.6-8535-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON MORRIS, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 302 de la calle Sarandí esquina a la de Colón, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Santiago Pratto.

$5.00 Set.6-8528-v.set.25

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOAQUIN ESTEVEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Asencio número 1199 esquina avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Adriano Subtil.

$5.00 Set.6-8573-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexoxs en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00 Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Antonio Bouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad, la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo, quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo, en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villal-besa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.21-9211-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo determinado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Mattiauda el 10 de Setiembre actual ha sido totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Fundición Modelo" y firma "CASTRO y COMPAÑIA LIMITADA", actualmente integrada por los señores Juan M. Castro y "Crespi Hermanos, Sociedad Limitada", continuadora ésta de la extinguida entidad "Crespi Hermanos", Sociedad en Comandita. — Juan M. Castro. — "Crespi Hermanos, Sociedad Limitada".

$1.60 Set.21-9165-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig, bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro de término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabi.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscripta el trece de Setiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera instancia de sexto turno con el número 40, al folio 156 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "SCHINDLER y PICK LIMITADA", integrada por los señores Lothar Schindler y Alfredo Pick, con domicilio en Montevideo, calle Buenos Aires número 533. El objeto es la fabricación y venta de artículos de ropería confeccionados, artículos de tienda, mercería y anexos. El capital es de $ 5.000.00, aportado en esta forma: del señor Schindler, $ 4.000.00 en efectivo, ya entregado totalmente a la sociedad, y el señor Pick, $ 1.000.00 en máquinas individualizadas, ya entregadas totalmente. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro, por intermedio de escribano público, su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden en la proporción de sesenta por ciento para el señor Schindler y 40 o|o para el señor Pick. Y de acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación.

$12.75 Set.21-9213-v.oct 1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1937, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Set.21-9210-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

45.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del mes corriente, a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas.

La boleta que acredita el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-9192-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1925 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre de 1937. — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez. — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.

$9.00 Set.18-9159-v.oct.7.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA (Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 desde el día 20 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — El Directorio.

$4.50 Set.18-9140-v.set.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender el taller mecánico que tengo establecido en la casa número 529 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, donde deberán concurrir a cobrar sus créditos los interesados, dentro del término de treinta días.—San José, Agosto 28 de 1937. — Carmen Manzzione de Iglesias.

$ 5.00 Set.9-8676-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don EULOGIO R. MACHADO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Farmacia Ghemi", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la indicada farmacia, "Vichadero", 8.a sección de Rivera, dentro de 30 días, a fin de percibir el importe de los mismos. — Vichadero, Setiembre 6 de 1937 — Jeremías W. de Mello.

$5.00 Set.9-8712-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don SALUSTIANO M. CORTES el negocio que en el ramo de puesto de verduras y anexos tenía establecido en esta ciudad bajo la firma "Antonio Devoto" en la calle Horacio 3595. Los interesados pueden presentarse en el local indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Antonio Devoto. — Salustiano M. Cortés.

$5.00 Set.9-8716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA VILA la sucursal de la "Provisión Scarfo", que recientemente instalé en esta villa, esquina de las calles 18 de Julio y Norte, con absoluta independencia de la casa central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía González Arce, en esta villa. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 3 de 1937. — Angel Scarfo. — Olga Vila.

$5.00 Set.8-8663-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Meltedo, en esta ciudad, el 5 de Julio de 1937, los suscritos Eugenio Pecoste, Constante Facello y Julio César Facello, disolvimos totalmente la sociedad "PECOSTE y FACELLO Hnos.", que giraba en esta plaza. A Constante Facello y Julio César Facello se nos adjudicó el activo y pasivo en los términos establecidos en la mencionada escritura. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Eugenio Pecoste. — Constante Facello. — Julio César Facello.

$5 00 Set.7-8609-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de "RIEIRO y NAVA" gira en esta Capital, calle Democracia número 1999, esquina Lima, prometiendo el socio don Roberto Nava vender su parte indivisa a don Manuel Rieiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Roberto Nava. — Manuel Rieiro.

$5.00 Set.8-8661-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle Atira número 5551, de esta ciudad, retirándose el socio Germán Salaberry y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GILBERTO COPETTI. — Montevideo Setiembre 3 de 1937. — Germán Salaberry. — Gilberto Copetti.

$5.00 Set.8-8632-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión Francisco Franceschini ha prometido vender a don ANTONIO DI PAULA los valores activos del taller de calzado que tiene establecido en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 1743. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del contador público don Antonio F. Gagetta, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Elisa Franceschini de Bastiani. — Elisa Bastiani de Franceschini. — Francisco Franceschini.

$5.00 Set.4-8506-v.set.23.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA
(Departamento de Cerro Largo)
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1937 a la hora quince, en el local del Molino Buena Vista, con la siguiente orden del día:

Terminación y liquidación de la sociedad. —El Secretario.

$ 4.50 Set.9-8719-v.set.25.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción y Consumo)
ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general a realizarse en nuestras oficinas, Uruguay esquina San Antonio, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Reformar el Directorio con la elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 2.o Considerar la iniciativa del Directorio de crear una nueva serie de acciones por la cantidad de $ 10.000.00; 3.o Ratificar la labor realizada por el Directorio, posterior al 31 de Julio próximo pasado, hasta la fecha. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8972-v.set.25.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su local de la calle Real número 4373, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Personería jurídica; 2.o Elección definitiva de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta a levantarse. Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente la mitad del capital integrado; B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría antes del acto de la asamblea. — Julio César Cerdeiras Alonso, Presidente. — Julio César Rosello, Secretario.

$6.00 Set.14-8963-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de ASTRAY y MIGUEZ establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar y billares en la avenida General Flores número 2099, de esta ciudad haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Baldomero Astray y desligándose de la misma el señor Adriano Miguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Baldomero Astray. — Adriano Miguez.

$ 5.00 Set.6-8548-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a los señores TOMAS SILVA y JUAN EVANGELINO CARBALLO el café y bar sito en la calle Ramón Anador número 3649 y P. Bustamante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Pedro Pérez Blanco. — Héctor Pérez Larirraga. — Tomás Silva. — Juan E. Carballo.

$5.00 Set.8-8633-v.set 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los hermanos ALFREDO HINDEMBURG, LUIS A. y BLANCA VERA GUASQUE el establecimiento de lechería que poseemos en Etchevarría, 3.a sección judicial de Canelones, próximo a dicha ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331. (Escribanía Pereira) — César Morel. — Roberto Ravera Gioria.

$5.00 Set.11-8842-v.set.30.

HORMIGON PRENSADO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 11 horas en la sede social, calle Municipio 1968, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de tres miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 e inciso B) del artículo 25; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar su acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Ingeniero Santiago Mauri Presidente. — Eugenio Pecoste, Secretario.

$9.75 Set.18-9161-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú 811 he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el cuatro del corriente mes por el escribano señor Arturo C. Ribot, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "ETCHEVERRY HERMANOS", en los ramos de venta de ganado en tablada y consignación de frutos del país. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pedro Etcheverry. — Emilio Etcheverry.

$1.60 Set.16-8989-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman.

$5.00 Set.23-9323-v.oct.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heraclio Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedoras para que se presenten en el domicilio del adquirente. Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.

$5.00 Set.23-9321-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza, sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — León Engler. — Sally Schubiner.

$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delibio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio, señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.

$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTOA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bértoa.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANGEL T. MONACO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 3447, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Eulogio S. Repecto. — Angel T. Mónaco.

$5.00 Set.11-8792-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Defensa Minorista, con sede en la calle Ciudadela número 1446, de esta ciudad, por mandato de los interesados señores LABADIA Hnos. y ENRIQUE CARRERAS, hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Marmarajá número 2157. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

$5.00 Set.6-8550-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-8985-v.oct.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquina para ojales con sacabocados, Primus, tijera, cuero gun metal, hule verde para viseras, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, vitrolas, algodón blanco en piezas, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.24-9365-v.oct.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1937, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de $ 55.175.00, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.24-9375-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Setiembre de 1937, a la hora 15 y 5, talco (segundo llamado); 15 y 15, cajas de cartón (segundo llamado); 15 y 25, venta de ampollas, gasa, etc. (segundo llamado). El día 4 de Octubre a la hora 15 y 10, chassis para camión. El día 1.o de Noviembre a la hora 14 y 40, papel matriz; 14 y 50, aparatos Rayos X; 15, artículos esmaltados; 15 y 20, películas radiográficas; 15 y 30, productos químicos; 15 y 45, accesorios para Rayos X. Noviembre 8 a la hora 14 y 30, artículos sanitarios; 14 y 40, baldosas blancas vidriadas; 14 y 50, canillas y tanques para W. C.; 15, alfileres nodriza y hule de seda; 15 y 15, algodón hidrófilo; 15 y 30, gasa hidrófila; 15 y 45, esparadrapo. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.24-9363-v.set.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal de vigilancia, porteros y chauffeurs y ropa para los menores de la Colonia Educacional de Menores de Suárez (camisas y pantalones), de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-9369-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30442

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KOENISBERG"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4621

Montevideo Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Sienra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla-suela y suela-mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-9368-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9370-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9371-v.oct.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1265, y doña CONSUELO RAMA SUAREZ, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3851-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEGA, de 56 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Propios 2306, y doña ANGELA MARINO, de 51 años, viuda, italiana, domiciliada en Propios 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3825-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARRIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4360; y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 16 años, soltera, oriental, domicilada en Nancy 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3826-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO ODIZZIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4373, y doña SEVERINA MARTINEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3827-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARRIOS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA ESTHER FER-

NANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3828-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña FERMINA SILVEIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3829-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIRAGLIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2456, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MILEO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3830-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOLORES DIAZ, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3559, y doña MANUELA CATALINA ETCHEVERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3831-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2306, y doña VIOLETA ANTONIA ARENAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3832-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domciliado en G. Viana 2610, y doña JUANA BASSALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3833-v.oct.1.o.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANCELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña LIRIA OTTONELLO RICHERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3834-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CEDES, de 2 7años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña ADELA MARIA SCARONE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3835-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO ROBERTO, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Irlanda 1968, y doña CARMEN SPANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalle 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3836-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BLANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3441, y doña ELSA RENEE BERTOLOTTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3837-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nancy 4307, y doña MARIA JULIA VALLARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3838-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOSSATI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1435, y doña MARIA SARA VIDONI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 1.o 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3839-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Saint Rosas 252, y doña ISAURA CATALINA ORGES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Saint Rosas 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3821-v.oct.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1675, y doña IMILSE ANGELA MERIALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3822-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTOR PRADERE, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1669, y doña CARMEN SOSA BRITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandsen 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3823-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1958, y doña ROSA BLANCA SILVEIRA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3824-v.oct.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARMELO LAZALDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2111, y doña HILDA SILVIA GARRIDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3865-v.set.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIRAGOS BOYADJIAN, de 28 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Norberto Ortiz 4100, y doña NEVART KEYMETLIAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3852-v.oct.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO COBAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2523, y doña CARMELA LUISA CARRATO, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3847-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO MENDEZ GOMENSORO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARTHA OLGA REAL DE AZUA BAVIO, de 18 años,

soltera, oriental, domiciliada en Potosí 1658 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INAUDI LOPEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2041 bis, y doña MARIA AMALIA LEMEZ MENENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO GRANCELLI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530, y doña MARIA FELICIA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3528, y doña JULIA MORA, de 67 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis 3840-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRESTE, de 33 años, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña MARIA INES SEQUEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3841-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS TIZON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1772, y doña MARIA FUMERO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Andrés Aguiar 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3541, y doña ESCOLASTICA FURTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON DEL RIO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3332, y doña ADORA MATOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MEIEROWICZ, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3280, y doña LEONOR CAMMARANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.1.o.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA B DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO LEGARBURO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2789, y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3850-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada a rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK, en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavvronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano. $7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Tiscornia, Actuario. $4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ILDEFONSO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Abril 26 de 1937 se declaró incapaz al señor Ildefonso Olivera y se nombró curadora del mismo a su esposa legítima Germana Cardoso de Olivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.25 Set.24-9340-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUCAS MAZ, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. (Cuenta corriente) Set.24-9361-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino, Santiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demichell debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $10.50 Set.24-9358-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAULA PEDEMONTE DE LUGANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Set.24-9359-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ACQUARONE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Set.24-9360-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ROSARIO LODUCA y don VICENTE LODUCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Set.24-9339-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero, Tomás Caballero, Bruno Caballero, Alejandro Caballero, Angela Caballero, Rufina Caballero, María Caballero, José Siri y Andrés Infante, solicitando a rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Caballero debiendo decir Caballero. Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavallerí - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Carallero De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca. Y a los efectos legales se hace la presente pu-

blicación. — Canelones, Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino, cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Uturburru cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALBRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9347-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9348-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA ACOSTA DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9342-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA APOLONIA o SARA RODRIGUEZ DE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. — Florida, Setiembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9343-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La Torre; B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves; C) Partida de nacimiento de Gregoria Celedina La Torre: sustituir por La Torre el apellido de la inscripta y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma , sustituir por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora; D) Partida de matrimonio de Félix Valois Barrios y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre; E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituir por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios, y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre; y F) Partidas de nacimiento de Enriqueta Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios: sustituir por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos, que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituir por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$18.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE TECHERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antee ste Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9354-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZO o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LORENZE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9355-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO MORENO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.24-9353-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-9374-v.oct.5.

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordoeste, con Justino Inzaurralde; al Nordeste, con las fracciones números uno y trece; al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción número trece; al Sud, con campo de Indalecia César de Correa; al Este, con fundo de César, José A., y al Oeste, la fracción número diez, de Rosalío Inzaurralde. Y la tercera fracción, de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros, señalada con el número trece, lindando: al Norte, línea recta con campo de Francisco de María; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número doce del citado plano del agrimensor [illegible] y del campo de José A. César; al Sud, línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano, y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran el sa oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 525 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9362-v.oct.13.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martiliero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará, sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 449, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad; Sur, sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría: que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematarse existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.24-9341-v.oct.11.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones, comisionado al efecto, el día 15 de

Octubre próximo a las 16 horas y 30 minutos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula Conde y del suscrito Actuario ad hoc, Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 98, el cual consta de 691 metros 495 milímetros superficiales; forma esquina frente a la plaza pública y linda: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, con calle Doctor Feliciano Viera; al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga; al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales; al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor dberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz, en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante; E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al suscrito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$57.60 Set.24-9367-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López.

$5.00 Set.24-9366-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.

$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habido en el mes de Febrero de 1937. — Ejercicio económico 1937.

Ingresos—

Superior Gobierno. Presupuesto	$ 477.874.60
Rentas eventuales	" 125.00
Impuesto del 1 o|o	" 0.70
Banco Hipotecario	" 32.75
Ejercicio 1936	" 246.995.09
	$ 725.028.14

Egresos—

Caja E. de Jubilaciones .	$ 25.000.00
Edificación escolar — Economías	" 70.00
Pensiones Militares	" 5.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 227.419.27
Asociación de Empleados Civiles	" 450.33
Retenciones judiciales ..	" 173.56
Rentas eventuales	" 85.00
Banco Hipotecario	" 3.313.31
Tesorería General	" 202.810.52
Tesorerías Deptales.	" 54.460.00
Banco República — Caja Nacional	" 211.241.15
	$ 725.028.14

Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadie Soriano. — V.o B.o: José Claudio Williman, Director.

(Cuenta corriente) 9149.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria

(Contaduría).

Estado demostrativo de los ingresos y egresos habido en el mes de Marzo de 1937. — Ejercicio económico 1937.

Ingresos—

Saldo	$ 468.511.67
Superior Gobierno. — Presupuesto	" 521.724.60
Rentas eventuales	" 1.47
Edificación escolar. — Economías	" 485.87
Caja E. de Jubilaciones	" 43.224.12
Idem Civil de ídem	" 1.155.56
Impuesto del 1 o|o ...	" 3.544.10
Obligaciones a liquidar	" 93.46
Banco Hipotecario	" 1.387.72
Banco de Seguros	" 1.361.46
Caja N. de Ahorros y Descuentos. (Amortizaciones)	" 61.50
F. E. O. N.	" 91.49
Cooperativa Magisterial	" 62.04
Retenciones judiciales .	" 90.73
Pensiones militares ...	" 5.00
Asociación de Empleados Civiles	" 99.32
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. (Poderdantes)	" 158.834.28
Rentas Generales	" 8.00
	$ 1:200.742.39

Egresos—

Presupuestos escolares:

Capital	$ 70.564.33
Caja E. de Jubilaciones	" 25.000.00
Edificación Escolar. — Economías	" 1.036.08
Ley Agosto 14 de 1935 .	" 2.051.07
Pensiones Militares	" 5.00
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. (Poderdantes)	" 236.922.42
Asociación de Empleados Civiles	" 464.40
Retenciones judiciales ..	" 301.53
	$ 1:200.742.39

Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadie Soriano. — V.o B.o: José Claudio Williman, Director.

(Cuenta corriente) 9150.

Casa Coates S. A.

Balance al 30 de Junio de 1936

Activo—

Caja en efectivo	$ 442.33
Inventario	" 41.655.78
Bancos	" 106.08
Títulos deuda pública ..	" 1.978.29
Acciones en cartera	" 57.000.00
Valores en suspenso. Hipoteca	" 4.000.00
Suspenso	839.88
Deudores varios	" 14.218.81
	$ 120.241.17

Pasivo—

Bancos	$ 4.252.41
Capital autorizado	" 100.000.00
Acreedores varios	" 12.820.86
Fondo de reserva	" 652.66
Suspenso	" 2.053.22
Dividendo no distribuído.	" 75.59
Caja de Jubilaciones ...	" 386.43
	$ 120.241.17

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.90 8944.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Activo—

Caja en efectivo	$ 560.98
Mercaderías varias	" 38.970.50
Bancos	" 311.67
Equipo	" 3.667.37
Títulos deuda pública ...	" 1.978.29
Acciones en cartera	" 57.000.00
Gastos generales	" 612.02
Seguros	" 76.21
Deudores varios	" 16.824.86
Valores en suspenso. Hipoteca	" 4.000.00
	$ 124.001.90

Pasivo—

Bancos	$ 5.155.48
Capital	" 100.000.00
Acreedores varios	" 16.556.85
Caja. de Jubilaciones	" 167.22
Cambio en suspenso	" 1.394.10
Reserva	" 652.66
Dividendo no distribuído.	" 75.59
	$ 124.001.90

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.90 8945.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Caja en efectivo	$ 517.91
Mercaderías varias	" 31.274.36
Bancos	" 52.34
Equipo	" 3.667.37
Títulos deuda pública ..	" 1.978.29
Acciones en cartera	" 57.000.00
Gastos generales	" 1.200.76
Seguros	" 215.51
Deudores varios	" 18.348.17
Valores en suspenso. Hipoteca	" 4.000.00
	$ 118.254.69

Pasivo—

Bancos	$ 636.52
Capital	" 100.000.00
Acreedores varios	" 16.531.55
Caja de Jubilaciones	" 165.54
Cambio en suspenso	" 192.83
Reserva	" 652.66
Dividendo no distribuído.	" 75.59
	$ 118.254.69

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.90 8946.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 20 de Setiembre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Alberto Gómez (N.os 1 y 2); Diego Pardal; Francisco R. Fariñas; Enrique Arbifenille; Guillermina M. Becco y otros; María Dolores Costa; Dominga Quiroga López; Pedro Poggi y otros; Isabel Moreno Chiriff y otros (N.o 7); Joaquín Posse; Benigno Calvo; Rosa Matonte de Molina y otros; Roberto Mirande; Antonio Badetto; María Carrere de Lorenzo y otros; Juan Martínez; Jesús Rodríguez; Agustín Michelini; Lucio Piñeyro Pereyra; Alfonsina Reger de Cúccaro; César Toricelli; Federico del Campo (N.os 1 y 2); Modesto Petti; Líber Manrique y otro; Propietario del inmueble padrón número 104268; Propietario del inmueble padrón N.o 84243; Esteban Carrere y otros; Luis Mazzey y otros; Teresa I. de Murialdo (N.o 1); Elena Rivas de Mora Magariños; Juan C. Rossell y Rius; Leopoldo Platero (N.os 1 y 8); Bernardo Chilidrone; Juan Ronco; José Pedro Bruzzone; Juan José Brito del Pino; Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (N.os 16, 17 y 18); Propietario del inmueble padrón N.o75367; Juan A. Sarlangue Antonio Presto; María Goñi de Juan y otros; Miguel Baldemar Menéndez. Fisco con: Evaristo Vignoli y Cía.; Bergamino; Erosa, Fernández y Cía. Fisco y César I. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Fisco, Dalmiro Borda y otros con International Harvester Co. Fisco, Antonio Mallet y otros con Florentino Moreira y otros. Fisco con Eufemia Tocavent de Howart Arrien y otros. Fisco y A. Cataldo de Sisa con Staud y Cía. Fisco y C. Pintos con B. A. Barrere y Cía. Fisco y Horacio Zamora Ipar con Juan M. de los Santos. Fisco con Emilia Salaberry de Aguerre y otros. Máxima Cotelo de Frattini con Caja de Jubilaciones de I., C. y S. P. Julio A. Rosas con Municipio de Montevideo. Tomás Morton con Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Luis R. Ponce de León con Ancap. Alfonso Manzillo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Angel Maiorano con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Manuel de la Fuente con Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. Francisco Guillen con Instituo de Jubilaciones del Uruguay. Ubaldino Moreira con ídem ídem. Soverino Martínez con Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. Elbio Castro con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Antonio Freiría Couto con Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. Exhorto número 1362 del Juzgado L. de Hacienda de 1.er turno.

Reservada — Hay una providencia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: María Luisa Ivarch; María Galusso. Amílcar H. Lons con el Estado. Fisco y J. Orosmán Mujica y otros con Gabino Lara. Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal con Alejandro Sosa Díaz.

Definitivas — Municipio de Montevideo con María Bascou. Nicanor Sandes con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Setiembre 16 de 1937

Trámite. — Bogarín Dora del Pilar con Antonio Francese. Superchi Roberto. Gauna Salvador Lucas. Odilia Celestina Brun. Raúl Costemalle con Ricardo Sievers. Banco Hipotecario con Olimo Rivero. Banco Hipotecario con Elisa L. de Salvo. Tobler Alberto. De León Evaristo con Catalina O. de León. Lobo Villarejo con Enrique Márquez. Baratta Juana. Alonso Juan Antonio con Josefina Figueredo. Gerónimo López con Odilio Picabea. Butron Aquilino con Adelina Pacheco. Piazarolli Josefa con Ruperto Lemos. Silva Paulina. Roveda de Nocetti. Barrera Aída con Estaquia Hernández de Hernández. Suero Carlos con Jesús Da Campa. Brena Tomás. Ferreira María Rita con Santos Derquin. Blanco Alfredo con María Fulgencio Rondan. Díaz Ramón con Bautista Saldías. Razetti Natividad con Pedro Stelladi. Depando de Eppel con Martín Eppel. García Bermúdez con José Antonio Carmelo Di Matteo. Delmonte Pedro con Enriqueta Mascheroni. Piccioni de Omicioli Stamura. Tabárez Ramón. Puppo Francisco con De Luca José y José Torrens. Bebeder María con José Murgiondo. Banco Hipotecario con Celia Fernández y otro. González López María. Acevedo Rosalía. Piedra Roberto. Sixto Andrés Tomás. Leyra Ismelia. Verderosa Luz. García Luciano. Delmonte con Mascheroni. Tortota de Mangarelli. Viera Julián con Elvira Castillo. Bares Haydée Gladys. Martínez Crecio de Beira Tosa y Angel. Prat Pedro con Federico Bangenter. Segovia Graña Isabel de Arrieta. Darlan María Petrona con Modesto Izcue. Aguilar Natalia. Silveira Julio César. Pérez de Mariño Amalia Zulma con Antonio Mariño. Salinaria Rosa con Generao Salinardi. González Pedro con María Estrella N. Lencinas Walter José. Rosano Ramón. Prius Matilde y Carlos de La María. Grucci Hospitale. Fernández Lima Heradio. Amaro Justo con María Elía Fontes. Paiz y Compañía con propietario del inmueble 14470. Silva Díaz Laura Agustina. Demarco Hermanos Rafaelc on Bernarda Carracedo. Miranda Vito con Amelia Piazza. Brusciani Pedro con Teófilo y José Saldaño. Canziani Elida con Luis Invone. Velazco Policarpo con Rosa Estela Arizzi. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 17 de Setiembre de 1937

Trámite — Motta Albín con Dolores Prades. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Rivera. Jacinta Silva y su menor hija con sucesión Fernando Ramón Martín Fernández. Joaquina Román Ramón. Barreto de Larraya Cristina con Lindolfo Larraya. Jedreichien Pagliaro José con José Ganzo Fernández. Ramón Tabárez. Gutiérrez Zorrilla Amalia. Larrain Blanca Rosa con Manuel Santiago Menéndez. Olivero Enrique con Isabel Bautista. Exhorto del Juzgado Letrado de Lavalleja. Concejo de Administración con propietario del inmueble núm. 6969. Peluffo Esteban. Manetti Peregrino con Adriano Carreiras. Mariano Domel con Contardo Pochintesta. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Talleres de Carpintería La Carmeta con Ricardo Otero. Romito María con José Isidro Baceto. Otero Odolfina con César Anastasio Casteli. Silveira Salina José Bolívar. Gazet Elías. Di Tella Torcuato con Antonio Fernández. Villegas Ignacio con Nieves Rivero. Draper Roberto. Samuel Morón. Ballesteros de Sierra Nieves con Laura Ballesteros de Rovira. Robledo Rosaura. Exhorto del Juzgado Letrado de Lavalleja. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Pubil José con Teresa Peiró. Barrios Amanda. Banco Hipotecario con Alberto Espalter. Samuel Bienestock con Constantino Atanasiu. Esteves Manuel con María Varela. Biestro Juan con Juan Costa y otros. Bordoni Posse César con sucesión María Blanchard. Pascale Ana con Faraone Rocco o Roque. Larrosa de Silva Ignacia con Carmelo Joaquín Silva. José Mariño Seoane y José Coppola. Alsamendi de Sánchez con Pedro Sánchez o Díaz. Verges Clotilde con Humberto Richeri y otros. Francisca Alvarez con Cipriano De Prado. Fernández Tomás con Carmen Díaz. Puppo con José De Luca. Rocha Miguel. Altuna Juana con Emilio Fernández. Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez. Pereira de Fernández Gregoria y otros. Moger Alberto. País y Cía. con propietario del inmueble número 14470. Paulino Concepcio con Blas Valianti. Rey Clemente con María Comes Ruiz. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 18 de Setiembre de 1937

Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado de Menores. Machado Eudoxia. Correa de Viotti María Leoncia y otros con sucesión Idilio Correa. Medina Lorenzo con Miguel Pallares y otros. Hernández Juan con José María López. Rossi Juan. Crespo de García Antonio. Ferreira Diano Cortés con Miguel Cabezudo. Gandini Carlos. González José María. Román Elena. María Luisa Albano de Grasso. Goñio Primo Feliciano. Graña de Sancho Carmen. Rodríguez Carlos. Duarte Cecilia. Meirellez de Deniz Francisca. Bossi Pedro. Brignardello Emilio y Angela Parodi de Brignardello. Banco Territorial con Kiril Svetogorki. Carlos Carnelli Horne. Scarpa Vicente con Nicolás Terra. Guadalupe de Rodríguez Josefa con sucesión Donato Silvino Gutiérrez. Banco Hipotecario con Francisco Iriarte. De Cola Dante con sucesión de José Pastorino. Ibarlucea Armando con Alcides Estellano. Scaravichi Margarita con José Torrieri. Rodríguez Angélica con Amelio Omar. Carmelo Jauregui. Oficio de la Oficina del Registro Civil. Banco Hipotecario con César y Emilio Sader. Novelli Aranda Isabel Josefa con Vicente Larrichia. Peña de Melo María. Banco Hipotecario con Olimpo Rivero. Santos Josefa. Sánchez Carreras. Banco Hipotecario con Cecilia Hernández de Logaldo y otros. Almeida Rodríguez Juan. Pesce de Mascheri Juana. Sarrán de Barboza Elida. Fioli Bautista Carlos con Eufemia De León. Banco Hipotecario con Elisa Labraga de Salvo y Ramón Salvo. Botella Isabel con Manuel Stuart. Bernarda Brow María con Manuel Fernández Castilla. Ravera Josefa. Bouzada Sara con Miguel Moya. Garrido Quintela José. Techera María Angélica con Biela Luis. Rocha Juan Antonio. Exhorto del Juzgado de Menores. Dotti Manuel Raúl con Aída Rodríguez ó Castro. González María Iris con Laudelino

no Silva. Galli Victorio José con Rosa Mauricia Sosa. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

LABORATORIO QUINICO MUNICIPAL

Montevideo, Setiembre 8 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones realizadas por este Laboratorio en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante el mes de Agosto de 1937. — Saluda austed atentamente. — Antonio Peluffo, Jefe.

Fuera de las condiciones reglamentarias — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931 —Infracción al artículo 27 — Modificado por el decreto 862 de la Junta Departamental de fecha Octubre 22 de 1935. Artículo 3.o (Envase con varios números). — Primera infracción.

Agosto 11 — 101 — Antonio y Manuel Machado, Agraciada 3048.

Montevideo, Setiembre 8 de 1937.

Antonio Peluffo, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 16 de 1937.

Vista la precedente comunicación; y

Atento a lo que prescribe la Ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de cincuenta pesos ($ 50.00), a los señores Antonio y Manuel Machado, por infracción al artículo 27 de la Ordenanza sobre bebidas sin alcohol; la que deberá ser abonada en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de los envases hallados en condiciones antirreglamentarias.

3.o Publíquese y remítase el aviso en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Setiembre de 1937

Amadeo Domingo Mareneo, oriental, 49 años, viudo, Belgrano 2870.
Luisa Dasso de Rasore, oriental, 80 años, viuda, Etchevarría 573.
María Carmen Eceyza de Eceyza, española, 80 años, viuda, avenida Italia 2380.
Juan Pedro de los Santos, oriental, 57 años, soltero, Hospital Militar.
Sara María Diconca de Cáceres, oriental, 36 años, casada Roque Graceras 718.

Día 12 de Setiembre de 1937

Luisa Ferraco de Mórtola, oriental, 29 años, casada, Juan B. Blanes 889.
Julia Arrúa de Santana, oriental 54 años, casada, Hospital Maciel.
María Serena de Totarleta, suiza, 75 años, viuda, Uruguay 1276.
Catalina Oddone Calcagno de Venzano, italiana, 82 años, viuda, General Flores 2392.
María Villamorín de Araújo, española, 76 años, viuda, Larrañaga 2310.
Margarita Brangino de Castelli, italiana, 75 años, viuda, San Carlos 872.

Día 13 de Setiembre de 1937

Pedro Ponti, oriental, 60 años, soltero, Sanguinetti 2160.
Juan Silveira, oriental, 24 años, soltero, Asamblea 4074.
Casilda González de Sandes, oriental, 77 años, viuda, 12.a sección.
Lorenzo Rela, oriental, 51 años, casado, 12.a sección.
Nelson Parodi, oriental, 14 meses, Hospital Pereira Rossell.
Catalina Caetano, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
José Chans, español, 86 años, viudo, Maipú 1767.
Félix Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Felicia Hamilton, oriental, 60 años, soltera, Instituto de Radiología.
Luis Castro, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Julieta Imerzo de Marasco, oriental, 44 años, viuda, procedente del Departtamento de Canelones.
Numa Irureta, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Armando Mercedes Medina, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Cristina Rusi de Bello, oriental, 73 años, viuda, Carabelas 3093.
Margarita Ilda Xamena, oriental, 6 meses, Roldós y Pons 4369.
María Angélica Rodríguez, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.
Eleonor Juana Lemonier de Guillen, francesa, 76 años, viuda Hospital Pasteur.
Mary Delfa Carratú, oriental, 9 años, soltera, 12.a sección.
Rosa Perera, oriental, oriental, 6 años, Suárez, 2961.
Soledad Priscal, española, 82 años, soltera, Oficial 5325.
Elida Gladys Araújo, oriental, 3 meses, Elba 129.
María Aurelia Vargas, oriental, 22 años, Hospital Fermín Ferreira.
Teodora Fernández de Machado, oriental, 32 años, viuda, Esmeralda 7.
Miguel Vechi, oriental, 72 años, casado, 12.a sección.
Emilio Cazala, francés, 83 años, casado, Esperanza 835.
Tomás Cané, oriental, 60 años, Patria 2166.
María Asunción Castro, oriental, 20 años, casada, Aréchaga 3374.
Juna María Caraballo, oriental, 65 años, casado, Municipio 2589.
Leandro Rogelio Araújo, oriental, 43 años, casado, José L. Terra 3626.
Juan Carlos Etcheverría argentino, 27 años, soltero, Larravide 92.
Faustino Scotto, italiano, 86 años, casado, Nicaragua 1684.
Aníbal Ferrando, oriental, 26 años, casado, Pedro Vidal 2419.
Francisco González Lara, oriental 50 años, casado, Lindoro Forteza 2653.
Esther Rodríguez de Camino, Hospital Fermín Ferreira.
Adela Carlevaro de Garat, oriental, 80 años, viuda, A. Berro 1226.
Margarita Segunda Martino de Carrere, oriental, 63 años, viuda, General Fraga 2154.
María Dolnes Balparda de Rubio, oriental, 75 años, viuda boulevard España 2928.
Miguel Franceschi, italiano 77 años, viudo, Agraciada 3549.
Delfina Agosta Estevez de Cordero, oriental, 86 años, viuda, Joaquín de Salterain 1366.
Josefa Dragone de Vova, italiana, 60 años, viuda, Hospital Italiano.
Donato Espasandín, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
José Mendiague, francés, 95 años, casado, Riachuelo 166.

Día 14 de Setiembre de 1937

César Milano, italiano, 42 años, casado, Zapicán 2440.
Florinda Ramos de Falajián, española, 32 años, casada, avenida General Flores 2882.
Ciriaca Mena de Rodríguez, oriental, 58 años, casada, General Urquiza 3259.
Juan Eugenio Acosta, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Percibale, oriental, 40 años, casado, Montevideo.
Ricardo Félix Cabana, oriental, 27 años, soltero, Montevideo.
Juan Bautista Queirolo, oriental, 51 años, casado, Manuel Acuña 3156.
Mauricia López, oriental, 9 meses, Catalán 2130.
María Bonafé de Richero, italiana, 98 años, viuda, Blandengues 2290.
Pedro Oscar Fioritto, oriental, 54 años, soltero, Cuchilla Grande s|n.
Luis Amaroso, italiano, 66 años, divorciado, Hospital Italiano.
Víctor Agresta, italiano, 99 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Domingo Montano, italiano, 66 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Maldonad, suizo, 76 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Gabina Silva, oriental, 80 años, soltera, Argerich 186.
Juan Carlos Taborda, oriental, 18 meses, Asilo 123.
Teodoro Velázquez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.
Blas Antonio Picarelli, italiano, 56 años, casado, Ignacio Núñez 3767.
Lirio Luis Rodríguez, oriental, 2 años, J. Pons 1435.
Adela Caffera de Gallo, argentina, 66 años, viuda, Médanos 1374.
Rafael Annuziatto, italiano, 72 años, casado, M. García 2236.
Andrés Rodolfo Lozada, oriental, 1 mes, E. Aguiar 5030.
Antonio García, oriental, 4 meses, Durazno 1719.
María Catera de Lecaldare, italiana, 98 años, viuda, Durazno 1084.
Jesús Valencio, oriental, 60 años, soltero, H. Pasteur.
Gumersindo Froilán Figueredo, oriental, 76 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Eduardo García, oriental, 3 años, 18 de Julio 2205.
María G. Mariggi, oriental, 61 años, soltera, H. Pasteur.
Elvira Acosta, oriental, 20 años, soltera, H. Pasteur.
Carlos Hernández, oriental, 80 años, casado, H. Pasteur.
José A. De León, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Giro, oriental, 49 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Ramón Ramos, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Aída Maciel de Quinteros, oriental, 30 años, casada Hospital P. Rossell.
Agustín Silva, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Ariel Yamandú Rieyro, oriental, 11 años, Junta Administrativa 1720.
Antonio Díaz, oriental, 44 años, casado, Colonia 892.
Antero García Monge, español, 69 años, casado, Mercedes 1460.
Tomás Ferreira, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Herminia María Facio, oriental, 65 años, soltera, Blanes 1045.
Antonio Adduino, italiano, 57 años, casado, Wáshington 114.